



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 25 DE ENERO DE 2008
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
(Se incorpora en el punto 3º del orden del día)	
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^a ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D ^a M ^a ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D ^a MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D ^a MARINA TORRES CAÑABATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D ^a SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
(Se incorpora en el punto 4º del orden del día)	
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D ^a SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
(Se incorpora en el punto 6º del orden del día)	
D ^a M ^a LIRIA MENOR PÉREZ	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA

SECRETARIO GENERAL,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

VICEINTERVENTOR,

D. Manuel Florencio Fernández Colchero.



En la Excmo. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 25 de enero de 2008, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintitrés Concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma el Sr. Romero Moreno en el punto 3º del orden del día, el Sr. Fernández Vicioso en el punto 4º del orden del día, y la Sra. Flores Bautista en el punto 6º del orden del día.

Excusa su asistencia el Sr. Vicesecretario y el Sr. Interventor por encontrarse de permiso.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, como pueden ver, se empieza el año 2008 con nuevas tecnologías, que espera no le jueguen las malas pasadas que tuvieron a final del pasado mes de diciembre.

Sabiendo, y anuncia a los diferentes concejales, que hay un reloj situado en cada uno de los paneles, para que en todo momento sean conscientes del tiempo que llevan consumido en el turno de intervenciones, y que sepan, tal como han quedado en los diferentes puntos, son tres minutos por intervención, y espera, dada la densidad del pleno, que sean suficientemente escuetos a la hora de presentar sus propuestas, para que en plazo determinado, puedan hacerlo efectivo.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** que plantea una cuestión de orden, solicita veinte segundos, acogiéndose al derecho que le asiste como Concejel, echa en falta en el orden del día del Pleno una propuesta presentada por su grupo, para la construcción de 804 plazas de aparcamiento.

Cree que se sigue incumpliendo algo grave, que no se puede mantener el criterio de que no van a pleno aquellas cosas que hayan sido informadas desfavorablemente, cree que ese criterio no es legal, lo sabe la Sra. Alcaldesa y mucha gente mas.

Por todo ello, reclama que se abandone ese criterio, y que las cosas que parezcan buenas, como esta que su grupo creía que era buena, se traigan a pleno, y sean debatidas, no tienen miedo al debate, están acostumbrados a ganar y a perder.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, teniéndolo en consideración, y esperando que todas esas situaciones se solventen con el nuevo reglamento, indica que se pase a tratar los puntos del orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 21 DE DICIEMBRE DE 2007.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2007, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD,**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.



La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2007.

2º.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL Nº 6000/2007 HASTA EL 900/2008, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, HASTA EL 17 DE ENERO DE 2008.- Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los días 21 de Noviembre de 2007, al 17 de Enero de 2008, ambos inclusive, cuyos originales obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados desde el nº 6000/2007 al 900/2008, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Y La Corporación Municipal **QUEDA ENTERADA** de los Decretos de Alcaldía nº 6000/2007 al 900/2008 anteriormente referenciados

3º.- ESCRITO DE D. FRANCISCO ZORI NÚÑEZ, VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DANDO CUENTA DE LA NUEVA ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS Y URBANISMO.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta del referido escrito del siguiente tenor literal:

“Escrito de D. Francisco Zori Núñez, Viceportavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella solicita:

Que el Concejales D. Daniel Pérez Moreno pase a formar parte de la Comisión Informativa de Contratación y suplente en la Comisión Informativa de Urbanismo y que



el Concejal D. Francisco Zori Núñez pase a formar parte de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y suplente en la Comisión Informativa de Contratación.”

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por unanimidad QUEDA ENTERADA del escrito de adscripción de los concejales del PSOE-A a las Comisiones Informativas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del mencionado escrito.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** indicando que en el siguiente punto del orden del día, antes de iniciar el debate del punto 4º y 5º, va a solicitar que se pase a debate el punto número seis y siete, que son los planes de viabilidad, dada la premura que existe a la hora de publicar estos acuerdos, que pudiera efectuarse esa misma mañana.

Entiende que si se ajustan al tiempo, se podrá llevar la aprobación definitiva en el próximo mes de febrero, para lo cual, habría de enviarse a publicar esa misma mañana, por lo que si no tienen objeción, se pasa a debatir en primer lugar el punto sexto, después el séptimo, y a continuación el cuarto y el quinto, antes de seguir el orden normal del pleno.

Indica que se pase al debate del punto 6º del orden del día.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.-Abierto el debate por la Presidencia.. Vista la Propuesta de la Alcaldía y el informe de la Intervención del tenor literal siguiente:

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.006.-

En cumplimiento de lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según informe del Interventor Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Exposición pública de los estados y cuentas del Ayuntamiento de Marbella: Resultado de la exposición.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 212 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor que suscribe informa respecto al resultado de la exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.006 en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conforme dispone el artículo 212 del TRLRHL los Estados y Cuentas de la entidad local que integran la Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2.006 fueron sometidas a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas, siendo informada favorablemente la tramitación administrativa de la misma respecto a todo el ejercicio 2.006 y en cuanto al fondo, para las operaciones realizadas a partir de la toma de posesión de la Comisión Gestora hasta el 31 de diciembre de 2.006, acordándose igualmente que dicha Cuenta General con el informe favorable de la Comisión fuese expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones en los términos contenidos en el artículo 212.3 del TRLRHL.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo acordado, fue remitido Edicto junto con petición de su inclusión en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de publicidad de la Cuenta General, siendo el Boletín Oficial de la Provincia número 227, de 23 de noviembre de 2.007 donde figuró el Edicto de Exposición Pública.

TERCERO.- En el plazo de quince días durante los cuales y ocho más, contados a partir del día 24 de noviembre de 2.007, dicha Cuenta permaneció en esta Intervención sin que ningún interesado requiriese información alguna sobre su contenido, no presentándose igualmente reclamación, reparo u observación alguna respecto al contenido de los Estados y Cuentas del Presupuesto Municipal de 2.006 del Ayuntamiento de Marbella y sus Organismos Autónomos, así como de los Estados e información complementaria de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento de Marbella, iniciándose este período de exposición el día 24 de noviembre, finalizando el día 22 de diciembre, ambos de 2.007.

Tras el cumplimiento de todos los trámites que el TRLRHL establece en esta materia al Ayuntamiento de Marbella, por esta Intervención se traslada cuanto antecede a la Alcaldía y Secretaría General para que por la misma sea emitida Certificación acreditativa de la inexistencia de reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General del Presupuesto Municipal año 2.006, sin perjuicio que por el servicio de Registro General de Entrada de Documentos se acredite la inexistencia de actuaciones de terceros en el plazo de exposición pública, y sea autorizado por la Alcaldía la inclusión del expediente de Cuenta General ejercicio 2.006 entre los asuntos a tratar por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre a fin de obtener la aprobación definitiva de las Cuentas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas a los efectos establecidos en el artículo 212 del TRLRHL.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe.”

Se presenta certificado de fecha dos de enero de dos mil ocho del Secretario General de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que tras la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de noviembre de 2.007, y desde el 24 de noviembre al 22 de diciembre, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la mencionada Cuenta General del ejercicio 2.006.

Asimismo, la aprobación ha de entenderse que se refiere únicamente a la tramitación administrativa pero nunca al contenido de dichas cuentas por corresponder a actos realizados por Corporaciones anteriores cuya gestión se encuentra sometida a una



actuación especial del Tribunal de Cuentas hasta el 30 de abril de 2.006 entrada de la Comisión Gestora en el Ayuntamiento de Marbella.

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, se trae al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2.006.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de documentación al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cerrado el debate la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta anterior con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (5 votos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía (1 voto) y la abstención del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (3 votos).

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 10,55 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en este caso se trata de un tema que se puede considerar de trámite, están hablando de la aprobación de la cuenta del ejercicio 2006, que para que todos lo sepan, abarca dos meses de la última Corporación gilista, en los cuales, evidentemente, ya no había nada que saquear porque todo estaba total y absolutamente saqueado, y por supuesto, todo el periodo posterior de la Gestora del Ayuntamiento de Marbella.

Indica que el Equipo de Gobierno ha iniciado un expediente que lleva todos los informes pertinentes de Interventor, se tramitó en la Comisión Especial de Cuentas y se planteó la exposición al público por el periodo que establece la Ley.

Terminado ese periodo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, no se han presentado reclamaciones de ningún tipo, como consta en el propio informe de intervención, ni se ha planteado ningún requerimiento de información por ningún particular o grupo.

En consecuencia, cumplidos todos los trámites, teniendo en cuenta que aprueban una cuenta que no se refiere a ninguna gestión de este Equipo de Gobierno, sino del anterior, por cumplir con todos los requisitos de legalidad, y por ser respetuosos con la gestión de cuentas que se hizo en la época de la Gestora, han traído este punto, precisamente, para su aprobación.

Toma la palabra la **Sra. Radio Postigo** diciendo que, su grupo, en este punto, se va a abstener, como ya anunciaron en la aprobación inicial, porque no están completamente de acuerdo con el cálculo de algunas de las magnitudes que se incluyen en la liquidación de las cuentas del 2006.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el año 2003, ya informaba que sistemáticamente, en las cuentas que se elaboraban por parte de este Ayuntamiento, no



se incluía dotación alguna para los deudores de dudoso cobro, en esta ocasión, incomprensiblemente, por fin se incluye una cantidad, pero en su opinión es absolutamente insuficiente, ya que no contiene ni un solo euro para los derechos liquidados de los diez últimos años.

Explicada esta cuestión tan técnica, este es el motivo principal, ya lo anunciaron en la aprobación inicial, por lo que se van a abstener, sí quiere resaltar la importancia que estas cuentas arrojan un remanente de nueve millones cuatrocientos mil euros.

Se pregunta cómo es posible que, ante una situación caótica, financiera y económicamente, que tenía este Ayuntamiento en el año 2006, ahora se encuentren con un sobrante de tesorería de nueve millones cuatrocientos mil euros, todos saben que eso fue gracias a que la Junta de Andalucía, consciente de las enormes dificultades que había en este Ayuntamiento y en Marbella y San Pedro, con el enorme déficit de servicios que se estaban prestando por parte del mismo, había que anticipar dinero para el normal funcionamiento de la ciudad.

Todo ello para que pudieran pagarse servicios básicos como electricidad, teléfono, al compra de bolsas de basura, o el abono de la nómina de los empleados municipales, también siempre conscientes de la enorme potencialidad de Marbella, y de la capacidad de recuperación que tiene la ciudad a corto y medio plazo.

Indica que existe un sobrante de tesorería de nueve millones cuatrocientos mil euros, por lo que, desde su grupo, exigen al Equipo de Gobierno que este dinero, además del sobrante que se origine una vez que se liquiden las cuentas del año 2007, sean incorporados inmediatamente al año 2008, y que este dinero se destine para el enorme déficit de infraestructuras que tienen los barrios y la ciudad de Marbella y San Pedro.

Desde su grupo han presentado, sistemáticamente, mociones proponiendo planes de mejora en los barrios, como El Salto, El Ingenio, ahora se presenta El Barrio, y otras muchas propuestas para dotaciones culturales deportivas y demás, que necesita la ciudad.

El Equipo de Gobierno, de forma continua, se ha negado a tramitar sus mociones y traerlas a Pleno, por tanto, como la justificación, en muchos de los casos, en los pocos que han llegado a Pleno, es que no había recursos económicos, ahora tienen más de nueve millones de euros que exigen se destinen para la mejora de los barrios y la ciudad de Marbella, el acerado, la mejora de recogida de basura, la mejora de las redes pluviales, etc, como tantas necesidades tiene la ciudad.

Lo que no están dispuestos a consentir, es que el dinero se destine para el pago o financiación de servicios de empresas prestados que sean afines al Partido Popular, o que se pueda destinar al pago de nóminas de personas de confianza del Partido Popular, recientemente han tenido conocimiento que se incorpora un nuevo Coordinador General, con un magnífico salario, que va a ser la envidia de todos los empleados de las Administraciones Públicas de toda la provincia de Málaga.

Espera que para este dinero, se elabore un buen plan, para destinar estos fondos a la ciudad.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, los cálculos que se han realizado para la aprobación de la cuenta, han sido realizados desde el servicio de intervención, los habilitados nacionales, que son los que tienen la obligación de hacerlo, que son los que aplican los criterios de legalidad que se establecen en todo momento.



Añade que a él, como político, les incumbe el juicio de oportunidad, que es lo que se debe hacer, pero el juicio de legalidad le incumbe únicamente a los habilitados nacionales, y son estos los que han realizado el trabajo sobre estas cuentas, el Equipo de Gobierno se limita a seguir lo que dicen aquellos que defienden la Ley, o que tienen que estar como garantes de la Ley.

Indica que la Sra. Radio ha comentado el remanente de tesorería de más de nueve millones, evidentemente hay un remanente de tesorería, a la hora de estudiar los presupuestos se tienen que estudiar de forma conjunta, se tiene que hablar de presupuestos y de ejercicios cerrados, no vale hablar hoy sólo del remanente de tesorería del año pasado, sino que hay que hablar de presupuestos de anteriores ejercicios, donde hay mucha deuda.

También ha comentado la Sra. Radio los famosos cien millones de la Junta de Andalucía, gracias a la Junta de Andalucía tienen superávit, si esos cien millones se han incluido ahora en los presupuestos, quiere que quede claro que dentro de dos años, cuando acabe el periodo de carencia, estarán como deuda, porque habrá que pagarlos.

Indica que la Junta de Andalucía no les ha dado nada de lo que debe a Marbella, les ha prestado un dinero con sus intereses correspondientes, ha hecho negocio con la ciudad de Marbella, eso es lo que ha hecho la Junta de Andalucía, por lo que cree que venir a jugar con los números, no es lo más apropiado.

Asimismo, la Sra. Radio ha dicho que ese dinero deberían aplicarlo a las actuaciones en los barrios, que el Equipo de Gobierno corta las mociones socialistas que vienen solicitando actuaciones en los barrios, pero el Equipo de Gobierno no corta nada, de hecho en este pleno se van a ver mociones de los grupos de la oposición, lo que hacen es actuar, y efectivamente tienen una partida presupuestaria muy importante para el plan de barrios, y además medidas que se traen a este mismo pleno, lo va a explicar el Sr. Moro y verá que lo suyo no es hablar, sino actuar.

Le indica que si tiene alguna sombra de duda, ahí están los Tribunales, se ha respetado en todo momento los criterios de legalidad en cuanto a la contratación de cualquier servicio para el Ayuntamiento, todos los servicios.

Por tanto, le dice que si tiene alguna duda puede acudir donde tenga que acudir, el Equipo de Gobierno está perfectamente consciente y seguro de lo que se ha planteado.

También ha comentado el tema del Coordinador General, que no es tal, sino que es el Gerente de Urbanismo, es un cargo que se trató en el primer pleno, y evidentemente les pregunta si hay alguna materia en el Ayuntamiento de Marbella, donde haya que tener al más cualificado de todos, y es precisamente en urbanismo, porque hay un problema gravísimo.

Le causa mucha pena, verles de nuevo como en cada pleno, defendiendo los colores de la Junta de Andalucía, son concejales del Ayuntamiento de Marbella, por lo que les pide, por favor, que en lugar de pensar tanto en la bondad de la Junta de Andalucía, hagan un poco de autocrítica y piensen que están para defender los derechos de los ciudadanos de Marbella y San Pedro, y no los de la Junta de Andalucía.

La **Sra. Alcaldesa** indica a todos los que están interviniendo que se ajusten al tiempo, para poder hacer más ágil el debate.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), y diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2.006.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de documentación al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Don Félix Romero Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Marbella, ante el Ayuntamiento Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobando por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, presenta la siguiente:

PROPUESTA

La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 22.2 d) la competencia indelegable del Pleno de la Corporación para la aprobación del Reglamento Orgánico del Consistorio.

El deseo del actual equipo de gobierno de garantizar los cauces de participación de todos los concejales en la gestión municipal, así como los penosos espectáculos protagonizados en el pasado por otras corporaciones, han determinado a este Grupo a la presentación de un proyecto de reglamento orgánico que dote de seriedad, estabilidad y seguridad, el régimen de funcionamiento y relación entre los corporativos y el Ayuntamiento.

Se trata además de un hito, por cuanto aún cuando han existido proyectos de reglamento orgánico en la década de los ochenta, es lo cierto que nunca antes en la historia del municipio se ha contado con un instrumento como este, siendo la presente – de obtenerse- la primera aprobación de un Reglamento Orgánico en el Ayuntamiento de Marbella.

En base a lo anteriormente expuesto, este grupo solicita

ACUERDO



1º) Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, apruebe inicialmente el proyecto de Reglamento Orgánico que se acompaña como anexo al presente escrito.

2º) Que, por el Pleno se acuerde someter a información pública y audiencia a los interesados, el referido Reglamento Orgánico aprobado inicialmente, por espacio de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo tramitarse el expediente en los términos que determina el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo legalmente establecido, la aprobación provisional devendrá definitiva.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.”

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ÍNDICE.-

TÍTULO PRELIMINAR: Disposiciones generales

TÍTULO I: Estatuto de los miembros de la Corporación

Capítulo I: Derechos

Capítulo II: Deberes y responsabilidades

Capítulo III: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Concejal/a

TÍTULO II: Organización política del Ayuntamiento

Capítulo I: Los Grupos Municipales

Capítulo II: La Junta de Portavoces

TÍTULO III: Organización institucional del Ayuntamiento

Capítulo I: Los Órganos de Gobierno

Sección 1ª: El/la Alcalde/sa

Sección 2ª: Los/as Concejales/as Delegados/as y los/as Tenientes de Alcalde/sa

Subsección I: Los/as Concejales/as Delegados/as

Subsección II: Los/as Tenientes de Alcalde/sa

Sección 3ª: El Pleno del Ayuntamiento

Sección 4ª: La Junta de Gobierno Local

Capítulo II: Los órganos complementarios

Sección 1ª: Las Comisiones Informativas

Sección 2ª: Las Comisiones Especiales

Sección 3ª: La Comisión Especial de Cuentas

Sección 4ª: Los órganos desconcentrados y descentralizados

TÍTULO IV: Funcionamiento de los órganos municipales

Capítulo I: Funcionamiento del Pleno

Sección 1ª: Régimen de sesiones

Subsección I: clases de sesiones

Subsección II: Requisitos previos a la celebración de las sesiones

Subsección III: Desarrollo de las sesiones

Subsección IV: Régimen de los debates

Subsección V: Adopción de acuerdos

Sección 2ª: Constancia y ejecución de los acuerdos

Subsección I: Las actas

Subsección II: Publicidad de las actas y acuerdos

Subsección III: Ejecutividad de los acuerdos

Capítulo II: Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local



Sección 1ª: Régimen de sesiones
Sección 2ª: Constancia y ejecución de los acuerdos
Capítulo III: Funcionamiento de las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios
TÍTULO V: Descentralización y desconcentración
Capítulo I: Disposiciones generales
Capítulo II: Los entes descentralizados de servicios
Capítulo III: Los Consejos Municipales de Sector
TÍTULO VI: Reforma del Reglamento Orgánico
DISPOSICIONES:
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Marbella, en el ejercicio de la autonomía que la Constitución garantiza y de las potestades reglamentarias y de autoorganización que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce, ha acordado regular su organización y régimen de funcionamiento mediante el presente Reglamento.

Artículo 2.- La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Marbella se rige por las siguientes disposiciones:

- a) Por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- b) Por las Leyes de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Régimen Local.
- c) Por el presente Reglamento.
- d) Por las Leyes y reglamentos estatales relativos al procedimiento y organización de la Administración Local, no derogados por la L.R.B.R.L.
- e) Por las Leyes y Reglamentos estatales relativos al procedimiento y organización de las Administraciones Públicas, no específicamente reguladoras del Régimen Local.

Artículo 3.- 1.-Los Bandos de la Alcaldía y las Ordenanzas y otros Reglamentos Municipales no podrán contener disposiciones organizativas o de funcionamiento que contradigan las del presente Reglamento, o de cualquier norma de rango superior.

2.-En ningún caso las resoluciones administrativas de carácter particular podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, cualquiera que fuere el órgano de gobierno del que emanasen.

Artículo 4.- 1.-El Gobierno y la Administración Municipal corresponden al Ayuntamiento, integrado por el/la Alcalde/sa y los/as Concejales/as.

2.-Son órganos necesarios de la organización municipal el/la Alcalde/sa, los/as Tenientes de Alcalde/sa, la Junta de Gobierno Local y el Pleno.

3.-Son órganos complementarios de los anteriores la Junta de Portavoces, los/as Concejales/as-Delegados/as, las Comisiones Municipales Informativas, las Especiales, los representantes personales del/a Alcalde/sa en barrios, núcleos de población y cualesquiera otras que con fines específicos se constituyan, así como los órganos desconcentrados y entes descentralizados para la gestión de los servicios que pudieran crearse.

TÍTULO I

Estatuto de los miembros de la Corporación

CAPÍTULO I. Derechos

Artículo 5.- Los/as Concejales/as tendrán el derecho de asistencia y voto, en las sesiones del Pleno de la Corporación y en la de las comisiones de que formen parte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Los Grupos Políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Artículo 6.- 1.- Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener del/a Alcalde/sa, o de la Junta de Gobierno Local, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los Servicios del Ayuntamiento y resulten precisos para el desarrollo de su función.

Artículo 7.- 1. Los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva o dedicación parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

2. El nombramiento de cualquier Concejal/a para un cargo con dedicación exclusiva o parcial, ha de ser aceptado expresamente por éste y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8.- El reconocimiento de dedicación exclusiva o dedicación parcial a un Concejal/a supondrá su dedicación total o parcial, respectivamente, a las tareas municipales que le sean encomendadas, y las incompatibilidades de los/as Concejales/as con esta dedicación exclusiva o parcial serán las determinadas en la legislación de Régimen Local y en la legislación específica.

Artículo 9.- 1. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas generales que determine el Ayuntamiento Pleno.

2. El Presupuesto de la Corporación contemplará las indemnizaciones a que se refiere el número anterior, ya sea en partida general, remitiéndose en este caso a la normativa general en cuanto a su cantidad y justificación, ya estableciendo reglas propias en las normas de ejecución del Presupuesto.

Artículo 10.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial podrán percibir, en la cuantía que el Pleno señale, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias a los órganos colegiados de que formen parte. Este concepto retribuirá de manera objetiva la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

Artículo 11.- 1. Las consignaciones presupuestarias correspondientes a los conceptos mencionados en este capítulo no superarán los máximos que se determinen con carácter general en la legislación específica.

2. Las cantidades acreditadas se pagarán una vez al mes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adelante cantidades a justificar en el caso de las indemnizaciones y otros gastos.

Artículo 12.- Las incompatibilidades de los/as Concejales/as serán las determinadas en la legislación de Régimen Local y en la legislación específica.

CAPÍTULO II. Deberes y responsabilidades

Artículo 13.- Los/as Concejales/as tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación y a las de las Comisiones de las que forman parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria a la Presidencia.

Artículo 14.- Los/as Concejales/as están obligados a la observancia de este Reglamento, y a respetar el orden y la cortesía corporativa. Asimismo, tienen el deber de guardar la debida reserva en relación con aquellas actuaciones e informaciones de las que tengan conocimiento por razón de su cargo y cuya divulgación pudiere resultar dañosa para los intereses generales de la ciudad o de terceros, o implicar una conducta de utilización de información privilegiada, según la tipificación prevista en la legislación penal.

Artículo 15.- Los/as Concejales/as no podrán invocar o hacer uso de su condición de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.



Artículo 16.- Los/as Concejales/as estarán obligados a formular declaración de sus bienes y de las actividades públicas o privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro de Intereses y en el de Bienes, que se constituirán en esta Corporación, según lo establecido en el artículo 20.

Para el acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses será preciso acreditar la condición legal de interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.

Artículo 17.- 1. Los Registros de Intereses y de Bienes de los miembros de la corporación a que se refiere la legislación básica de Régimen Local, se constituyen en la Secretaría General, bajo la dirección y supervisión del Secretario General.

2. A cada Concejal/a, según el orden alfabético de sus apellidos, se le asignará un número de registro que permanecerá invariable en todos los mandatos en que resulte electo/a.

Artículo 18.- 1. La declaración de las circunstancias a que se refiere la Legislación Básica de Régimen Local habrá de formularse por parte de cada Concejal/a de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Antes de la toma de posesión del cargo, y como requisito previo a ésta.
- b) Durante el período de mandato, cuando se produzca cualquier variación patrimonial o de ejercicio de actividades privadas.
- c) En el momento de finalizar el mandato.
- d) La declaración se instrumentará en un modelo de documento, aprobado por el Pleno, en el que, además de constar la fecha e identidad del declarante, se contengan los siguientes datos mínimos:
 - Identificación de los bienes con designación registral, si estuvieren inscritos en algún registro, y fecha de adquisición.
 - Ámbito y carácter de las actividades públicas o privadas, con especificación de los empleos o cargos que se ostente en entidades de este tipo, o nombre o razón social de las mismas, incluyendo aquéllas que, aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con la esfera de intereses de la Corporación.

2. El término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

Artículo 19.- Los/as Concejales/as deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades.

Tras la constitución de la Corporación Municipal, la Junta de Gobierno Local elevará, en su caso, al Ayuntamiento Pleno propuestas sobre la situación de incompatibilidad de cada Concejal/a en el plazo de 15 días siguientes, contados a partir de la plena asunción por el mismo de la condición de Concejal/a, o de la comunicación que, obligatoriamente, deberá realizar de cualquier alteración en la declaración formulada a efectos de incompatibilidades.

Declarada y notificada la incompatibilidad, el/la Concejal/a incurso/a en ella tendrá diez días para optar entre su condición de Concejal/a y el cargo incompatible.

Artículo 20.- Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad patrimonial, civil y penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

Son responsables de los acuerdos municipales los miembros de la Corporación que los hubiesen votado favorablemente.

La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la misma o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

CAPÍTULO III. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Concejal.

Artículo 21.- El/la Concejal/a proclamado/a electo/a adquirirá la condición plena de Concejal/a cuando, habiendo hecho efectiva previamente su obligación de presentar la declaración de bienes e intereses para su inscripción en el correspondiente Registro, cumpla los siguientes requisitos:

1. Presentar en la Secretaría General la Credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.
2. Prestar en la primera sesión plenaria a que se asista, el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución.



Artículo 22.- El/la Concej/a quedará suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes municipales cuando una resolución judicial firme condenatoria lo declare.

Artículo 23.- El/la Concej/a perderá su condición de tal, por las siguientes causas:

1. Por decisión judicial firme que anule la elección o la proclamación.
2. Por fallecimiento o incapacidad, declarada ésta por decisión judicial firme.
3. Por extinción del mandato, al expirar su plazo.
4. Por renuncia.
5. Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.
6. Por pérdida de la nacionalidad española o de la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea que permitan conforme a la legislación electoral a la condición de Concej/a.

TÍTULO II

Organización Política del Ayuntamiento

CAPÍTULO I: Los Grupos Municipales

Artículo 24.- Los/as Concejales/as a efectos de su actuación corporativa se constituirán en Grupos Municipales. Todo Concej/a deberá estar adscrito/a a un Grupo Municipal.

Artículo 25.- La constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido a la Alcaldía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En dicho escrito, que irá firmado por todos los/as Concejales/as que constituyen el Grupo, deberá constar la denominación de éste, los nombres de todos sus miembros, de su Portavoz y Portavoz Adjunto, así como de los/as Concejales/as que, en caso de ausencia, puedan sustituirlos.

Los cambios que puedan producirse en los Grupos Municipales, serán comunicados por escrito a la Alcaldía, e irán firmados por la mitad más uno de los componentes del Grupo Municipal, sin cuyo requisito carecerá de validez la comunicación.

Artículo 26.- Ningún Concej/a podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. Los/as Concejales/as que quedaran excluidos de un Grupo Municipal por causar baja en el mismo tendrán la consideración de miembros no adscritos/as, siendo de aplicación a tal efecto los criterios establecidos en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa complementaria.

A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

En cualquier caso, el Secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Artículo 27.- El/la Concejal/la que adquiera su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberá incorporarse al Grupo Municipal formado por la lista electoral en que haya sido elegido/a.

Artículo 28.- La Creación de Grupos Municipales no podrá ir en detrimento del derecho individual al voto de cada Concejal, y de la autonomía decisoria que ello comporta, en el ámbito de las facultades que la Ley les atribuye.

Artículo 29.- El Ayuntamiento dispondrá en el Presupuesto de dotaciones económicas globales destinadas a los Grupos Municipales, al objeto de atender sus gastos de funcionamiento.

Artículo 30.- 1. El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, pondrá a disposición de los Grupos Municipales Locales y medios personales y materiales suficientes para el desempeño de su función.

2. Todos los Grupos Municipales gozan de idénticos derechos, en la forma y con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

3. Los Grupos Municipales tienen derecho al uso de las salas o locales de reunión de que disponga el Ayuntamiento, excepto el Salón de Plenos. La utilización de los referidos locales por los Grupos Municipales habrá de ser solicitada por escrito a la Alcaldía, con antelación suficiente e indicación de la finalidad para la que se requieran, a efectos de obtener la correspondiente autorización.

4. En caso de no disponer el Ayuntamiento de espacios suficientes se podrá sustituir la prestación de referencia por la correspondiente compensación en metálico.

CAPÍTULO II: La Junta de Portavoces.

Artículo 31.- 1. La Junta de Portavoces es un órgano que tiene como función tratar con la Presidencia los asuntos propios de la competencia municipal a decidir por el Pleno Municipal y hacer un seguimiento generalizado de la actuación de la Corporación así como el específico de los temas generales que afecten a la Entidad Local.

Las sesiones de la Junta de Portavoces se celebrarán con carácter ordinario en la Sala de Comisiones del Consistorio a las 12 horas del cuarto día hábil anterior a la celebración de la citada sesión, salvo que coincida en sábado en cuyo caso se retrotraerá al inmediato hábil anterior.

2.- La Alcaldía-Presidencia o Teniente de Alcalde/sa en quien delegue y los Portavoces de los Grupos Municipales constituyen la Junta de Portavoces, asistida por el Secretario General de la Corporación. A sus sesiones podrán asistir los Portavoces Adjuntos de los Grupos Municipales.

3. Las reuniones de la Junta de Portavoces, que serán convocadas y presididas por la Alcaldía-Presidencia o Teniente de Alcalde/sa en quien delegue, se celebrarán con carácter ordinario antes de cada sesión plenaria de carácter ordinario. La Alcaldía-Presidencia podrá convocar reunión extraordinaria de la Junta de Portavoces por propia iniciativa o cuando lo soliciten los Portavoces cuando desde la Presidencia se estime que la naturaleza de los asuntos lo requiere.

4. De las reuniones de la Junta de Portavoces se levantará acta por la Secretaría General o por el funcionario en quien ésta delegue, circunscrita a las propuestas de resolución que adopte. Esta acta será aprobada al final de dicha Junta. Asimismo, la Secretaría General aportará a los miembros de la Junta de Portavoces el proyecto de Orden del Día y, en su caso, la documentación precisa para que éstos se pronuncien sobre los asuntos sometidos a su consideración.

5. Por causas de urgencia el/la Alcalde/sa podrá convocar Plenos de carácter extraordinario y urgente sin necesidad de convocar antes de la celebración de los mismos a la Junta de Portavoces. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

6. La Junta de Portavoces resolverá sus propuestas mediante voto ponderado de los mismos, de conformidad con la representación de cada Grupo en el Pleno del Ayuntamiento.

TÍTULO III

Organización institucional del Ayuntamiento



CAPÍTULO I: Los Órganos de Gobierno. Disposiciones generales

Artículo 32.- La Organización Municipal se estructura de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Son Órganos de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Marbella el/la Alcalde/sa, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde/sa.
- b) Son Órganos complementarios de gobierno y la administración, la Junta de Portavoces, los Concejales-Delegados, las Comisiones Informativas ordinarias o especiales, las de Investigación, así como la Comisión Especial de Cuentas.
- c) Son entes de gestión descentralizada aquellos que se constituyan de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, la Legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma y el presente Reglamento.
- d) Asimismo, son órganos de gestión desconcentrada aquéllos que el Ayuntamiento, en virtud de su autonomía organizativa, tenga instituidos o pudiera crear de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma y el presente Reglamento.

SECCIÓN 1ª. El/la Alcalde/sa.

Artículo 33.- El/la Alcalde/sa es el/la Presidente/a de la Corporación, dirige el Gobierno y la Administración municipal y preside las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de cualesquiera otros órganos municipales de carácter colegiado. Gozará, asimismo, del respeto, honores y distinciones inherentes a su cargo.

Artículo 34.- Corresponde a dicho órgano las atribuciones reseñadas en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidad Autónoma asigne al Municipio y no atribuyan expresamente a otros órganos municipales.

Artículo 35.- El/la Alcalde/sa dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los/as Concejales/as conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y puedan ejercer la labor de control y fiscalización que les otorga la legislación básica de Régimen Local.

Artículo 36.- 1. El/la Alcalde/sa podrá delegar el ejercicio de las atribuciones que la legislación básica de Régimen Local considera delegables en la Junta de Gobierno Local, en los miembros de ésta, en los/as Tenientes de Alcalde/sa y en los/as Concejales/as, en la forma y condiciones prevenidas en los arts. 58 y 42 a 45 del presente Reglamento.

2. De todas las delegaciones, así como de sus modificaciones, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

Artículo 37.- 1. Las decisiones del/de la Alcalde/sa se materializarán formalmente mediante Decretos o Resoluciones de la Alcaldía que serán comunicados a cuantos tengan interés directo y legítimo en lo resuelto o decretado. El Secretario General de la Corporación llevará, al efecto, un Libro de Resoluciones, que tendrá el carácter de público, expidiendo las certificaciones del mismo que le fueren solicitadas.

2. Los referidos Decretos o Resoluciones se consignarán en papel timbrado, con vistas a su colección y encuadernación, se verificarán de acuerdo con un criterio cronológico, siéndole de aplicación las mismas normas establecidas en el presente Reglamento para los Libros de Actas.

Artículo 38.- El/la Alcalde/sa podrá hacer públicas las recomendaciones o resoluciones que afecten a la población, por medio de Bandos que serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación para información pública de los ciudadanos, y en los lugares de costumbre del Municipio, sin perjuicio de cuando fuere necesario hacerlo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Artículo 39.- El/la Alcalde/sa, previo acuerdo por la mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local, que sean de especial relevancia para los intereses de la comunidad vecinal



con excepción de los relativos a la Hacienda Local, y siempre de conformidad con lo dispuesto en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, al respecto.

SECCIÓN 2ª. Los/as Concejales/as-Delegados/as y los/as Tenientes de Alcalde/sa.

SUBSECCIÓN I. Los/as Concejales/as-Delegados/as.

Artículo 40.- 1. El/la Alcalde/sa podrá delegar en los/as Concejales/as el ejercicio de las atribuciones propias que no se contemplen como indelegables en la legislación básica de Régimen Local.

2. La delegación habrá de hacerse por Decreto de Alcaldía, que comprenderá el ámbito de la delegación, las potestades que se delegan, así como, las condiciones específicas del ejercicio de la facultad delegada, si es que son diferentes a las condiciones generales establecidas en este Reglamento.

3. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4. Asimismo, el/la Alcalde/sa podrá hacer delegaciones especiales en cualquier Concejales/as para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el/la Concejales/as que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los/as Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso, la eficacia de la delegación quedará limitada al tiempo de gestión o de ejecución del proyecto. Este tipo de delegaciones podrá contener todas las potestades delegables de la Alcaldía, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un Distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

6. Tanto el Decreto de la delegación como los de su modificación o revocación serán comunicados por la Alcaldía al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su conocimiento.

Artículo 41.- Las Concejales-as-Delegadas responderán ante el Alcalde del ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 42.- Si no dispone otra cosa, la Alcaldía conservará las siguientes facultades de tutela en relación con la competencia delegada:

a) La prerrogativa de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La prerrogativa de ser informado previamente de la adopción de decisiones de trascendencia.

Artículo 43.- 1. La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia delegada con arreglo a la legislación de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dando cuenta al Pleno y publicándose en el Boletín Oficial que corresponda.

2. En el caso de avocar competencias delegadas, la Alcaldía podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad en la que se delegó, en los mismos casos y condiciones establecidos para la revisión de oficio de los actos administrativos.

SUBSECCION II. Los/as Tenientes de Alcalde/sa.

Artículo 44.- Los/as Tenientes de Alcalde/sa serán de libre nombramiento y revocación por el/la Alcalde/sa, recayendo dicho nombramiento entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Los/as Tenientes de Alcalde/sa sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al/a la Alcalde/sa.

Artículo 45.- El número de Tenientes de Alcalde/sa será fijado libremente por el/la Alcalde/sa, dentro del límite del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 46.- En la Resolución que dicte la Alcaldía-Presidencia designando a los/as Tenientes de Alcalde/sa, se expresará el orden de su nombramiento, y se entenderán que las atribuciones asignadas son las mismas de que dispone el propio Alcalde/sa, para ser ejercitadas en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación. De todo ello deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 47.- Las funciones del/de la Alcalde/sa no podrán ser asumidas por los Tenientes de Alcalde/sa, sin expresa delegación salvo los supuestos de vacante, ausencia o incapacidad por enfermedad.

Artículo 48.- El nombramiento de Teniente de Alcalde/sa requerirá, para ser eficaz, la aceptación del mismo por su destinatario/a. Se entenderá tácitamente aceptado si transcurridos tres días hábiles de la notificación del nombramiento su destinatario/a no presenta al/a la Alcalde/sa la renuncia expresa del mismo.

Artículo 49.- Se pierde la condición de Teniente de Alcalde/sa:

- a) Por renuncia expresa, que deberá realizarse mediante escrito.
- b) Por revocación del nombramiento, realizado por el/la Alcalde/sa.
- c) Por pérdida de la condición de Concejala/a, o de miembro de la Junta de Gobierno Local.

SECCION 3ª. El Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 50.- El Pleno del Ayuntamiento está integrado por el/la Alcalde/sa, que lo preside, y todos los/as concejales/as, una vez que hayan sido designados por la Junta Electoral y hayan tomado posesión de su cargo formalmente ante el propio Pleno.

Artículo 51.- La elección del Alcalde/sa y los Concejales/as se realizará conforme a las previsiones de la legislación electoral y normas que la desarrollen.

Artículo 52.- Corresponden al Pleno del Ayuntamiento, una vez constituido conforme a lo previsto en la legislación electoral y en el presente Reglamento, las atribuciones previstas en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las demás que expresamente le confieran las Leyes y Reglamentos.

SECCIÓN 4ª. La Junta de Gobierno Local.

Artículo 53.- La Junta de Gobierno Local está integrada por el/la Alcalde/sa que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los miembros de la Corporación, nombrados y separados libremente por aquél/aquella, dando cuenta al Pleno.

Artículo 54.- Corresponde al Alcalde/sa, mediante Decreto, tanto la determinación del número de los miembros de la Junta de Gobierno Local, como la designación de sus componentes. Ello se comunicará al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

1. Las sesiones de la Junta de Gobierno se ajustarán a lo establecido en las reglas siguientes:
 - a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- b) Las sesiones de la Junta de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo legalmente establecido deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta.
 - c) Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso, un número no inferior a tres.
 - d) El/la Alcalde/sa o Presidente/a dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno de la Junta.
 - e) En los casos en que la Junta de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.
 - f) Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno se transcribirán en libro distinto del de las sesiones del Pleno.
2. La Junta de Gobierno en sus reuniones deliberantes no podrá adoptar ningún acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes, en los términos del artículo 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Tanto en las sesiones como en las reuniones de la Junta de Gobierno, el/la Alcalde/sa o Presidente/a podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno, o de personal al servicio de la entidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.
4. Cuando la Junta de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno o que le hayan sido asignadas por las leyes, adoptará sus acuerdos mediante votación formal, según las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 55.- El/la Alcalde/sa podrá destituir y nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local en cualquier momento, sin más requerimiento que su notificación formal al interesado, de acuerdo con la legislación de procedimiento común de las administraciones públicas.

Los nombramientos requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del nombrado. Se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario del nombramiento no hace manifestación expresa ante el órgano que lo ha nombrado de que no acepta el nombramiento.

Asimismo, deberán ser comunicados al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión ordinaria que celebren, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial que corresponda.

Artículo 56.- 1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local asistir al/a la Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones. Además, tendrá aquellas competencias que le delegue el Alcalde o el Pleno, así como las que le pudiera reconocer la legislación.

2. El/la Alcalde/sa puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde/sa en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

3. La Junta de Gobierno Local celebra sus sesiones en la Casa Consistorial. No obstante el/la Alcalde/sa mediante Decreto podrá fijar otro lugar, dando cuenta al Pleno ordinario en la primera sesión que celebre.

Artículo 57.- La delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local se formalizará, si la realiza el/la Alcalde/sa, mediante Decreto, y si la realiza el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

CAPÍTULO II: Los Órganos Complementarios

SECCIÓN 1ª. Las Comisiones Informativas.

Artículo 58.- Las Comisiones Informativas del Ayuntamiento son Órganos Complementarios, con carácter consultivo y no decisorio, cuyas funciones son el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Estas mismas funciones podrán ser ejercidas cuando sean requeridas para ello por el/la Alcalde/sa o por la Junta de Gobierno Local.

Los asuntos de competencia del Pleno que se deleguen en Junta de Gobierno Local han de contar previamente a su aprobación con dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



Artículo 59.- Su número, denominación y composición, se determinará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno al constituirse, o a través de los acuerdos corporativos que se adopten posteriormente, y lo modifiquen, requiriéndose, para su adopción, el “quórum” de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Las sesiones de las diferentes Comisiones Informativas se habrán de celebrar con carácter ordinario con una antelación no inferior a ocho días naturales respecto a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 60.- 1. La composición de estas Comisiones se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Todo Grupo Municipal podrá tener un representante en cada una de las Comisiones Informativas.

2. La adscripción concreta de los/as Concejales/as que deban formar parte de cada Comisión se realizará mediante escrito del Grupo Municipal, presentado por el Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno. Los Grupos Municipales podrán designar suplentes de sus vocales titulares en las comisiones, bien con carácter permanente, bien para una convocatoria concreta, mediante comunicación expresa y escrita de los respectivos Portavoces. El vocal suplente tendrá todos los derechos del titular, incluido el de votación, cuando éste no asista a la Comisión y lo haga aquél en su lugar. Cada suplente podrá sustituir a un sólo titular.

Artículo 61.- En el seno de cada una de las Comisiones Informativas se podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio concreto de alguna materia. Su carácter será no permanente, creándose “ad hoc” para un cometido concreto, y disolviéndose al finalizar el trabajo encomendado.

SECCIÓN 2ª. Las Comisiones Especiales.

Artículo 62.- 1. El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, podrá acordar la creación de Comisiones Especiales.

2. El Pleno podrá acordar, por mayoría absoluta, y a propuesta del/de la Alcalde/sa o de cualquier Grupo Municipal, la creación y composición de estas Comisiones Especiales.

SECCIÓN 3ª. La Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 63.- La Comisión Especial de Cuentas tiene como finalidad informar las cuentas anuales de esta Entidad Local al cierre de cada ejercicio, antes de su exposición al público y su ulterior aprobación por el Pleno Municipal.

Artículo 64.- La Comisión Especial de Cuentas, que puede hacerse coincidir con la ordinaria de Hacienda, estará constituida por un número de miembros representantes de los distintos Grupos Municipales integrantes de la Corporación, en proporción al número de Concejales que cada uno de ellos tenga en la misma.

Artículo 65.- Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para que, con anterioridad a la fecha prevista en la normativa sobre Haciendas Locales, pueda dictaminar las cuentas anuales del Ayuntamiento ateniéndose, en cuanto a su convocatoria y régimen de funcionamiento, a las reglas de las Comisiones Informativas, que se establecen en el presente Reglamento.

SECCIÓN 4ª. Los Órganos desconcentrados y descentralizados.

Artículo 66.- 1.- Se entenderá por desconcentración, la gestión de los servicios municipales mediante órganos de la organización general del Ayuntamiento sin personalidad jurídica propia.

2.- Se entenderá por descentralización, la gestión de los servicios municipales mediante entidades diferenciadas, con personalidad jurídica propia distinta del Ayuntamiento.

Artículo 67.- El Ayuntamiento podrá utilizar estos medios para la gestión de sus servicios en los casos siguientes:



- a) Cuando razones derivadas del volumen y complejidad de las gestiones del servicio, lo aconsejen.
- b) Por razones derivadas de la expectativa de aumentar o mejorar la financiación de los servicios.
- c) Por razones fundadas en posibilitar un mayor grado de participación ciudadana en la gestión de un servicio, de un Barrio, de un Núcleo de Población o Distrito.
- d) Por razones fundadas en la necesidad de aumentar la capacidad de respuesta municipal, agilizando los procedimientos de gestión y tramitación municipales. En ningún caso podrán utilizarse estos medios para la gestión de servicios que impliquen ejercicio de autoridad, fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, o las de contabilidad y tesorería municipal, salvo los supuestos previstos en la legislación vigente.

Artículo 68.- Para la creación de Entes descentralizados y órganos desconcentrados será suficiente acuerdo plenario adoptado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación básica y disposiciones legales y reglamentarias existentes en materia de Régimen Local, la legislación administrativa general, así como con lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO IV

Funcionamiento de los Órganos Municipales

CAPÍTULO I: Funcionamiento del Pleno

SECCIÓN 1ª. Régimen de sesiones.

SUBSECCIÓN I. Clases de sesiones.

Artículo 69.- Las sesiones el Pleno pueden ser de tres tipos:

- Ordinarias.
- Extraordinarias.
- Extraordinarias, de carácter urgente.

Artículo 70.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado, a propuesta de la Alcaldía, en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dicha Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Artículo 71.- 1.- Las sesiones extraordinarias pueden ser resolutorias o de control y fiscalización.

Las primeras son aquellas en las que, previa deliberación y debate, se adoptan acuerdos sobre materias de la competencia municipal.

Las segundas son aquellas cuyo objeto es el control y fiscalización de los demás Órganos de Gobierno, en cumplimiento de la atribución que al Pleno le confiere la legislación básica de Régimen Local. Tiene este mismo carácter de extraordinaria la sesión cuyo objeto sea la moción de censura al/a la Alcalde/sa.

2.- Las sesiones extraordinarias se convocan por la Alcaldía, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3.- La sesión extraordinaria de Censura, que se convocará y celebrará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, determinará, desde la fecha de presentación de la Moción, la suspensión de la celebración de sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones Informativas. Dicha suspensión no afectará a las facultades y obligaciones que la legislación básica de Régimen Local confiere a la Alcaldía respecto de las sesiones extraordinarias que ésta decida convocar, por sí o como consecuencia de la petición de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

4.- La sesión extraordinaria de censura tendrá como único punto del Orden del Día la moción que la motive que, en ningún caso, podrá quedar sobre la mesa.



Artículo 72.- Son sesiones extraordinarias de carácter urgente, las convocadas por la Alcaldía cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la legislación básica de Régimen Local.

En este caso deberá incluirse como primer punto del Orden del Día, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resultare apreciada por la mayoría del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

SUBSECCIÓN II. Requisitos previos a la celebración de las sesiones.

Artículo 73.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, o, en caso de fuerza mayor, en edificio especialmente habilitado al efecto, circunstancia ésta que se hará constar en la convocatoria.

Artículo 74.- 1.- Las sesiones ordinarias del Pleno han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación. Con la convocatoria se remitirá el Orden del Día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

2.- Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, a la misma hora dos días después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente, excepto si fuera sábado, en cuyo caso pasará al día siguiente hábil.

3.- Toda sesión, cualquiera que sea su clase, habrá de terminar dentro del mismo día en que comienza.

Artículo 75.- El régimen de convocatoria y confección del Orden del Día de las sesiones extraordinarias, se atenderá a las mismas normas que para las sesiones ordinarias, si bien en aquéllas no podrán figurar, y por tanto no corresponderá celebrar, turno de urgencia, ni interpelaciones, ruegos y preguntas.

Artículo 76.- El Orden del Día de las sesiones, será fijado por la Alcaldía-Presidencia, asistida por la Secretaría General.

Artículo 77.- La documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba servir de base al debate, y, en su caso, a la votación, deberá figurar a disposición de los Concejales desde el mismo día y hora de la convocatoria, en la Secretaría General de la Corporación.

Artículo 78.- 1.- Para la constitución válida del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2.- En todo caso, es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la Corporación, o de quienes legalmente les sustituyan.

3.- Cuando fuera necesaria, la asistencia de un número especial de Concejales, a efectos de “quórum” de votación, habrán de reiterarse las convocatorias hasta lograrlo.

Artículo 79.- Los miembros de la Corporación que por causa justificada no puedan concurrir a la sesión, habrán de comunicarlo al/a la Alcalde/sa-Presidente/a.

SUBSECCIÓN III. Desarrollo de las Sesiones.

Artículo 80.- Durante el transcurso de la sesión, el/la Presidente/a, de “motu” propio o instancia de alguno de los Grupos Municipales, podrá acordar interrupciones o recesos por el tiempo mínimo necesario para permitir deliberaciones de los Grupos o para descanso.

Artículo 81.- Serán públicas las sesiones del Pleno, si bien por razones de seguridad sólo se permitirá el acceso al Salón de Sesiones de un número de personas que no supere su aforo. No obstante, podrán celebrarse a puerta cerrada el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos relativo al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen garantizado por la Constitución cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

SUBSECCIÓN IV. Régimen de los debates.



Artículo 82.- 1.- Salvo en la forma prevista en los párrafos siguientes, el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco proferir manifestaciones de agrado o desagrado, ni exhibir pancartas o carteles, pudiendo la Alcaldía ordenar el desalojo de la sala de todo aquel ciudadano que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión.

2.- Las Asociaciones que, defendiendo los intereses sectoriales o generales de los vecinos, sean reconocidas expresamente por la Corporación, según la ordenación específica del Reglamento de Participación Ciudadana, y a los efectos del ejercicio del derecho regulado por medio de la presente norma, podrán efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día, antes de su debate y votación, siempre que hubieran intervenido como interesados legítimos en la previa tramitación del expediente administrativo correspondiente y lo soliciten a la Alcaldía según la forma prevista en el citado Reglamento de Participación.

Artículo 83.- 1.- Al principio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión o sesiones que corresponda. Los borradores de actas habrán de estar en posesión de los Grupos de la Corporación en la fecha de la convocatoria de la correspondiente sesión.

2.- Cuando alguno de los miembros que tomaron parte en la adopción de un acuerdo, estime que el asunto ofrece en su expresión dudas respecto de lo tratado o resuelto, podrá solicitar a la Presidencia que se aclare con exactitud, y si la Corporación lo estima procedente, se redactará de nuevo ese apartado del acta, anotándose la modificación al margen de la minuta.

3.- Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior o anteriores, se consignarán las observaciones o rectificaciones realizadas, con arreglo al párrafo anterior. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales.

4.- Cada vez que proceda la renovación de la Corporación, los miembros salientes de la misma deberán celebrar sesión extraordinaria al sólo efecto de aprobación del acta de la última sesión celebrada con anterioridad a su cese.

Artículo 84.- Cuando un miembro de la Corporación desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figure en el orden del día de las sesiones ordinarias, deberá justificar su urgencia, y sólo en el caso de previa y especial declaración en este sentido por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pasará a ser debatido, y resuelto, en su caso.

Para la justificación de la urgencia el miembro de la Corporación dispondrá de un minuto e igual tiempo los restantes Grupo Municipales para replica.

Apreciada, en su caso, la urgencia del asunto, se dispondrá de un tiempo de tres minutos por Grupo para debatir el punto.

Artículo 85.- Para el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Secretario procederá, por sí o a través del funcionario que le auxilie, a dar lectura a los dictámenes de las comisiones, o a los informes de los distintos Servicios que acompañen a la propuesta de acuerdo, abriéndose la discusión. Si ningún Concejil pidiera la palabra, ello equivaldrá a su conformidad, por lo que los asuntos quedarán aprobados por unanimidad.

Artículo 86.- 1.- El/la Presidente/a de la Corporación puede alterar el orden de los temas a tratar en la sesión plenaria. Asimismo, el/la Presidente/a de la Corporación podrá retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el Orden del Día.

2.- No obstante lo anterior, todo asunto sobre el que se haya iniciado el debate, habrá de continuarse hasta que se produzca un pronunciamiento sobre el mismo.

Artículo 87.- 1.- Los asuntos quedarán sobre la Mesa a petición de cualquier Concejil/a cuando lo acuerde el Pleno por mayoría simple, contrayendo el/la Alcalde/sa la obligación de incluir este punto en la próxima sesión del órgano colegiado.

2.- Los asuntos quedarán pendientes a efectos de que se incorporen documentos o informes a petición del cualquier Concejil/a cuando lo acuerde el Pleno por mayoría simple. Si el asunto no estuviera incluido en el orden del día y fuera preceptivo el informe de la Secretaría o de la Intervención, si no pudieran emitirlo en el acto, deberán solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión, hecho que se consignara en acta.



3.- En ambos casos, la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Artículo 88.- 1.- En el caso de que se promueva deliberación, los asuntos serán primero discutidos y después votados.

2.- Los Concejales necesitarán la venia del/de la Presidente/a para hacer uso de la palabra; hablarán en primer lugar el proponente, continuará la intervención de los Grupos Municipales restantes, de menor a mayor de número de miembros y se cerrará por el proponente. Previa autorización del/a Presidente/a, podrán cederse entre sí el turno que les corresponda, y se dirigirán siempre a la Corporación.

3.- Salvo que el/la Alcalde/sa otorgue un tiempo superior, cada turno de palabra de proponentes y Grupos Municipales tendrá una duración igual y no superior a tres minutos.

4.- No se admitirán otras interrupciones que las del/de la Alcalde/sa-Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida, cuando los Concejales no guarden aquél, se desvíen de ésta, o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado. Procederán las llamadas al orden por el/la Presidente/a cuando se vulnera este Reglamento, se profieran palabras ofensivas o desconsideradas, o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los organismos municipales o de las Instituciones Públicas.

Artículo 89.- Si algún Concejales fuera llamado tres veces al orden, el/la Alcalde/sa-Presidente/a podrá retirarle el uso de la palabra e, incluso, podrá ordenar su expulsión del Salón de Plenos.

Artículo 90.- El/la Alcalde/sa-Presidente/a podrá dar por terminada la discusión cuando al menos se hayan consumido dos turnos en pro y dos en contra, por los distintos Grupos y sobre un mismo asunto, siempre que hayan intervenido todos los grupos o hayan renunciado a hacerlo, y resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las resoluciones o acuerdos.

Artículo 91.- Los/as Portavoces o los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman. El/la Presidente/a resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

Artículo 92.- El/la Presidente/a de la Corporación concederá la palabra, para réplica, a cualquier miembro de la misma que haya sido aludido personalmente, por tiempo que no exceda de un minuto.

Artículo 93.- Los funcionarios de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el/la Presidente/a por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión de la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias podrán solicitar del/a Presidente/a el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 94.- A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

Dictamen es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

Proposición es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo a adoptar.

Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno en las sesiones ordinarias en el apartado de asuntos urgentes. Podrá formularse por escrito u oralmente.

Voto particular es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden formular preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de los Portavoces.

Las preguntas planteadas en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.



Tras la contestación de la pregunta formulada en la forma prevista en los párrafos precedentes, el debate se limitará a la réplica del que la formula y, en su caso, una última intervención del destinatario de la misma.

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los Órganos de Gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus Portavoces, debiendo concluir su exposición con la expresión literal del ruego que se formula.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el/la Alcalde/sa lo estima conveniente.

Cada Concejal/a dispondrá de un minuto para formular cada ruego o pregunta, en dos turnos separados, uno para ruegos y otro para preguntas, que se tratarán después del punto de “asuntos urgentes” en las sesiones ordinarias.

Artículo 95.- Los/as Concejales/as tendrán derecho a presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes, siempre que lo hagan por escrito, antes de comenzar la discusión o deliberación del asunto. No obstante, cuando la enmienda no altere sustancialmente los dictámenes correspondientes, el/la Presidente/a podrá aceptar para su votación, la que se derive de las aclaraciones surgidas del propio debate. Si, por el contrario, un/a Concejal/a expresara de viva voz una propuesta alternativa al dictamen, ésta se someterá a las reglas establecidas para el turno de urgencia, aunque se desarrolle en el mismo momento del punto debatido.

Artículo 96.- 1.- Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurren algunas de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratación de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando hayan sido determinantes, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

2. En estos casos, el/la interesado/a deberá abandonar el Salón de Actos mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de mociones de censura, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

SUBSECCIÓN V. Adopción de acuerdos.

Artículo 97.- 1.- Quedará acordado lo que vote la mayoría simple de los asistentes, ya se celebre la sesión en primera o segunda convocatoria, excepto los casos en que la Ley exija un quórum mayor.

2.- Existirá mayoría simple cuando los votos afirmativos sumen más que los negativos.

3.- Existirá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean, al menos, la mitad más uno del número legal de Concejales que integran la Corporación, siendo exigible la misma en aquellos supuestos previstos en la legislación básica de Régimen Local.

4.- Será exigible el “quórum” de dos tercios del número de hecho de miembros que integran la Corporación, y, en todo caso, de la mayoría absoluta en aquellas materias en que expresamente este “quórum” reforzado sea exigido por la normativa específica.

Artículo 98.- 1.- El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los/as Concejales/as abstenerse de votar. La ausencia durante la votación de un/a Concejal/a equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

2.- Si de la votación resultare un empate, se efectuará una nueva votación, y si el empate persistiere, decidirá la votación el sentido del voto del/de la Alcalde/sa-Presidente/a, al ser éste de calidad.

Artículo 99.- Las votaciones serán:

a) Ordinarias, las que se manifiesten por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

b) Nominales, las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de Concejales para que cada uno, al ser nombrado, diga “sí”, “no”, o “abstención”, según los términos de la votación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

c) Secretas, las que se realicen por papeleta u otro signo convenido, que cada Concejál vaya depositando al efecto en una urna o bolsa.

Artículo 100.- 1.- La adopción de acuerdos se producirá normalmente mediante votación ordinaria, salvo que el propio Pleno acuerde, por mayoría simple y para un caso concreto, la votación nominal.

2.- La votación podrá ser secreta cuando así lo decida el Presidente o se acuerde por mayoría.

3.- Cualquier Concejál podrá instar del Secretario que haga constar expresamente en el acta el sentido en que emitió el voto, a los efectos de su legitimación para la impugnación de los acuerdos en que hubiera votado en contra o a cualquier otro efecto.

4.- En todo caso en las votaciones ordinarias se hará constar por el Secretario el sentido del voto de los distintos Grupos Municipales a efectos de su legitimación para impugnar los acuerdos.

Artículo 101.- Las votaciones no podrán interrumpirse por causa alguna. Durante el desarrollo de la votación, la Presidencia no concederá el uso de la palabra, y ningún/a Concejál/a puede entrar en el salón o abandonarlo.

Artículo 102.- 1.- Antes de empezar la votación, el/la Presidente/a plateará clara y concisamente los términos de la misma, y la forma de emitir el voto.

2.- Terminada la votación ordinaria, el/la Alcalde/sa-Presidente/sa declarará lo acordado.

3.- Inmediatamente después de concluir la votación nominal o secreta, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vistas del cual, el/la Presidente/a proclamará el acuerdo adoptado.

SECCIÓN 2ª. Constancia y ejecución de los acuerdos.

SUBSECCIÓN I. Las actas.

Artículo 103.- 1.- Las actas y sus libros correspondientes son instrumentos públicos y solemnes en los que se recogen los acuerdos de los órganos colegiados del gobierno municipal.

2.- Las actas se registrarán en papel timbrado, foliado, rubricado por el/la Presidente/a y sellado de la manera que se determine por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella conforme a la legislación vigente.

Artículo 104.- El Secretario custodiará los Libros de Actas, bajo su responsabilidad, en la Casa Consistorial, y no consentirá que salgan de la misma bajo ningún pretexto, ni aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden.

Estará obligado a expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho Libro contenga, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes, o lo soliciten por escrito los miembros de esta Corporación.

Artículo 105.- Durante cada sesión, el Secretario, asistido por el Vicesecretario o funcionario que al efecto designe, tomará las notas necesarias para redactar el acta, en la que se consignarán necesariamente los siguientes datos:

a) Lugar de la reunión, con la expresión del nombre del municipio y local donde se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del/a Alcalde/sa-Presidente/a, de los/as Concejales/as presentes, de los ausentes que se hubieren excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario, o de quien ostente sus funciones y presencia de otros funcionarios cuando ocurra.

g) Asuntos tratados y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.

h) Votaciones que se verifiquen y relación o lista de las nominales, en las que se especifique el sentido en que cada Concejál/a emite su voto.

i) Opiniones sintetizadas de los Grupos, o de Concejales/as, y sus fundamentos y los votos particulares, cuando no se obtenga unanimidad de criterio, y así lo pidan los interesados.

j) Hora en que el/la Presidente/a levante la sesión.



Artículo 106.- De no celebrarse sesión, por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma expresando tal circunstancia.

SUBSECCIÓN II. Publicidad de las actas y acuerdos.

Artículo 107.- 1.- Los actos y acuerdos municipales se presumirán válidos y eficaces y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Los acuerdos que adopten el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local, cuando tengan carácter decisorio, se publicarán y notificarán en la forma prevista por la normativa de aplicación. Las Ordenanzas, incluidas las normas de los Planes Urbanísticos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido, en su caso, el plazo previsto en el artículo 65.2 de la L.R.B.R.L.. Idéntica regla es de aplicación a los Presupuestos Municipales en los términos del artículo 112.3 de la misma Ley.

2.- En el plazo de diez días hábiles posteriores a la adopción de los actos y acuerdos, se remitirán a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, copias o, en su caso, extractos comprensivos de los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno municipales. El/la Alcalde/sa y, de forma inmediata, el Secretario del Ayuntamiento, serán responsables del cumplimiento de este deber.

Artículo 108.- Este Ayuntamiento procurará publicar un Boletín de Información Municipal, en el que se inserte un extracto de los acuerdos adoptados y especialmente cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la L.R.B.R.L., y sus normas de desarrollo, o merezcan ser divulgados por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales de la localidad.

Asimismo se procederá a su publicación en la página Web municipal.

Artículo 109.- Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración municipales, y de sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación vigente. La denegación o limitación de este derecho deberá resolverse, con motivación suficiente, por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 110.- 1.- Las certificaciones de las resoluciones y acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, y Autoridades, así como las copias y certificados de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirá siempre por el Secretario de la Corporación, salvo precepto legal expreso que disponga otra cosa.

2.- Estas certificaciones podrán ser solicitadas, mediante instancia, por las personas a quienes interesen, y reclamadas de oficio por las Autoridades, Tribunales, organismos o funcionarios públicos que tramiten expedientes o actuaciones en que deban surtir efecto.

3.- Sin perjuicio de la constancia en el acta del texto completo del acuerdo correspondiente, las certificaciones se expedirán normalmente respecto a su parte dispositiva salvo que se solicite de manera expresa y motivada en su integridad, es decir, con el texto del debate verbal que se hubiera podido producir.

Artículo 111.- Las certificaciones se expedirán por orden del/de la Presidente/a de la Corporación y con su “visto bueno”, para significar que el Secretario, o funcionario que las expide y autoriza, está en el ejercicio del cargo, y su firma es auténtica. Irán rubricadas, al margen, por el Jefe de la Sección o Negociado al que correspondan, llevarán el sello de la corporación y se reintegrarán conforme a la respectiva ordenanza de tal exacción, si existiese. Dichas certificaciones han de ser expedidas en el término máximo de treinta días a contar desde la fecha en que sean instadas, siempre que su volumen así lo permita.

Artículo 112.- Para lo no previsto en este Reglamento regirán, como supletorias, las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales o normativa que les sustituya.

SUBSECCIÓN III. Ejecutividad de los Acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Artículo 113.- 1.- Los actos y acuerdos de las autoridades y Corporación Municipal, adoptados con las debidas solemnidades, son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario, o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

2.- Todo acuerdo o resolución se ejecutará en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 114.- 1.- Contra los actos y acuerdos del Ayuntamiento que pongan fin a la vía administrativa los interesados podrán, previo recurso potestativo de reposición en los casos en que proceda, ejercer las acciones que correspondan ante la jurisdicción competente.

2.- Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos o autoridades:

a) Las del Pleno, Alcalde/sa, Tenientes de Alcalde/sa y la Junta de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2 de la L.R.B.R.L.

b) Las de autoridades y órganos inferiores, en los casos que resuelvan por delegación del/de la Alcalde/sa o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano, cuando así lo establezca una disposición legal.

Artículo 115.- Sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de la L.R.B.R.L., este Ayuntamiento podrá revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que para la Administración del Estado se establece en la legislación estatal reguladora del procedimiento administrativo común.

CAPÍTULO II: Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

SECCIÓN 1ª. Régimen de Sesiones.

Artículo 116.- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local serán de tres tipos:

- Ordinarias.
- Extraordinarias.
- Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 117.- La Junta de Gobierno Local celebrará una sesión ordinaria semanal, en los días y horas que ella misma determine.

Artículo 118.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el/la Alcalde/sa o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local. En este caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de dos días desde que fuera solicitada.

Artículo 119.- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local han de convocarse, al menos, con veinticuatro horas de antelación, empezando a contarse el plazo a partir de la notificación de la convocatoria a sus respectivos miembros. Con ella se remitirá el Orden del Día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar con el suficiente detalle.

Artículo 120.- Por razones de urgencia, podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno Local con el “quórum” de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 121.- Además de asistir al/a la Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Gobierno Local tendrá competencias para debatir y resolver los asuntos que aquél/aquella o el Ayuntamiento Pleno le deleguen o que le atribuyan las Leyes.

Asimismo, debatirá y resolverá cuantos asuntos deseen someterle cada uno de sus miembros, aunque fueran de la exclusiva competencia de éstos.

Artículo 122.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial o edificio especialmente habilitado al efecto. Igualmente podrán celebrarse, previa decisión de la Junta de Gobierno Local, en cualquier otra dependencia municipal. Verificada en cualquier otro lugar, las sesiones serán nulas.



Artículo 123.- Toda sesión habrá de respetar el principio de unidad de acto, y se procurará que termine el mismo día de su comienzo.

Artículo 124.- 1.- El Orden del Día de las sesiones será fijado por el/la Alcalde/sa-Presidente/a, asistido/a del Secretario General.

2.- Los expedientes incluidos en la sesión correspondiente deberán estar concluidos, y entregados en la Secretaría, con una antelación de dos días hábiles a la celebración de dicha sesión.

3.- El Secretario lo someterá a la consideración del/de la Alcalde/sa al efecto de su inclusión en el Orden del Día.

4.- No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el Orden del Día de las sesiones ordinarias, a menos que fuere declarado de urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros que formen la Junta de Gobierno Local.

Artículo 125.- Para la constitución válida de la Junta de Gobierno Local tanto en primera como en segunda convocatoria una hora después, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que la componen, uno de los cuales ha de ser el/la Alcalde/sa-Presidente/a y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan. Para la adopción válida de acuerdos, es necesaria la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se han indicado.

También asistirán, con voz, pero sin voto, los restantes Concejales con responsabilidades de Área o Servicio en el Gobierno Municipal que sean citados a la sesión correspondiente. La Junta de Gobierno Local podrá asistirse de cuantos funcionarios o personal municipal sean convocados para ello por el/la Alcalde/sa-Presidente/a. Su presencia tendrá como objeto informar y asesorar con voz y sin voto.

Artículo 126.- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local no serán públicas. No obstante se enviará copia del acta a todos los Concejales en el plazo legalmente establecido.

Artículo 127.- Para lo no previsto en la presente Sección, será de aplicación a la Junta de Gobierno Local, con carácter supletorio, el régimen de sesiones establecido para el Ayuntamiento Pleno en el Capítulo anterior así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECCIÓN 2ª. Constancia y ejecución de los acuerdos.

Artículo 128.- No se considerará existente el acuerdo que no conste explícitamente en el acta que corresponda a su adopción. Podrá ser subsanada la omisión de cualquier acuerdo si en virtud de escrito documentado del Secretario, así lo aprueba la Junta de Gobierno Local antes de que se cierre el acta de la Sesión siguiente a aquélla en que hubiere sido adoptado.

Serán de aplicación a las actas de la Junta de Gobierno Local el régimen establecido para las del Pleno Municipal en el Capítulo anterior.

Artículo 129.- 1.- Los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local en la esfera de su competencia, tendrán la misma eficacia que los del Ayuntamiento Pleno.

2.- La ratificación por parte de éste, no será procedente sino en los casos en que, con arreglo a la delegación del Pleno, dicha Comisión o el/la Alcalde/sa hayan asumido, por razones de urgencia, las atribuciones de la Corporación Plena.

CAPÍTULO III: Funcionamiento de las Comisiones Informativas y otros Órganos complementarios

Artículo 130.- El/la Alcalde/sa es Presidente/a de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia en uno de sus miembros, teniendo en cuenta la propuesta, no vinculante, que la propia Comisión podrá hacer a la Alcaldía, mediante votación efectuada en su seno.

Artículo 131.- Las Comisiones Informativas serán convocadas por el/la Alcalde/sa o los/as Presidentes/as de las mismas, al menos con dos días de antelación a su celebración, salvo razones de urgencia, mediante escrito en el que consten los asuntos a tratar dirigidos a todos los miembros de la Comisión. En las de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

carácter ordinario se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

Las Comisiones Informativa ordinarias deberán convocarse con antelación suficiente de tal manera que sus sesiones puedan celebrarse con una anticipación mínima de ocho días naturales a la celebración de las sesiones plenarias de carácter ordinario.

A los efectos de convocatoria, Orden del Día y documentación, se estará a lo prevenido para las sesiones del Ayuntamiento Pleno en el presente Reglamento.

Artículo 132.- Ninguna comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se traten de problemas comunes, en cuyo caso se podrá convocar por el/la Alcalde/sa sesión conjunta de dos o más comisiones informativas para tratar dichos asuntos comunes.

Artículo 133.- 1.- Los dictámenes adoptados en el seno de las Comisiones deberán contener propuestas de acuerdo al Pleno u órgano competente para su adopción, teniendo dichos dictámenes el carácter de preceptivos y no vinculantes.

2. Los dictámenes pueden ser consecuencia de propuestas formuladas por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local o la Concejalía Delegada, así como de propuestas presentadas por los Grupos Municipales, en relación con los asuntos que sean de competencia de cada Comisión.

Artículo 134.- 1. Los dictámenes se adoptarán por mayoría de votos de los miembros de la Comisión.

2. El vocal que disienta del dictamen podrá pedir que conste su voto en contra, o formular voto particular.

Artículo 135.- Las comisiones podrán requerir en sus sesiones la presencia de cualquier funcionario o miembro de la Corporación responsable de Área, para ser oído sobre un tema concreto.

Artículo 136.- 1.- El Secretario de la Comisión, cuando no sea el Secretario General, actuará por delegación del mismo.

2.- Levantará acta en la que constarán, en todo caso, los nombres de los Vocales asistentes, los asuntos examinados y los dictámenes emitidos, archivándose las actas con numeración correlativa, y remitiendo los dictámenes a los expedientes que los motivan.

Artículo 137.- Las Comisiones Especiales ajustarán su funcionamiento a lo establecido en el acuerdo plenario que las cree y, supletoriamente y en cuanto les sea aplicable, a las normas que regulan las sesiones del Pleno, sin perjuicio de que cada Comisión establezca normas complementarias de funcionamiento atendida la naturaleza del asunto que la motiva.

TÍTULO V

Descentralización y Desconcentración

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 138.- El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses propios, podrá promover la descentralización territorial institucionalizando entes de ámbito territorial inferior al municipio, que deberán ser reconocidos por la Comunidad Autónoma Andaluza cuando sea preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Su régimen se establecerá en un Estatuto propio que respetará, en todo caso, las reglas de la Legislación Básica del Estado, y las Leyes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 139.- Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, decidir la división del término municipal en Tenencias de Alcaldía, Distritos y Barrios, atendiendo a la realidad sociológica y peculiaridades de los asentamientos de población. La división se efectuará sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio con la finalidad de acercar el poder municipal a los ciudadanos, facilitando la información y el control de la gestión municipal que se ejerce en el ámbito territorial correspondiente y propiciando el ejercicio del derecho a la crítica y proposición de soluciones a los problemas que les conciernen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Artículo 140.- Los entes y los órganos descentralizados y desconcentrados territorialmente, se rigen por sus Estatutos o normas reglamentarias propias, por el presente Reglamento, y en lo no previsto en este último por el conjunto de normas que constituyen el Régimen jurídico de la Administración Local. La interpretación de las cuestiones y dudas que puedan suscitarse, se resolverá por el Pleno Municipal.

Artículo 141.- El Ayuntamiento para la mejor gestión de los servicios municipales, promueve la descentralización funcional, creando entes cuya finalidad específica será la prestación óptima del servicio o servicios que se les encomiende.

Dichos entes, que tendrán naturaleza de personas jurídicas de Derecho público, se registrarán por sus Estatutos propios y por el presente Reglamento, siéndoles de aplicación con carácter subsidiario la legislación de Régimen Local.

Artículo 142.- El Ayuntamiento, para la mejor prestación de los servicios de su competencia, promueve órganos desconcentrados o especiales que se regulan por el Reglamento de que se les dote y por el presente Reglamento, así como por el régimen jurídico local general.

Artículo 143.- Con el fin de que sirvan de instrumento de participación ciudadana en relación con las distintas actividades municipales se podrán crear a propuesta del/de la Alcalde/sa los Consejos de Sector o Consejos Sectoriales, cuya función es la de servir de cauce de información y propuesta en relación con el ejercicio de las distintas competencias municipales que les afectan.

Artículo 144.- Las competencias atribuidas a los entes descentralizados o desconcentrados nunca podrán ejercitarse menoscabando las facultades decisorias que, en todo caso, correspondan a los órganos representativos del Ayuntamiento establecidos en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y regulados en este Reglamento.

CAPÍTULO II: Los entes descentralizados de servicios.

Artículo 145.- Los entes descentralizados para la gestión directa o indirecta de determinados servicios municipales son los que en cada caso apruebe la Corporación Municipal. Corresponde al Pleno de la misma la adopción de cuantos acuerdos estime pertinentes en orden a su creación, modificación, transformación y extinción.

Artículo 146.- 1.- Estos entes y cuantos se creen por este Ayuntamiento, adoptarán la forma directa o indirecta de prestación que se establece en el artículo 85 de L.R.B.R.L. sometiendo a la fiscalización y control de la Corporación Municipal, según las prescripciones generales de la legislación básica de aplicación, lo dispuesto en este Reglamento y las particulares previstas en cada uno de los estatutos que lo regulan.

2.- Los consejeros de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, serán designados por el Pleno Municipal constituido como Junta General. El número de consejeros será fijado por acuerdo plenario o en los respectivos estatutos, los cuales, en su totalidad o en parte, serán miembros capitulares y, en su caso, los restantes serán designados por la Junta General entre otras personas especialmente capacitadas.

3.- Las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal se registrarán en cuanto a su procedimiento, adopción de acuerdos y normas de funcionamiento por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Texto Refundido, y por el presente Reglamento y en lo no previsto en éstos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la normativa de carácter mercantil.

CAPÍTULO III: Los Consejos Municipales de Sector o Consejos Sectoriales

Artículo 147.- Los Consejos de Sector o Consejos Sectoriales son órganos de información y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias.

El ámbito de cada uno de los Consejos de Sector será el del Área/s o Servicio/s de gestión a que hace referencia su denominación.



Artículo 148.- Cada Consejo de Sector elaborará su propio Reglamento, de acuerdo con lo estipulado en el presente texto.

Las interpretaciones y dudas que pudieran suscitarse serán resueltas por el Pleno Municipal.

Artículo 149.- 1.- Los Consejos de Sector estarán integrados por:

- El/la Alcalde/sa-Presidente/a.
- Los/as Vocales-Concejales/as, que sean Delegados de servicios municipales relacionados con el Sector objeto del Consejo.
- El Secretario.
- La representación de las organizaciones ciudadanas con actividad en el sector e inscritas en el Registro Municipal de Entidades o Asociaciones.
- Otras representaciones.

La Presidencia del Consejo Sectorial puede ser delegada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a en el/la Concejala/a-Delegado/a del Área correspondiente a la materia a la que afecte dicho Consejo.

2.- Todos los miembros de los Consejos Sectoriales serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

TÍTULO VI

Reforma del Reglamento Orgánico

Artículo 150.- La reforma del Reglamento Orgánico se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1.- La iniciativa de la reforma corresponde al/a la Alcalde/sa o a los grupos municipales.
- 2.- La propuesta de reforma requerirá, en todo caso, la aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, exposición pública y publicación íntegra en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango, relativas a la organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Marbella, se opongan, contradigan o resulten incompatibles con este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las Disposiciones de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local, con rango de Ley formal, producirán la automática derogación de los preceptos del presente Reglamento que las contradigan, y determinarán la obligación inmediata de su modificación y adaptación.

SEGUNDA.- El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Marbella, entrará en vigor, previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Marbella, a 9 de Enero de 2008.

Seguidamente, se da cuenta de Informe Jurídico del Sr. Secretario General, del siguiente tenor literal:

INFORME JURÍDICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ASUNTO: PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

El presente Informe se emite con carácter preceptivo en función de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 173 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y finalmente, en el artículo 3 del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Se somete a informe de éste funcionario el Proyecto de Reglamento Orgánico para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que consta de 150 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El Reglamento Orgánico de un municipio constituye una manifestación de la potestad autoorganizativa y reglamentaria de todo ente local con base a lo prevenido en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ésta potestad no es ilimitada y en función del contenido de la STC 214/89 está sometido a los principios de legalidad, jerarquía normativa y prevalencia de las leyes tanto estatales como autonómicas, dado el carácter reglamentario de la normativa municipal.

Nuestra LBRL en el artículo 20 (apartado 2 y 3) nos dice: "Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior. Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a la que se refiere el número anterior".

Esta posición mencionada anteriormente se ha visto ratificada por diversas sentencias entre las que podemos citar la STS de 20.05.1998 (Ar. 4.481), de 12.11.1997 (Ar. 8.458) y de 9.02.1993 (Ar. 548).

En consecuencia, el Reglamento Orgánico Municipal va a establecer una regulación propia para el ente local, teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas anteriormente y significando que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 resultará asimismo aplicable por vía supletoria e igualmente de forma inmediata en cuanto desarrolle preceptos de carácter básico de las legislaciones estatal y autonómica.

Examinado el contenido del Proyecto de Reglamento Orgánico Municipal para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se considera por este Secretario que es conforme a la normativa vigente y de aplicación en la materia.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno de la Corporación Municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, o sea, 14 votos afirmativos, según determina el artículo 22-2, d) y artículo 47.2 f) de la LBRL.

El procedimiento prescrito para la aprobación del Reglamento Orgánico se contiene en el artículo 49 en relación con el 70-2 de la LBRL, o sea, aprobación plenaria, información pública por período de 30 días en el BOP, Tablón de Edictos y web municipal, examen y aprobación de las alegaciones por acuerdo plenario y publicación íntegra en el BOP para su entrada en vigor transcurridos 15 días. Se puede hacer constar en el acuerdo que el Texto tras la aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin más trámite en caso de ausencia de reclamaciones.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a veintidós de enero de dos mil ocho.



El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, con este tema se trae un ejercicio de autorregulación del Ayuntamiento, cree que es paradójico que a estas alturas, una ciudad como Marbella, que es la séptima ciudad de Andalucía, no tenga lo que tienen todas las grandes ciudades, que es un Reglamento Orgánico.

Todos saben que la regulación que hay en el Reglamento de organización y Funcionamiento es una regulación muy abierta, que otorga todos los derechos de ordenación de gestión de los plenos, por ejemplo, a la Sra. Alcaldesa, en este caso, y una de las cuestiones que quieren plantear es que, precisamente, es una delegación de ese poder, por parte de la Alcaldesa, que es lo que le da la Ley, para el Pleno de la ciudad.

Indica que en el pasado hubo un proyecto, probablemente el Sr. Zori o la Sra. Caracuel puedan recordarlo, lo presentó el antiguo Secretario, Sr. García Mamely, no llegó a buen término, ahora tienen una propuesta, tienen que agradecer al Sr. Secretario de la Corporación el trabajo realizado para ir dando forma a este documento, y cree que se trata de un hito.

Piensa que son muchas las cuestiones que se regulan, como tienen el tiempo limitado va a comentar alguna, están hablando del funcionamiento de Plenos, del funcionamiento de las Juntas de Gobierno Local, de las Comisiones Informativas, de la publicidad de los acuerdos, por primera vez establecen la obligación de poner los acuerdos, todos, en la página web, cosa que no existía antes, una obligación de notificar esos acuerdos, en un plazo de sólo diez días, a todos los miembros de la oposición.

Asimismo, dan carta de naturaleza a la Junta de Portavoces, como órgano de mucho peso dentro de lo que es el organigrama del Ayuntamiento, regulan la intervención de los colectivos en Pleno, o algo que le llama mucho la atención y quieren que reparen en ello, establecen que los consejeros de las sociedades mercantiles, cuestión que no es obligatoria, se van a hacer siempre de todos los consejeros en el Pleno de la Corporación, con luz y taquígrafos.

Indica que el Equipo de Gobierno plantea esta propuesta, desde una pretensión legítima de unanimidad, les gustaría que fuese una norma que fuese motivo para que una única voz saliese de este Pleno a la calle, y en ese sentido, lo que hacen ahora es abrir un espacio para consenso, tienen un periodo de un mes por delante, en el cual tienen que empezar a recibir sugerencias de la oposición y del resto de los colectivos, incluso hay una reunión fijada, y espera que el documento definitivo pudiese tener el acuerdo de todas las fuerzas de la Corporación, porque se ha redactado con dos criterios esenciales, el de seriedad y el de seguridad.

Por supuesto, también se ha hecho con un deseo por parte de la propia Alcaldía, de derivar el poder hacia el Pleno, derivar la gestión hacia el Pleno, y contar, por supuesto, con mecanismos que sean perfectamente suficientes, tanto para la oposición como para el gobierno.

Toma la palabra el Sr. Monterroso Madueño diciendo que, su grupo no puede aprobar este reglamento, lo siente mucho.

Cree que en política no hay nada inocente, esto lo saben desde que Romanones dijo eso de “hagan ustedes las leyes y déjenme a mí hacer los reglamentos”.



Cree que por acción o por omisión, en este texto que se presenta, hay muchas lagunas y hay dos criterios, además de lo que ha dicho el Sr. Romero, no dice que no haya seriedad, pero desde luego hay precipitación y premeditación.

Indica que si diera su voto favorable a este reglamento, estaría de acuerdo con que los grupos no tuvieran garantizada la presentación de mociones a los plenos, o estaría de acuerdo a que los grupos no tuvieran derecho a una información relevante, como puede ser las modificaciones presupuestarias y ejecuciones presupuestarias o las subvenciones de las administraciones.

Continúa diciendo que si diera su voto favorable a este reglamento, estaría de acuerdo con que los portavoces de los grupos, como él, no tengan derecho a dedicación exclusiva, o estaría de acuerdo con que los grupos no tuvieran derecho a disponer de medios materiales necesarios para hacer su trabajo, porque tampoco constan en el reglamento, o que las iniciativas populares no lleguen a los plenos, o con que los cargos de confianza no pudieran comparecer en los plenos para dar cuentas, por ejemplo.

Asimismo, estaría de acuerdo con que los grupos municipales, no pudieran formar parte de las empresas municipales, cosa que tampoco figura en el reglamento.

Cree que ha habido precipitación, y para demostrarlo va a mencionar lo que dice el art. 5, por cierto, la precipitación tiene arreglo, pero la premeditación no tanto, en primer lugar piden consenso, para después abrir el disenso, y cree que es justo al revés, antes de traer esto a Pleno, habrían de poner de acuerdo a las partes, deberían hablar con los vecinos, con los interlocutores sociales, con todos los grupos, que se diriman las diferencias, si es que ha habido buena fe, que cree que sí, pero también hay omisiones importantes.

Indica que los pecados son de dos tipos, hay pecados de acción y de omisión.

Continúa citando el art. 5 del reglamento que dice textualmente que “los concejales y concejales tendrán el derecho de asistencia y voto en las sesiones de pleno”, se han olvidado de la palabra, de la voz, se pregunta si es lo mismo asistir que hablar, o se asiste mudo a los plenos, podrán decir que eso es un lapsus, cree que es precipitación, se pregunta por qué se trae a Pleno sin haberlo depurado.

En definitiva, va a hacerles un favor, va a solicitar que se deje el asunto sobre la mesa para poder estudiarlo, porque está de acuerdo en muchas cosas.

Trae el Reglamento de Rosa Aguilar, para que lo vean, trae el de Santiago Belloch, de Zaragoza, del Partido Socialista, para que lo vean, así como el de Rita Barberá, de Valencia, magnífico también, para que lo lean, y el de M^a Ángeles Muñoz, que también lo tiene.

Cree que M^a Ángeles Muñoz pasará a la historia por muchas cosas, pero por este Reglamento no, por lo que insiste en que se deje el asunto sobre la mesa para estudiarlo, para mejorarlo entre todos, porque está de acuerdo en que debe haber consenso en este tema.

Toma la palabra el **Sr. Zori Núñez** diciendo que, el Grupo Municipal Socialista va a coger el testigo que les ha lanzado el portavoz del Partido Popular, y van a creer en lo que dicen, que se va a consensuar, por tanto, su grupo se va a abstener en este acto, hasta la negociación posterior que empieza la semana próxima.

Cree que lo que sí es de vital importancia, no sólo para esta Corporación, sino para las futuras Corporaciones, es un Reglamento que si se hace bien entre todos, va a estar en manos del futuro, por tanto, están totalmente de acuerdo en que tienen que llegar a un acuerdo, a una negociación, a un pacto entre todos.



Eso es lo que su grupo espera, por lo que, como bien dijeron en un principio, en el primer pleno, lanza la mano amistosa para que esto salga bien por todos, porque es para el futuro, y por eso se van a abstener, y no van a entrar en el fondo de lo que dice el Reglamento, entrarán cuando venga a la aprobación definitiva, espera, sinceramente, no tener que entrar, que se apruebe unánimemente entre todos, porque será bueno para este Ayuntamiento.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en primer lugar, agradece sinceramente la disposición del Grupo Socialista, cree que están en un momento inicial, es evidentemente una norma muy importante para este Ayuntamiento, y cree que el ánimo constructivo es lo mínimo que pueden pedir a todos los corporativos de esta Corporación, y cree que es de justicia agradecerlo.

Continúa diciendo al Sr. Monterroso que le apena profundamente su intervención, porque revela un espíritu negativo, porque revela un espíritu permanentemente en estado de sospecha, porque revela una situación de un Corporativo que nunca pretende que algo puede salir bien, ni es capaz de comprender que haya ni un gramo de buena fe en ninguno del resto de los corporativos, y eso le da pena por Marbella.

Indica que no ha habido precipitación, urgencia sí, todos saben que este es un compromiso que viene desde el primer pleno, ha habido mucho trabajo de por medio, cuando han tenido un proyecto definitivamente terminado, evidentemente que lo han presentado, y para ello, en estrecha colaboración con el Sr. Secretario, se han estudiado reglamentos orgánicos de distintos sitios.

Manifiesta que se ha visto el Reglamento de Sevilla, del Partido Socialista, el de Málaga, el de Valencia, se ha visto el Reglamento orgánico de Huesca, se han visto mucho que se han ido adaptando, no inventando, lo que hay a las necesidades de Marbella.

Se ha dicho que este reglamento establece que no tengan derecho a mociones, a información, a medios materiales, que cuando se habla de la asistencia no se habla de que puedan hablar, en ese sentido, cree que está diciendo cosas que realmente no aparecen en la propuesta, está diciendo que prohíben, y es incierto, no pueden prohibir lo que la Ley permite.

Pregunta cómo se va a prohibir lo que la Ley permite, el Equipo de Gobierno integra aquello que la Ley no regula, eso es lo que hacen, y por supuesto que tienen derecho a mociones, se lo garantiza la Ley...

La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Romero que concluya su intervención.

El Sr. Romero Moreno indica que la oposición tiene reconocidos sus medios materiales en el mismo reglamento orgánico, y hay un artículo, les pide que se lo lean para la reunión, también tienen reconocido el derecho a la información, incluso la notificación de los acuerdos, pueden incluso recurrirlos, cuando su grupo esperaba hasta seis meses a que les llegasen los acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Va a hacer un favor al Sr. Monterroso, ese favor es que lo van a aprobar para poder echar a andar, y le va a dar la oportunidad de que rectifique y en el interés de los ciudadanos de Marbella, adopte un espíritu constructivo.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento Orgánico que se acompaña como anexo al presente escrito.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados, el referido Reglamento Orgánico aprobado inicialmente, por espacio de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo tramitarse el expediente en los términos que determina el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo legalmente establecido, la aprobación provisional devendrá definitiva

6º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE PROPUESTA DE 15 DE ENERO DE 2008, DE LA CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL QUE SE ACUERDA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE UNA GUARDERÍA PÚBLICA EN NUEVA ANDALUCÍA.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la propuesta de referencia, del siguiente tenor literal:

La progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo, unido a los menores apoyos asistenciales que la pareja encuentra en el ámbito familiar para compatibilizar el horario laboral con la atención y cuidado de sus hijos, constituyen los factores básicos que han propiciado el crecimiento y consolidación de una demanda más amplia de guarderías municipales que, además de prestar un servicio de cuidado del menor, incidan en su desarrollo físico y psíquico.

El incremento de la demanda de guarderías municipales en Marbella, para el debido cuidado de los menores, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Dentro de este marco, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra



pública, de una guardería municipal para la atención especializada a niños que aún no estén en edad escolar.

En su virtud, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación, tiene el honor de proponer se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Someter a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo al construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una guardería municipal en Nueva Andalucía, Marbella, (Málaga), al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Delegación de Enseñanza, sita en Plaza Altamirano s/n, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, la urgencia de debatir este punto, es, tal y como ha explicado el Sr. Secretario, que este estudio de viabilidad debe pasar por información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

Indica que todos saben, no la urgencia de debatir este punto, sino la urgencia de plazas de guardería pública en el municipio de Marbella.

Esa ha sido la razón por la que este Equipo de Gobierno le ha urgido encontrar una situación rápida, para que cuanto antes, la población del municipio de Marbella y San Pedro tengan acceso a plazas de Guardería.

Hace tiempo, tener una guardería en un municipio, se consideraba casi una cuestión de lujo, hoy en día, las guarderías forman parte de un derecho básico de la ciudadanía, puesto que son lo que permiten la igualdad, la conciliación de la vida familiar y laboral, y el desarrollo de esa igualdad se consiga de verdad.

No hablan sólo de una voluntad política, de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, sino de plasmarlo en una realidad y poner la oportunidad para que esos padres y madres puedan desarrollar libremente la vida que deseen, laboral o familiar, pero que les den la oportunidad de hacerlo con unas plazas a unos precios adecuados.

Añade que se ha buscado, en el municipio, precisamente en la zona donde les parecía que había más déficit de plazas, que es en la zona occidental de Marbella y San



Pedro, una parcela de propiedad municipal, de tres mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados en Nueva Andalucía, en la zona de La Campana.

Para dar agilidad y rapidez y encontrar financiación, además que se plasme el proyecto con la mayor urgencia posible, han decidido hacerlo por medio de concesión y explotación privada.

Indica que este estudio de viabilidad marca las condicionantes que va a tener esa guardería, el uso de la parcela, aunque tenga tres mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados, va a ser realmente de dos mil trescientos metros cuadrados, dicha parcela contempla 164 plazas de guardería, con todas las necesidades que marca la Ley vigente sobre el desarrollo de un centro infantil, con un horario de ocho a cinco continuado, pero además, con la posibilidad de dar el servicio de ludoteca para aquellos padres y madres que quieran llevar a sus hijos antes o después de esa hora.

El Centro contempla también el patio para el juego de los niños y aparcamiento, de modo que luego no se convierta en un problema añadido, la construcción de esa guardería.

En la guardería está previsto que esas ciento sesenta y cuatro plazas se desarrollen en cuatro unidades de cero a un año, de uno a dos años, y de dos a tres años, es decir, las edades en que todavía no están en edad escolar, no pueden entrar en educación propiamente infantil.

Cree que este estudio de viabilidad, que se hace con una cesión a treinta años, y donde las plazas, el estudio que se ha hecho del precio se ha hecho una media de lo que se está cobrando en las guarderías en el municipio, les parece muy asequible, son doscientos ochenta y cinco euros, pero el cincuenta por ciento de las plazas van a ser concertadas, por lo que tendrán el precio que tienen actualmente las guarderías públicas de la Junta de Andalucía.

Con esta guardería no se cubren todavía las necesidades del municipio, pero sí una parte importante, y otras vez, de nuevo, es el municipio el que se encuentra en la necesidad de cubrir esa urgencia de plazas públicas de educación pre-infantil.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, están totalmente a favor de la guardería, pero absolutamente en contra del procedimiento y modelo utilizado.

Indica que el modelo no es otro que derivar negocio, desde el Ayuntamiento, hacia empresas privadas, que se encargan de gestionar, así, servicios públicos como este, con lo cual, los Ayuntamientos se están convirtiendo en áreas de negocios para espabilados privados.

Estos espabilados privados suelen tener a los Ayuntamientos como sus mejores clientes, ya hay empresas de consultoría que lo dicen así, detectadas las carencias de infraestructuras y financiera de los Ayuntamientos, todo consiste en montar, a veces en paralelo, una consultoría, y tener unas buenas influencias en los ayuntamientos.

Cree que todo escriba en un estudio previo de viabilidad, donde se ve si hay motivo y fundamentación para el negocio o no, para que vean que lo que dice es cierto, la propuesta que se trae adjunta, ese estudio de viabilidad de la futura empresa que va a gestionar y ganar dinero con este servicio público, dice en su titular:

“finalidad y justificación del negocio...”

Lo dice así de claro, no oculta que su fin último no es tramitar o gestionar servicios, sino en definitiva ser rentable para la empresa privada.



Además, que no le digan, como ya le dijeron, que este modelo es el que se está implantando en la Junta de Andalucía, porque lo sabe, incluso se le recordó por parte de la Sra. Alcaldesa, le dijo que tuviera en cuenta que eso también lo hace la Junta de Andalucía, sabe que lo hacen, le pregunta por qué cree que está él en Izquierda Unida, pues precisamente por eso, porque cree que el dinero público no puede ir a parar a servicios privados, y porque al final, la ideología la termina determinando la empresa concesionaria.

Continúa diciendo que al no concertarse todas las plazas, se está permitiendo el lucro de la empresa, y se está estableciendo una cosa gravísima, que pueda haber diferencias entre los clientes que asisten a esa guardería o al centro de mayores, como se indica en el punto siguiente.

Por tanto, su grupo está muy a favor que haya guarderías municipales, gestionadas por el municipio, directamente, y que no sean objeto de beneficio privado.

En esta posición, evidentemente, no pueden votar a favor, por el procedimiento y el modelo que se está utilizando, aunque tampoco quieren que se diga públicamente que su grupo está en contra de las guarderías en Nueva Andalucía, por lo que se van a abstener.

Para la defensa por parte del Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez**, por un plazo de tres minutos.

Indica que comparte la justificación desde el punto de vista social, de la necesidad de una guardería, no sólo una sino más guarderías, su grupo propone que haya muchas más.

Es verdad que no comparten tampoco el modelo de gestión, porque cuando se dice que se va a hacer una concesión de obra pública, en la construcción y además en la explotación, significa que la gestión se va a dejar en manos privadas, lo que le requema un poco.

Por tanto, no están de acuerdo en ese asunto, cuando se dice que va a cubrir necesidades de cero a tres años, saben que la Junta de Andalucía tiene un programa, además está aprobado por Ley, en el que progresivamente los centros escolares admitirán, dentro de su población escolar, a niños de cero a tres años, y en muchos casos ya se está dando, por lo que la colaboración del Ayuntamiento, que es una de sus competencias en educación, cree que es válida, en este caso, pero tienen que volver un poco para atrás, y entender que la educación no es una cuestión de negocio, sino otra cosas diferente.

Indica que no están tratando con herramientas o autopistas, ni nada parecido, en ese caso quizá sí estaría justificado el modelo que han elegido para financiar la guardería.

Saben que existen tres modelos, uno es el que han elegido, pero también pueden elegir otro, que es la colaboración con otras Instituciones, como es la Diputación o la Junta de Andalucía, para llevar a cabo la construcción y para concertar plazas.

Añade que se ha dicho por parte del Sr. Monterroso, que la Junta de Andalucía hace lo mismo, pero no está de acuerdo, lo que hace la Junta de Andalucía es cubrir necesidades, y dentro de ese criterio, lo que hace es concertar plazas con aquellos centros que pueden suministrar el servicio en las mejores condiciones para llevarlo a cabo, y no da a manos privadas absolutamente nada.

Con respecto al precio, cree que no hace mucho tiempo trajeron a este Pleno la aprobación de una ordenanza municipal de guardería, en el que el precio que se



establecía por mes, era aproximadamente 133 euros, y ahora se plantea que esta empresa va a ganar aproximadamente 285 euros por mes, eso significa que son 152 euros más, más del doble, es decir, es un negocio asegurado.

En tercer lugar, su grupo ha leído el estudio de viabilidad, porque este punto se planteó como urgente en la Comisión, y no tuvieron tiempo suficiente para poder estudiarlo en toda su extensión, y han observado algunos errores, incluso en el cálculo a la hora de valorar la cantidad que va a costar esa guardería.

Cree que incumplen la Ley de Contratos del Estado, puesto que no pueden conceder contratos que superen los cinco millones de euros, se valora en un millón trescientos mil euros, y si en el estudio de viabilidad se dice que se van a construir siete mil cuatrocientos metros de techo, a mil cien euros, como se valora el metro cuadrado, no son un millón trescientos mil euros, sino siete millones cuatrocientos mil euros aproximadamente, o más, por lo que supera los cinco millones que la Ley de Contratos del Estado concede a los Ayuntamientos para poder hacer esa concesión.

En último caso, su grupo quiere plantear lo siguiente, están de acuerdo en que se lleven a cabo guarderías, pero el lugar donde se va a realizar la guardería, existe un centro de enseñanza secundaria, que tiene trescientos ochenta y seis alumnos aproximadamente, que actualmente sólo cubre las necesidades de primero a cuarto de secundaria, y que está previsto que en un futuro tenga ciclos formativos de grado medio y superior, y también bachillerato.

Por todo ello, la población educativa que va a tener ese centro va a ser muy superior, por eso se ha previsto que la parcela donde quieren ubicar la guardería, que son más de tres mil seiscientos metros, sea también objeto de ampliación del centro educativo que actualmente está construido.

Su grupo cree que si no existe ningún otro sitio donde se pueda realizar, que se lleve a cabo allí, pero reservando el suelo necesario suficiente para poder ampliar el centro educativo que actualmente existe.

Efectivamente, una guardería se puede hacer en mil o mil doscientos metros, por tanto, quieren tener la oportunidad de mejorar el estudio de viabilidad, y también quiere que se de la oportunidad suficiente al resto de personas o entidades que puedan presentar un estudio de viabilidad diferente, es por lo que se van a abstener, no porque no quieran las guarderías.

Indica que quieren esa guardería y otras muchas, pero quieren guarderías públicas.

La **Sra. Alcaldesa** indica que el Sr. Martín ha utilizado el turno de voz durante cinco minutos y diecisiete segundos, no le ha querido interrumpir porque es la primera vez que se utiliza este sistema, pero ruega que tengan muy presente el tiempo, y que se ajusten al mismo, porque es el respeto, y va además en el dinamismo que tiene que tener este Pleno, que tiene muchos asuntos que tratar.

Para finalizar el punto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** durante un minuto, diciendo al Sr. Monterroso que, evidentemente, no están en el mismo sitio, ni piensan lo mismo, ella no está en Izquierda Unida, por eso está con los liberales, porque no piensan que las empresas privadas tengan nada de perjudicial ni nada de malo, es decir, las personas que trabajan no son eficaces y buenas en función de donde trabajan, si lo hacen en un servicio pública o privado.

Indica que la sociedad y la economía se genera en negocios privados y en administraciones públicas.



Evidentemente una guardería tiene unos objetivos que no pueden ser solo el negocio, y para eso, tiene que cumplir todos los requisitos que se indican, y para eso hay unas Administraciones Públicas que vigilan que esos objetivos se cumplan, si se cumplen en un negocio privado, es estupendo, si se cumplen dentro de una administración pública perfecto.

Sin embargo, cree que no funcionan mejor o pero las cosas en función de quien las administra, si es lo privado o público, sino que va en función de las personas, y los objetivos que quieren cumplir.

En cuanto a que si la Junta de Andalucía está ofreciendo esa posibilidad, no lo ve, porque la Junta en el municipio, ahora mismo, tiene setenta y seis plazas de guardería pública, por lo que el servicio de cero a tres años no lo están cumpliendo, esas necesidades no las cubren, por eso, el municipio se ha visto, a pesar de la situación económica en la que están, en sacar por urgencia, y de la forma más posible de realizar, un plan de viabilidad con explotación y gestión privada.

Cree que lo importante es que los ciudadanos de Marbella puedan elegir cómo quieren trabajar y como quieren vivir, no se lo impongan la falta de guardería y plazas, y se vean obligados a quedarse en casa, sobre todo las mujeres, hasta que los hijos sean mayores.

Ante la petición de la palabra del Sr. Monterroso, la **Sra. Alcaldesa** manifiesta que en caso que haya alguna alusión personal, sí habrá turno de alusiones, pero el debate por parte de los proponentes será de tres minutos para cada grupo, y un minuto para que cierre el proponente.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 11,00 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo al construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una guardería municipal en Nueva Andalucía, Marbella, (Málaga), al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Delegación de Enseñanza, sita en Plaza Altamirano s/n, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

7º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES, BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR,



DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE PROPUESTA DE 15 DE ENERO DE 2008, DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL QUE SE ACUERDA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE UNA RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES, EN LA AVENIDA DEL TRAPICHE, EN MARBELLA, (MÁLAGA).- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la propuesta de referencia, del siguiente tenor literal:

“La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurnas, para personas en situación de dependencia, en centros adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda, en Marbella, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Con el objeto de dotar a la población mayor de Marbella y de su ámbito de influencia de un Centro Residencial para Personas Mayores, completando así las infraestructuras de la zona, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella asumió el compromiso con la firma del Acuerdo de Colaboración con la Junta de Andalucía el 24 de septiembre de 2007, de destinar la parcela de terreno procedente de la Huerta llamada El Trapiche, donada por D. Mateo Álvarez Gómez y D^a Adelina Calzado Rodríguez de Rivera a la ciudad de Marbella, a Centro Social de una residencia de “tercera edad”.

Dentro de este marco, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella tiene el honor de proponer se adopte el siguiente acuerdo:



ÚNICO.- Someter a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores, en la Avenida del Trapiche, en Marbella, (Málaga), al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Delegación de Servicios Sociales, C/ Jacinto Benavente nº 11, Edificio Marbeland, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, este es uno de los requisitos administrativos previos a la presentación de los pliegos de condiciones para poder llevar a efecto el concurso de adjudicación de explotación y construcción del Centro de Residencia de Mayores para Marbella.

De todos es sabido que la ciudad de Marbella existe un incremento a la demanda de plazas residenciales para personas mayores, por varios factores, en primer lugar por el incremento de la población de la ciudad, y a su vez, de su envejecimiento.

Por el debilitamiento de la red de apoyo familiar, que saben que cada vez es más complicada, y como no, el principal de todos ellos, por la inexistencia de plazas de residencias para mayores, de forma pública.

Con el objeto de dotar a la población de Marbella de un número de plazas para personas mayores, el Ayuntamiento asumió un compromiso con la firma del acuerdo de colaboración con la Junta de Andalucía, el 24 de septiembre pasado, para construir ciento cincuenta plazas para residentes, y sesenta para estancia diurnas, todo ello, con la gran colaboración, por supuesto, de D. Mateo Álvarez, fallecido, y su esposa Adelina, que en el año 1992 cedieron al Ayuntamiento de Marbella, y por ende, a todos los ciudadanos de Marbella, de la zona conocida como Huerta del Trapiche del Prado.

Continúa diciendo que, tras los análisis y estudios realizados por los técnicos de este Ayuntamiento, se ha considerado que la vía más favorable y satisfactoria para llevar a efecto este fin de atención a los mayores, a los mayores de Marbella, es la construcción y explotación de una residencia en régimen de concesión de obra pública.

En base a todo esto, y en concreto basándose en lo que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo que viene a proponer a Pleno, el acuerdo de someter a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo que se adopte en Pleno, del estudio de viabilidad realizado, con la finalidad que todos los interesados puedan presentar todas las observaciones que estimen oportunas al mismo.

Para poder acceder a este estudio de viabilidad pueden dirigirse tanto a la Delegación de Servicios Sociales, como consultarlo en la página web del Ayuntamiento.



Por la necesidad evidente social del municipio, cree que todos los compañeros de la Corporación, lo tendrán en cuenta, y será aprobado.

Para la defensa de la posición de Izquierda Unida, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, quiere empezar diciendo que este es un proyecto vital para el municipio, y agradecer a la familia de Mateo Álvarez por la donación de terrenos para este fin, y la lucha que sus familiares tuvieron que mantener, para evitar que las Corporaciones gilistas utilizaran criterios especulativos, e intentaran llevarse este equipamiento social a otros lugares con menos rentabilidad urbanística.

Tanto es así, que la familia tuvo que llevar el caso al defensor del pueblo, y se llegó a una negociación durante el gobierno de la Gestora, estando como responsable de Bienestar Social D. Miguel Díaz, para desbloquear el asunto y volver a trabajar en cooperación con la familia, y que esta finca tuviera finalmente este destino.

Indica que siempre se buscó el carácter público de este Equipamiento, a ese fin, se elaboró ese convenio para que la Junta asumiera la construcción y la gestión de la residencia, para lo cual, el Ayuntamiento aportaba ese terreno, el suelo, y la Junta de Andalucía se comprometía a la rehabilitación de un edificio que tiene un cierto carácter histórico.

Cuando el Partido Popular llega al poder, se encuentran el convenio medio hecho, las negociaciones estaban muy avanzadas, y se han limitado, con algunos retoques que no comparten, a formalizar el acuerdo final.

Cree que hay que reconocer que la Junta de Andalucía ha optado por una política contraria a asumir directamente la construcción de edificios y la gestión de equipamientos sociales que tienen que administrarse estrictamente con criterios públicos, y que es peligroso la entrada en el mercado de lo social de empresas que tienen como fin último el ganar dinero.

Está absolutamente de acuerdo en que vive en una sociedad de mercado, y acepta los planteamientos liberales, a cambio que los liberales, social liberales o neo liberales acepten que hay cosas que no pueden quedar sólo a los mandatos del mercado, sin una intervención pública.

Advierte un poco del peligro de este tipo de conciertos en los que no se garantiza el 100 % de las plazas, sino el 80%, porque en ese 20% es donde va a haber una discriminación importante, y pueden estar ante viejecitos de primera y segunda a la hora de recibir asistencia social en estos centros de mayores.

Indica que el Partido Socialista y el Partido Popular, en este caso, se alían, con el denominador común de favorecer la entrada en el sector público de servicios, de la empresa privada, con lo que están haciendo un falco favor, a medio y largo plazo, al sistema público de servicios.

Añade que la Ley de Dependencia, por ejemplo, es un ejemplo de cómo muchas residencias privadas ya están empezando a hacer caja, o frotándose las manos, de la cantidad de negocio que van a tener encima, cuando se den concesiones administrativas para gestionar lo que tiene que hacer el Estado, por las propias funciones que le competen, que no pueden dejar en manos privadas esa asistencia.

En este tema, aunque se quede sólo, se ha acordado de aquél prólogo del ínclito Francisco de Quevedo y Villegas, que en el Prologo de la Utopía de Tomás Moro en 1637, dijo aquello de “Quien dice que se ha de hacer lo que nadie hace, a todos reprende”.



Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, el grupo Municipal Socialista, con mucha satisfacción, va a votar favorablemente este punto, porque hay que hablar con los ciudadanos, hay que ver los problemas que quince años de desastre, en todos los sentidos, están causando.

Por un lado es el dinero que han robado, que no les permite ahora que todos estos recursos sociales se hagan con el patrimonio del Ayuntamiento, hay tal carencia de plazas para personas mayores en el municipio de Marbella, hay tal necesidad de dar respuesta a familias que se ven impedidas forzosamente a tener que ingresar a sus mayores en residencias, y que les duele enormemente tenerles que llevar a residencias en Guaro, etc...

El hecho de tener ese recurso en Marbella es prioritario, es de primera necesidad, por lo tanto, su grupo va a votar a favor, y con plena satisfacción de que están cumpliendo con su deber, que es dar respuesta a las personas mayores que necesitan estos recursos, y a las familias que se ven impedidas a tener que ingresarles en estos centros, donde van a recibir, al no ser personas válidas, una mayor atención médica y en todos los sentidos.

Quiere añadir que, lo ideal es que los recursos sociales los gestionen los poderes públicos, eso sería lo ideal, porque el político está más cerca de esa administración, en este caso, hay un concierto con la Junta de Andalucía, que concierta el ochenta por ciento de las plazas, es una vía posible dada la situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento de Marbella.

Puesto que la Junta de Andalucía lo ha visto factible, y esto va a permitir que la población del territorio de Marbella tenga este recurso social para las personas mayores, su grupo tiene, forzosamente, que votar a favor.

Indica que hay algo que le gustaría matizar, por un lado que no sabe si hay un estudio del valor patrimonial del edificio, debido a que ya saben que es un edificio emblemático de Marbella, como El Ingenio, El Trapiche de Guadaiza, es la historia de este pueblo, como no hace tantos años se explotaba la caña de azúcar, por lo que quieren que en ese estudio de viabilidad, se vea la forma de incluir que no se pierda nada que pueda ser patrimonial, porque sería perder una riqueza que tienen el deber de conservar.

Para finalizar el punto, toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, en primer lugar, con respecto al lucro económico que pueda tener esta residencia de mayores, porque vaya a ser explotada por una empresa privada, no saben todavía cual, porque para eso se va a presentar a concurso todo aquel que crea que puede llevarla a efecto, puede decir que aparte de un canon que tienen que pagar al Ayuntamiento, que en este caso sería el canon de la rehabilitación del antiguo edificio de El Trapiche, con ello contesta también a la pregunta relativa al valor patrimonial que pueda tener este edificio, que sí lo tiene a nivel municipal, dado que es un edificio del siglo XVII.

Continúa diciendo que se está haciendo todo lo posible para que la parte histórica no se pierda, por lo que los técnicos están haciendo el estudio lo más preciso posible, para que no se pierda ningún detalle del mismo.

Volviendo al fin lucrativo, le parece que, una vez que ya se ha estudiado y visto lo más profano en la materia, los resultados económicos, la viabilidad económica que puede tener este proyecto, que en definitiva es muy interesante, dado que a partir del quinto año tiene una rentabilidad extraordinaria para la empresa que lo adquiera, el



Equipo de Gobierno propondrá, evidentemente, exigir un canon económico a la empresa que realice la explotación.

Indica que se estudiará cual será el porcentaje, que podrá ser de un veinticinco, treinta o treinta y cinco por ciento anual, pero habría que verlo también en base a las ofertas que se vayan presentando por parte de las empresas, puesto que este es un estudio de viabilidad previo, es decir, luego, las empresas que oferten sus estudios de viabilidad, estarán más ajustados, posiblemente, a una realidad.

En definitiva, quiere decir que por fin, después de tantos años en espera para tener una residencia, hoy es un gran día para este Equipo de Gobierno, y para todos los ciudadanos de Marbella, poder contar en breve con una residencia de este tipo.

Agradece, aunque ya lo han hecho en privado, a la familia Álvarez, a sus herederos, por esta donación graciable que en su día se hizo.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 11,00 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores, en la Avenida del Trapiche, en Marbella, (Málaga), al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Delegación de Servicios Sociales, C/ Jacinto Benavente nº 11, Edificio Marbeland, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

8º.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) DE CESIÓN DE INMUEBLE PARA BIBLIOTECA PÚBLICA.- Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Entre las distintas actividades que viene desarrollando el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella destaca por su importancia las negociaciones realizadas con UNICAJA. Fruto de dichas negociaciones es la firma de dos convenios, uno de ellos de colaboración en el desarrollo de actividades deportivas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

fundamentalmente en el apoyo al deporte Base y en la promoción de eventos deportivos, y el otro de cesión de inmueble para la instalación de una Biblioteca pública en la localidad de Marbella. (Se adjunta copia de los Convenios e informes favorables del Interventor Municipal).”

Posteriormente, se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Unicaja, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

En la ciudad de Marbella a 14 de Enero de dos mil ocho

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL**, mayor de edad, con D.N.I. número 30.466.704-F, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, (en adelante también podrá ser designado como el **AYUNTAMIENTO**), con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en 29601-Marbella (Málaga), en la Plaza de los Naranjos, s/n, actúa en calidad de Alcaldesa de dicha Corporación.

Y de otra parte, **D. BRAULIO MEDEL CÁMARA**, mayor de edad, con D.N.I. número 28.376.300-G, en nombre y representación de **MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)** (en adelante también podrá ser designado como **UNICAJA**), con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en 29007-Málaga, en la Avenida de Andalucía, nº 10-12, actúa en calidad de Presidente Ejecutivo de dicha Entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO DE CESIÓN DE INMUEBLES**, el que se regirá por las estipulaciones que se establecen en el presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que **UNICAJA** es propietaria de una finca urbana sita en C/ Peñuelas, nº32. Barrio Divina Pastora, de la localidad de Marbella (MÁLAGA) con una superficie construida de 282,52 m², que figura inscrita en el registro de la Propiedad de Marbella número 2, bajo el número: F.R.- 2095-A. Tomo 516. Libro 448. Folio 115.



SEGUNDO.- Que en el mencionado inmueble se hallaba establecida una Biblioteca que dependía de la Obra Social de UNICAJA.

TERCERO.- Que UNICAJA está realizando una serie de obras previas, solicitadas por el Ayuntamiento en su **Informe de fecha 15 de Marzo de 2007, número 314.**, informe redactado por la Técnico del Servicio de Obras, D^a. Carmen Martínez.

Dichas obras son necesarias para la idoneidad del inmueble mencionado en el expositivo primero, todo ello a fin de cumplir la normativa correspondiente, especialmente las siguientes normas:

1.- El **Decreto 72/1992** sobre Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía

- Acceso al local, además de a través de escaleras, a través de **ascensor, rampa o tapiz rodante**. Por las características del local, el más adecuado de los anteriores sistemas de acceso es el ascensor.
- Habrá de ampliarse la superficie dedicada a los aseos, pues al menos habrá **uno con las características propias y descritas en el Decreto 72/1992**.

2.- El **Código Técnico de Edificación (CTE)** y su **Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio**, teniendo en cuenta la propagación de incendios tanto interior como exterior, la evacuación de los ocupantes, detección, control y extinción del incendio, la intervención de los bomberos y por último la resistencia de la estructura.

CUARTO.- Que es intención del AYUNTAMIENTO, una vez se hayan realizado las obras descritas en el expositivo anterior, establecer en la localidad de Marbella una Biblioteca pública y, como consecuencia de ello, es su deseo hacerse cargo de las instalaciones de UNICAJA, en las condiciones que se establecen en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el expositivo anterior y demás normas aplicables, UNICAJA cederá al AYUNTAMIENTO, una vez realizadas la obras de adecuación del local, el uso del inmueble que se menciona en el expositivo primero de este documento, para el mantenimiento en el mismo de la biblioteca.

SEGUNDA.- La cesión del inmueble se efectúa con todas sus instalaciones, incluido el material y mobiliario existente en la actualidad. Asimismo, la biblioteca cuenta a la fecha de la firma del presente documento, con un total de 6.555 libros. Dicha cesión no supondrá en ningún caso, la transmisión por parte de UNICAJA de su propiedad, ya sea del inmueble ya de los bienes muebles e instalaciones contenidos en el mismo.

TERCERA.- La cesión del uso del inmueble y de todas sus instalaciones, se hace a título gratuito, no pudiendo ser utilizados para fines distintos a los que se establecen en este Convenio, ni cederse, en todo o en parte, a título oneroso o gratuito, a otra persona,



Entidad u Organismo, obligándose el AYUNTAMIENTO a devolverlos en el mismo estado en que se encuentran. En consecuencia, se obliga igualmente a mantener y conservar el inmueble, sus instalaciones, material y mobiliario en perfectas condiciones, efectuando para ello las reparaciones que fuesen necesarias para tal fin.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una vez realizadas las obras de adecuación señaladas anteriormente, continuará su vigencia durante un plazo de SEIS AÑOS (6 AÑOS).

Llegado el vencimiento, el presente Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, si alguna de las partes no lo denuncia con una antelación de tres meses, como mínimo, llegada la fecha de vencimiento inicial o la de cualquiera de sus prórrogas, en su caso.

QUINTA.- Para la realización de cualquier obra, aún cuando esta suponga la conservación y mejora del inmueble, el AYUNTAMIENTO se obliga a pedir autorización escrita a UNICAJA, siendo a cargo del citado AYUNTAMIENTO el importe de las mismas, bien sean de carácter ordinario o extraordinario, y sin derecho a compensación económica alguna por parte de UNICAJA.

El AYUNTAMIENTO podrá incorporar el mobiliario y enseres que considere necesarios para la mejor atención y desarrollo de los fines propuestos en la Obra Social a realizar, los cuales podrán ser retirados en cualquier momento. En el caso de que se trate de libros u otros materiales didácticos puestos a disposición del público para su uso o préstamo, los mismos no podrán ser retirados de la Biblioteca durante la vigencia del Convenio y llegada la fecha de finalización del mismo, **UNICAJA** los podrá adquirir para el mismo fin, en las condiciones que se acuerden con el **AYUNTAMIENTO**.

SEXTA.- El AYUNTAMIENTO se responsabiliza de los daños que pudieran ocasionarse al inmueble, o a sus instalaciones, como consecuencia de su utilización o por cualquier otra causa. Asimismo, se obliga a contratar un seguro de incendios, responsabilidad civil y otros tipos de siniestros, en el que se mantendrán actualizados el valor del inmueble y de sus instalaciones, figurando UNICAJA como beneficiaria de dicho seguro, por lo que percibirá cualquier indemnización que, como consecuencia del mismo, hubiera de satisfacerse.

El AYUNTAMIENTO se obliga a estar al corriente en el pago de las primas, y a comunicar anualmente a UNICAJA el abono de las mismas.

En cualquier caso UNICAJA queda relevada de toda obligación de reedificación del inmueble, reparación o sustitución de las instalaciones y mobiliario, así como de satisfacer cantidad alguna por las indemnizaciones que pudiera percibir de las Compañías aseguradoras.

SÉPTIMA.- Todos los gastos e impuestos derivados del presente Convenio, incluidos los impuestos que graven el inmueble, ya sean estatales, autonómicos o locales, actualmente vigentes o de implantación futura, serán de cuenta del AYUNTAMIENTO.



En consecuencia, el AYUNTAMIENTO contratará todos y cada uno de los servicios que sean precisos para conseguir la actividad a desempeñar, siendo de su cuenta tanto los gastos de contratación o acometida, como los de uso y consumo subsiguiente.

La Biblioteca Pública será atendida por personal contratado por el AYUNTAMIENTO. Por ello, las relaciones laborales que el AYUNTAMIENTO establezca como consecuencia del presente Convenio serán totalmente ajenas a UNICAJA.

OCTAVA.- A tenor de lo expresado, este Convenio lo es de OBRA SOCIAL EN COLABORACIÓN entre el AYUNTAMIENTO y UNICAJA, lo que habrá de hacerse constar en cuantos rótulos, impresos, sellos, propaganda e informaciones se refieran a la Obra Social que motiva este Convenio.

NOVENA.- Será causa de resolución del presente Convenio, además de la establecida en la Estipulación Cuarta de este documento, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones establecidas en el mismo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponderle a la que hubiere cumplido sus obligaciones.

DÉCIMA.- Resuelto el Convenio, por cualquiera de las causas establecidas en el mismo, el personal dependiente de la referida Biblioteca Pública no quedará afecto al inmueble sino que, por serlo del AYUNTAMIENTO, este dispondrá del mismo a su conveniencia.

UNDÉCIMA.- La colaboración de UNICAJA se limita a la obras de adecuación del inmueble y a la cesión del uso del inmueble que se describe en el expositivo primero, junto con sus instalaciones, no asumiendo responsabilidad de ninguna clase, ya sea de tipo laboral, civil, fiscal o penal por el uso de la biblioteca por el AYUNTAMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo del presente acuerdo se constituirá, si las partes lo estiman oportuno, una Comisión Delegada de Ejecución y Seguimiento, formada por un representante por cada parte.

DUODÉCIMA.- La efectividad de este convenio queda supeditada a su aprobación definitiva por los órganos competentes de UNICAJA, de ser preciso, así como por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en su caso.

DECIMOTERCERA.- Cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el presente Convenio, se acuerda resolverlas conjuntamente por el AYUNTAMIENTO y UNICAJA.

En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.



Y en prueba y conformidad, dejando constancia expresa de la satisfacción que este acto les produce, las partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Asimismo, se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Orden Alcaldía para emisión de informe sobre convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Marbella y UNICAJA.

Analizado proyecto de convenio a concertar entre este Ayuntamiento y Unicaja, en virtud del cual esta institución financiera cede al Ayuntamiento de Marbella, una vez realizadas las obras de adecuación de local destinado a biblioteca, actualmente en funcionamiento dependiente de la Obra Social de UNICAJA para su idoneidad, ajustándose al Real Decreto 72/1992 sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía, ubicado en Calle Peñuelas número 32, barrio Divina Pastora, de 282,52 m2 de superficie construida, y durante un periodo de seis años prorrogables tácitamente de año en año, el Interventor que suscribe en cumplimiento de lo establecido en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales informa favorablemente el concierto del convenio indicado por corresponder a competencias asignadas por la Ley a los Municipios, en concreto la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a través de su artículo 25.2.m) del siguiente tenor:

*“**Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.**”, y artículo 26.1.b) regulador de los servicios obligatorios a prestar por los Municipios, del siguiente tenor: “**En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos**”*

Es todo cuanto ha de informar el Interventor que suscribe.

*Marbella, 9 de enero de 2008
El Interventor Municipal,*

A la vista del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, mediante el cual se dictamina dar cuenta del convenio de referencia al Pleno, así como del resto de la documentación obrante en el expediente.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Cardaña siendo las 11,15 horas, y se incorpora a las 11,20 horas.

Toma la palabra el **Sr. Secretario** dando cuenta del asunto, indica que existe un dictamen adoptado por unanimidad, para adoptar los términos del convenio, sin embargo y en base a un informe jurídico, en un principio se establecía dar cuenta, y en base a dicho informe, se propone ratificar, por tanto, aprobar este convenio, dado que la cesión se hace con una finalidad determinada, por lo que en cuanto a procedimiento, sería precedente, a su juicio, la inclusión en el orden del día, mediante una votación previa, y posteriormente pronunciarse sobre el asunto.



La **Sra. Alcaldesa** indica que dado que hay un informe de los habilitados, se pasa a votar, no sólo que se de cuenta, sino que se acuerde la ratificación.

Por parte del **Sr. Secretario**, se plantea una cuestión previa a tratar el punto, ya que el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado 17 de de enero de 2008, dictaminó dar cuenta del mencionado convenio al Pleno, cuando procede adoptar acuerdo de ratificación del convenio de referencia, por lo que habría que votar su inclusión en la presente sesión proponiendo el acuerdo de ratificación del convenio, en lugar de dar cuenta del mismo.

Se procede a la votación de la cuestión previa planteada por el Sr. Secretario, que **SE APRUEBA por unanimidad**.

Se procede a entrar en el debate del fondo de la cuestión, tomando la palabra la **Sra. Díaz García**, diciendo que, trae más buenas noticias, primero una guardería, luego una residencia de ancianos, y ahora una biblioteca.

Indica que el pasado día 14 de enero, como saben, se firmó un convenio entre la Sra. Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Marbella, y D. Braulio Medel, presidente de Unicaja.

En dicho convenio, Unicaja cede la biblioteca que está en la calle Peñuelas, en la parte superior de una sucursal de la entidad, asimismo se recoge la cesión del inmueble al Ayuntamiento de Marbella, como uso para biblioteca, se le cede la biblioteca, una vez terminadas las obras de remodelación y acondicionamiento, y con los libros que hasta ese momento estaban en la misma, además del mobiliario.

Añade que el Ayuntamiento pondrá todo lo necesario en cuanto a mobiliario y libros, para completar esa biblioteca, también el personal y el mantenimiento de la misma.

La cesión se hace por un plazo de seis años, prorrogables a partir de ahí, año a año, si no lo denuncia ninguna de las partes.

En esa firma, el catorce de enero, en espíritu, aunque no estuvieran allí, y la Sra. Alcaldesa lo recordó, estaba la Asociación de Vecinos Divina Pastora, que todos saben la voluntad, el empeño y el interés que han puesto a lo largo del tiempo, para que esa biblioteca se abriera para el servicio del barrio Divina Pastora.

Indica que la biblioteca está a punto de finalizarse las obras, el proyecto prevé noventa y ocho puntos de lecturas, nueve ordenadores, que serán donados por la Fundación Andalucía Solidaria, a la que dan las gracias en nombre del Ayuntamiento.

Es una biblioteca más, que espera que forme parte algún día, de una importante red de bibliotecas municipales en el Ayuntamiento, evidentemente es para felicitarse, pero no para decir que el trabajo está acabado, porque sólo está iniciado, queda mucho por hacer, para conseguir que los ciudadanos de Marbella y San Pedro tengan un red de bibliotecas que se corresponda al número de habitantes de esta población.

Cree que van por buen camino.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, es una buenísima noticia, como ciudadana de Marbella, y como residente desde hace muchos años en la Divina Pastora, se congratula especialmente, no sólo por los vecinos de dicho barrio, sino por todos los marbelleros.



Hablando con algunos de los ciudadanos de este tema, ha tenido la satisfacción de ver la alegría que se siente por qué esta biblioteca se vuelva a abrir.

Indica que en un punto anterior, hacía referencia a que en estos quince años tan nefastos, no sólo habían robado, sino que les habían creado una serie de problemas a los ciudadanos, que ahora se reflejan en muchos aspectos, por ejemplo, gente que compró de buena fe un piso, ahora no pueda pedir un crédito al banco, porque ese piso es ilegal, y así comercios que tampoco tienen sus licencias, es decir, muchos problemas.

Se refiere a personas mayores, que tienen que mandarlas lejos porque no hay residencia en Marbella, teniendo el terreno para llevarla a cabo, y tantas cosas, con esta biblioteca pasó igual, se cerró porque el Ayuntamiento de Gil no se gastaba un millón de pesetas en que tuviera la accesibilidad necesaria.

Por todo ello, se congratula de ello, quieren recordar a los vecinos de la Divina Pastora, con su directiva al frente, desde que la actual directiva, hace unos tres años, tomó las riendas de la asociación de vecinos de La Concha, ha sido ímprobo el trabajo que han desarrollado, para conseguir que esta biblioteca se abriera.

No cabe duda que esto se inició con la Gestora, hay que reconocer también que los catorce meses de la Gestora abrieron muchos caminos, hubiera sido mucho más difícil para este Ayuntamiento, comenzar a caminar sin esos catorce meses anteriores, pero al haber ahora, un gobierno votado por el pueblo democráticamente, ha tenido toda la fuerza necesaria para que este convenio se realizara.

Por todo ello, como las bibliotecas son templos de cultura, como quieren ciudadanos libres y se es mucho más libre cuanto más informado, cuantos más conocimientos se tienen, porque así los ciudadanos pueden defender sus derechos, y también saber que tienen que cumplir con sus obligaciones, es una buena noticia.

Felicita al Equipo de Gobierno por haber llevado a buen término este convenio.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Ratificar** en todos sus extremos, el contenido del convenio anteriormente transcrito, el cual para su identificación será diligenciado en todos los folios, planos y demás documentos por el Sr. Secretario de la Corporación.

SEGUNDO.- **Facultar** a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEPORTIVA.**- Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Entre las distintas actividades que viene desarrollando el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella destaca por su importancia las negociaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

realizadas con UNICAJA. Fruto de dichas negociaciones es la firma de dos convenios, uno de ellos de colaboración en el desarrollo de actividades deportivas, fundamentalmente en el apoyo al deporte Base y en la promoción de eventos deportivos, y el otro de cesión de inmueble para la instalación de una Biblioteca pública en la localidad de Marbella. (Se adjunta copia de los Convenios e informes favorables del Interventor Municipal).”

Posteriormente, se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la entidad Unicaja, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

En Marbella, a 14 de Enero de dos mil ocho

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL**, mayor de edad, con D.N.I. número 30.466.704-F, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, (en adelante también podrá ser designado como el **AYUNTAMIENTO**), con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en 29601-Marbella (Málaga), en la Plaza de los Naranjos, s/n, actúa en calidad de Alcaldesa de dicha Corporación.

Y de otra parte, **D. BRAULIO MEDEL CÁMARA**, mayor de edad, con D.N.I. número 28.376.300-G, en nombre y representación de **MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)**, (en adelante también podrá ser designado como **UNICAJA**), con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en 29007-Málaga, en la Avenida de Andalucía, nº 10-12, actúa en calidad de Presidente Ejecutivo de dicha Entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que **UNICAJA** tiene entre sus fines básicos el desarrollo y la financiación, bien directamente o a través de fundaciones constituidas al efecto, de obras y actuaciones sociales y culturales en la zona territorial en que opera, así como la



colaboración con cuantas instituciones o entidades persigan idénticos objetivos en el área social y cultural.

SEGUNDO: Que entre ambas instituciones existe un amplio ámbito de intereses comunes en orden al impulso de actuaciones conjuntas de índole social, cultural y deportivo en la ciudad de Marbella.

TERCERO: Por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, de acuerdo con el Expositivo que antecede, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y demás normas aplicables, tiene por objeto establecer una colaboración en materia deportiva de **UNICAJA** con el **AYUNTAMIENTO** que permita más eficazmente atender sus fines.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración mutua en el desarrollo de actividades deportivas, fundamentalmente en el apoyo del Deporte Base y en la promoción de eventos deportivos.

TERCERA.- A los efectos establecidos en la cláusula anterior, **UNICAJA** realizará una aportación económica al **AYUNTAMIENTO** de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 EUROS)**.

La forma de puesta a disposición en favor del **AYUNTAMIENTO** de dicha cantidad será mediante abono en la cuenta de **UNICAJA** número **2103 3016 92 0230000027** de la que el Ayuntamiento es titular.

CUARTA.- De conformidad con lo expresado en la Cláusula Primera, este Convenio lo es de **OBRA EN COLABORACIÓN** entre **UNICAJA** y el **AYUNTAMIENTO**, lo que habrá de hacerse constar en cuantos rótulos, impresos, sellos, propaganda e informaciones se refieran a la colaboración que motiva su celebración.

QUINTA.- El **AYUNTAMIENTO** se obliga a presentar Memoria de Actividades, presupuesto completo y detallado de los gastos motivados, así como los documentos de pago que a tal efecto sean exigibles por **UNICAJA**, todo ello a fin de cumplimentar la obligación que tienen las Cajas de Ahorro Andaluzas, conforme a lo establecido en los artículos 133.3 y 137.3 del Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999, de especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.

SEXTA.- El presente Convenio, entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un (1) año no prorrogable.



No obstante lo anterior, si **UNICAJA** deseara realizar nuevas aportaciones económicas por éste u otros conceptos y ampliar así el marco de las actuaciones previstas, las partes signatarias suscribirán la correspondiente estipulación adicional o, si procede, un nuevo convenio, en el que quedará constancia de las nuevas condiciones y circunstancias aplicables.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento y desarrollo del presente acuerdo se constituirá, si las partes lo estiman oportuno, una Comisión Delegada de Ejecución y Seguimiento, formada por un representante por cada parte, que verificará el destino de las aportaciones y controlará la justificación de sus distintas partidas.

OCTAVA.- Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

Y en prueba de conformidad, dejando constancia expresa de la satisfacción que este acto les produce, las partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Orden Alcaldía para emisión de informe sobre convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Marbella y UNICAJA.

Analizado proyecto de convenio a concertar entre este Ayuntamiento y Unicaja, en virtud del cual esta institución financiera por tener entre sus fines básicos la financiación de obras y actuaciones sociales y culturales en la zona territorial en que opera, promueve convenio de OBRA EN COLABORACIÓN con este Ayuntamiento en concepto de colaboración mutua en el desarrollo de actividades deportivas, fundamentalmente en el apoyo del deporte base y en la promoción de eventos deportivos, concediendo al Ayuntamiento de Marbella una aportación económica de 150.000 € para la celebración de los eventos indicados en este término municipal.

El Interventor que suscribe en cumplimiento de lo establecido en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales informa favorablemente el concierto del convenio indicado por corresponder a competencias asignadas por la Ley a los Ayuntamientos, en concreto la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a través de su artículo 25.2.m) del siguiente tenor:

“Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”



Es todo cuanto ha de informar el Interventor que suscribe.

*Marbella, 9 de enero de 2008
El Interventor Municipal,*

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, en el que se dictamina dar cuenta al Pleno del Convenio anteriormente transcrito, así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, indica que están en la misma situación anterior, se trata de la ratificación del convenio de referencia, por lo que hay que ratificar su inclusión en el orden del día, posteriormente pasarán a tratar el fondo de la cuestión.

Por parte del **Sr. Secretario**, se plantea una cuestión previa a tratar el punto, ya que el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado 17 de de enero de 2008, dictaminó dar cuenta del mencionado convenio al Pleno, cuando procede adoptar acuerdo de ratificación del convenio de referencia, por lo que habría que votar su inclusión en la presente sesión proponiendo acuerdo de ratificación del convenio, en lugar de dar cuenta del mismo.

Se procede a la votación de la cuestión previa planteada por el Sr. Secretario, que **SE APRUEBA por unanimidad.**

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que también se congratula, junto con la Sra. Díaz, de la firma de este convenio el pasado día 14 de enero, por el cual, la entidad financiera Unicaja, da ciento cincuenta mil euros al Ayuntamiento de Marbella, para la promoción del deporte de la ciudad.

Indica que se ha firmado en base a la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y tiene el informe favorable del Interventor del Ayuntamiento.

Como el anterior convenio, tendrá una duración de un año, lo que no quiere decir que si Unicaja quiere, y desde aquí lo solicita, si quiere colaborar con más dinero se puede hacer firmando un simple anexo a este convenio.

Aprovecha su condición de concejal y este Pleno para decir que si hay más entidades que les quieran ayudar, bienvenidas son, porque desde que entró de Concejal, las verdaderas ayudas económicas que están recibido hasta ahora, han sido de entidades privadas, y las públicas todavía están pendientes que sean objeto de algún tipo de subvención por parte de administraciones publicas supramunicipales.

Espera hacer un buen uso de ese dinero, en beneficio de todos los deportistas de Marbella.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA



PRIMERO.- **Ratificar** en todos sus extremos, el contenido del convenio anteriormente transcrito, el cual para su identificación será diligenciado en todos los folios, planos y demás documentos por el Sr. Secretario de la Corporación.

SEGUNDO.- **Facultar** a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE PROPUESTA DEL PP PARA RECURRIR EN REPOSICIÓN LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS PARA LA VIGILANCIA DE DETERMINADAS ZONAS DE PUERTO BANUS.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la moción de referencia del siguiente tenor literal:

Resolución de fecha 23 de noviembre de 2007, el Delegado del Gobierno de Andalucía dicta resolución resolviendo no autorizar al Ayuntamiento de Marbella la instalación de videocámaras para vigilancia de determinadas zonas de Puerto Banús.

Como Establece el Preámbulo de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de Agosto, reguladora de su uso, con el empleo de este sistema de grabación “se incrementa sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas” objetivo básico perseguido por el Ayuntamiento de Marbella y el Centro de Iniciativas Turísticas al presentar el Proyecto hoy rechazado.

La prevención es elemento esencial de la seguridad, y en una zona con más de un millón de visitantes en temporada, y alta concentración de comercios, entidades bancarias, establecimientos de ocio, etc, la video-vigilancia se convierte en un instrumento absolutamente necesario en dicha prevención u en la reducción de la delincuencia.

Marbella no puede permanecer esperando a que la delincuencia alcance niveles de extrema gravedad, para que entonces el Gobierno autorice lo que ahora ha rechazado.

Por todo lo expuesto, propongo se adopte el siguiente

ACUERDO

1. Recurrir en reposición la Resolución del Delegado del Gobierno en Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2007, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Marbella la instalación de videocámaras para la vigilancia de determinadas zonas de Puerto Banús, para que dicte nueva resolución en la que se proceda a acordar la autorización de lo solicitado



2. Encomendar a los Servicios Jurídicos de esta Corporación la redacción de dicho Recurso de Reposición

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Martín Sánchez siendo las 11,30 horas, y se incorpora a las 11,45 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, la propuesta es muy clara, están en plazo para recurrir una resolución, una desafortunada resolución, dictada por el Delegado del Gobierno, por el Gobierno Central, a la petición que ha hecho este Ayuntamiento, atendiendo la solicitud del Centro de Iniciativas Turísticas y del Colectivo de Comerciantes y Empresarios de Puerto Banús, para adaptar en dicho recinto, un sistema de videocámaras para ayudar a la vigilancia de la zona.

Tiene en su poder la resolución, y es una desafortunada resolución, jurídicamente es injusta, no se ajusta a derecho, por lo que proponen que sea recurrida en tiempo y forma.

Dejando las connotaciones jurídicas a un lado, más importante es lo que de la propia resolución se desprende, y es muy preocupante el concepto de seguridad ciudadana que aquellos que precisamente tienen las competencias y responsabilidades de seguridad ciudadana tienen, como es el Gobierno Central.

Indica que es muy preocupante el modelo de seguridad ciudadana, que de esta resolución se desprende, que tiene el Ministerio del Interior para esta ciudad.

Los argumentos que se recogen para denegar este sistema, un instrumento muy eficaz que la propia Ley Orgánica recoge, y que está regulado, les parecen poco afortunados, y peligrosos para el municipio.

Se dice que no se atiende a esta solicitud porque, textualmente dice, no necesita leerlas, se las sabe de memoria porque hay tales razonamientos, que desde hace diez días no hace otra cosa que darles vuelta, se dice que no la aceptan porque no hay situación de extrema gravedad delincencial en esta zona, lo cual impide que haya un clamor popular que justifique la instalación de videocámaras.

Quiere decir al Ministerio del Interior y al Gobierno Central, que Marbella no puede ni quiere esperar a que la situación delincencial sea de tal gravedad, que haya clamor popular en la calle, es decir, que los hechos que se produzcan, los delitos que se produzcan, sean tan graves como para que los ciudadanos estén en la calle manifestándose, y eso es lo que parece que exige el Ministerio del Interior, para salir a la calle, que salgan a la calle para poder instalar estas cámaras.

Añade que la prevención es lo que olvida el Ministerio del Interior en esta resolución, tienen que trabajar antes de que suceda, tienen que trabajar antes de que el delito suceda, se está demandando seguridad desde muchas zonas de Marbella, y quien tiene la competencia, ni envía a la Policía Nacional, con el grave déficit que tienen, pero al mismo tiempo cercena la posibilidad legal que la Ley Orgánica de video vigilancia ofrece a los municipios, para que en este momento, con iniciativa privada, pero con



todas las garantías que dicha Ley establece, pudieran haber utilizado este instrumento que la propia Ley recoge, que es esencial y fundamental y eficaz en la prevención.

Indica que no pueden esperar a ser titulares de portada, que no lo son, porque sigue manteniendo que los niveles de seguridad son aceptables, con el esfuerzo de la Policía Local, y la multiplicación de los ciento ochenta agentes de Policía Nacional que hay, pero no pueden seguir derivando.

Cree que no pueden seguir disminuyendo la plantilla, y al mismo tiempo negando lo que otros municipios tienen, y no quieren más que lo que otros municipios tienen, trabajar en prevención, porque eso es trabajar en seguridad, y eso es lo que hay que trasladar con este recurso, al Ministerio del Interior, al Gobierno Central y a los responsables de Seguridad Ciudadana en el municipio.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que está de acuerdo con la Sra. Caracuel cuando dice que trabajar en prevención es trabajar en seguridad, plenamente, pero también estarán de acuerdo con él en que el tema de instalación de videocámaras, es un tema controvertido.

Quiere reconocer razones, para aquellas personas de buena fe, como en este caso el Centro de Iniciativas Turísticas, que se preocupan por este tema y piden esta instalación, pero no tiene más remedio que hacerse eco de aquellas personas que ven, en este tipo de mecanismo para garantizar la seguridad, merma de derechos fundamentales de intimidad, libertad etc..

Cree que no se puede obviar esto, por lo que este tipo de medidas tienen que ser muy excepcionales, nunca la norma, están de nuevo ante el llevado y traído tema de la seguridad, que su grupo siempre ha visto como sinónimo de libertad de garantía de derechos, y ninguna exclusión.

Deberían informarse los proponentes, por otro lado, de comparativas que cree que empiezan a existir, del grado de eficacia de este tipo de mecanismos, conoce a algunas otras instituciones, y no existen mejoras sustanciales de los niveles de delincuencia, como consecuencia de la instalación de este tipo de cámaras.

Mucha gente, actuando de buena fe y creyendo que esto va a ser muy eficaz, pide este tipo de instalación, pero hay algo que quiere relatar, y es que la instalación abre paso después, a todo un proceso de seguimiento, de filtraje, de custodia, de memoria de toda la información, que muchas veces termina con la rutina, y haciéndose un uso indebido, y muchas veces con una desvirtuación de los fines para los que se instalaron.

Cree que en este tema, siempre hay que actuar dentro de la Ley, y sólo con mandamientos judiciales, que aconsejen la instalación cuando haya realmente unos niveles basados en estadísticas.

Desgraciadamente, por otro lado, en la zona para la que se solicita la instalación, actúan desaprensivos de distinto signo, en la que pueden cometer delitos que por eso no lo recoge el Delegado del Gobierno, porque suelen escapar de las cámaras, casi siempre, se refiere a delitos contra la salud pública, de derechos fundamentales, de blanqueo de dinero.

Por tanto, para este tipo de delitos nunca se solicita instalaciones de cámaras, y sin embargo existen, en definitiva, cree que es un tema controvertido, lo dice sinceramente.

Si estuviesen ante un aumento espectacular, lo justificaría, pero entonces habría un mandamiento judicial, después en ruegos y preguntas dirá donde sí hay un índice de



delitos muy elevado, contrastado con cifras, con informes, y donde nadie pide una actuación de esta naturaleza.

Indica que su grupo, en este tema, no va a aprobar, como norma, la instalación de estas cámaras, porque se pregunta donde se podrían los límites, y después de las cámaras, que podrían si no se reducen los niveles, eso deberían formularlo, porque caminan hacia una sociedad instalada en el miedo, y la prevención tiene mucho que ver con la educación.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, en la campaña ya lo llevaban, y así lo hicieron saber al Centro de Iniciativas Turísticas, están de acuerdo en que es un tema controvertido, porque delimita, no tienen todavía suficiente experiencia en este país, en las delimitaciones a que ha hecho referencia el Sr. Monterroso.

Indica que en la votación votaron a favor, y hoy también lo van a hacer, en función de que creen que Puerto Banús, los negocios, la economía, el comercio que se da en esa zona, y el nombre que por ende tiene Marbella por Puerto Banús, es muy importante.

Dirigiéndose a la Sra. Caracuel y al resto del Equipo de Gobierno, debe decirle una serie de cosas importantes, cuando se hace un expediente de este tipo, cree que el Centro de Iniciativas Turísticas, con toda su buena intención, no ha completado los informes, informes importantes para que se apruebe algo controvertido, con toda la rigurosidad que debía haberse hecho.

Por tanto, solicita al Equipo de Gobierno, que va a presentar ese recurso, lo van a enviar y lo van a aprobar, que hagan un profundo informe, que lo soliciten a la Policía Nacional, sobre todos los datos posibles que arroja este tema, que sean profundos y dentro de ese expediente haya unos informes que avalen el recurso en detalle, no en generalidades, que se busquen más argumentaciones conjuntamente con los representantes de los comercios y de industrias de la zona.

Le gustaría decir a Sra. Caracuel, que pueden venir a crear cosas o pueden venir a hacer política, ella ha hablado que esto es algo muy desfavorable, y le puede decir que deberían venir a crear, como están haciéndolo en este momento, y no a hacer política.

El Partido Popular estuvo ocho años en el Ministerio del Interior, y no lo hicieron, y además, también les va a decir que hay otras zonas del municipio que tienen problemas muy graves, de drogadicción, están muy cerca de los ciudadanos, y su grupo lo ha pedido.

Indica que van a votar a favor, quieren ser constructivos, quieren creer en el futuro comercial, industrial y del comercio de esta zona, pero también solicitan desde aquí que actúen en otras situaciones que también las han solicitado a la Sra. Caracuel y al Tte. de Alcalde.

Para finalizar el debate, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo al Sr. Monterroso que no se ha leído la Ley, cuando pregunta en este Pleno donde están los límites a la video vigilancia, no se ha leído la Ley, porque los límites están en la Ley, y cuando se plantea sospechas sobre el control de las imágenes y demás, demuestra que viene aquí a votar en contra o abstenerse en un punto sin leer la Ley.

Cree que para proponer algo de esto, lo primero que hay que hacer es ajustarse a la Ley y al derecho, y siempre recurre a que hay que educar a los ciudadanos, pero le contesta lo mismo que al Ministro del Interior, ella no se va a sentar a esperar que los ciudadanos sean educados, para asegurar los límites de seguridad de este Municipio, y



no hay seguridad sin prevención, será poco progresista, no sabe si lo plantea en esos términos, para el Sr. Monterroso puede ser poco progresista instalar esas cámaras, para ella lo que no es progresista son los tirones y delitos en la calle, eso sí que no es progresista.

Continúa diciendo que cuando se plantea en este Pleno que prevención es seguridad, también le dice que no hay libertad sin seguridad, eso es lo progresista.

Dirigiéndose al Sr. Mena, le indica que a hacer política se viene a este Pleno, les acaba de dar una lección impresionante, y cree que se equivoca de portavoz al que se dirige, cuando pide seguridad, debe mirar el Subdelegado del Gobierno o al Ministerio del Interior, y le indica que se lea la Constitución, y aprenda de quienes son las competencias.

Indica que este proyecto lo financia el sector privado, porque el Ayuntamiento de Marbella, la video vigilancia en Puerto Banús no la financia, lo financia el sector privado, si les hubiera servido de proyecto piloto para trasladarlo a otras zonas que no se tienen en cuenta, como es el casco antiguo de San Pedro o Marbella, o en otros estudios.

Quiere decirle una cosa, el Sr. Mena dice que se estudie mejor este proyecto, pero este proyecto está tan bien estudiado que llevaba el aval de la firma del Sr. Zori y del Partido Socialista cuando se presentó, y si falta algún dato, le indica que se lo pida a la Subdelegación del Gobierno.

Cree que no es de recibo que el segundo argumento que utiliza el Gobierno Central para denegar a Marbella el instrumento que necesita además de más policía nacional, sea que como los delitos que se denuncian de robo, tirones o lesiones son competencia de la Policía Nacional, quizá las estadísticas del Ayuntamiento no son exactas.

Pues se pregunta qué ocurriría, si haciendo caso a esta resolución, cuando llamara algún ciudadano a la sala del 092, la policía local le contestara que como esos delitos no son competencia suya, no iban a acudir a su demanda, y eso es lo que dice esta resolución, por lo que no deben hablar de hacer política, pero van a pedir para Marbella lo que otros municipios tienen.

Ante la petición de la palabra del Sr. Mena, la **Sra. Alcaldesa** le indica que no ha habido alusiones, en cualquier caso, si cree que ha sido directamente aludido, tiene un minuto, y después le contestará la Sra. Caracuel para cerrar el punto, el Sr. Monterroso también tendrá un minuto, por lo excepcional del debate y cree que interesa tendrán este turno de réplica, aunque no cree que haya habido ninguna alusión que debiera ser contestada.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que no se ha leído la Ley, no ha tenido tiempo, la propuesta sí la ha leído, quiere decir que está de acuerdo con muchas cosas que se han dicho, no hay libertad sin seguridad, esa frase es suya, y ve muy bien que la repita la Sra. Caracuel.

Añade que, al mismo tiempo, quiere decir que está a favor de medidas de este tipo, siempre que la excepcionalidad puntual, coyuntural, lo determine, y eso lo decide un mandamiento judicial.

En cuanto a los límites para instalar cámaras, no se refería a eso, sino a los límites de los procedimientos, primero una cámara, luego dos, luego verjas, después espino, cree que eso no conduce a nada, exagera porque hay centros y otros lugares en los que se recurre a estas medidas.



Indica que el turismo es una actividad muy sensible, y hay que cuidar mucho estas cosas...

La **Sra. Alcaldesa** interrumpe al Sr. Monterroso para poner un poco de orden, ruega que cierren la puerta, indica al Sr. Monterroso que finalice su intervención porque ha consumido su tiempo.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que a veces ve razones para este tipo de medidas, pero en este caso concreto tiene que seguir el dictamen del Delegado del Gobierno, y hasta que no se tengan datos sustantivos exactos de niveles de delincuencia, no justificará nunca una medida, y siempre que la justifique será excepcionalmente, nunca como norma.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** por tiempo de un minuto, indica a la Sra. Caracuel que ha aludido un tema que le apena, el comercio, hace pocos días ha cumplido treinta años de empresario en Marbella, desarrollando comercio y empleo, hacia muchas personas y hacia sus convecinos, además, bajo su presidencia se creó en San Pedro la primera Asociación de Empresarios de San Pedro Alcántara.

Indica que a ello dedicó dos años y medio, por lo que no debe darle lecciones de comercio, puede dárselas de derecho y las aceptará con toda la normalidad del mundo.

Con respecto a problemas que tienen los vecinos de Marbella, no del tema de Puerto Banús que ya ha dicho que lo van a apoyar, en San Pedro hay dos zonas muy preocupantes, y el Equipo de Gobierno no ha hecho nada definitivo que haya cambiado lo que venía pasando en los últimos años, son las zonas de ocio de la Plaza de San Pedro, que la conoce también el Tte. de Alcalde, y una zona que han comentado en privado, por no dar publicidad, que es El Salto del Agua.

Para finalizar el punto, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, califica la intervención del Sr. Mena de desconcertante, cuando menos, porque ha empleado la mayoría del minuto en hablar de lo que ha hecho, además cree que tenía preparada la intervención, y tenía que meter el tema del comercio, porque ella tiene una curiosidad enorme por ver el acta, ya que no ha hecho ninguna referencia al comercio.

Cree que el Sr. Mena pensó que ella iba a hablar del comercio, y lo tenía preparado y se le ha ido el tiempo, por tanto, ella viene a hablar del su libro, que es la seguridad en Marbella, y su libro y asignatura pendiente es que el Ministerio del Interior trate a Marbella como a otros municipios.

Indica al Sr. Monterroso porque las estadísticas arrojan números, y se está demostrando como un elemento eficaz, en la disminución de los índices de delincuencia, en ciudades como Málaga, en ciudades espectacularmente como el Londres, en muchas ciudades, no han inventado nada, está en la Ley, con todas las garantías.

Insiste que está en la Ley, con respecto a zonas problemáticas, ella requiere el apoyo de Policía Nacional que haga el trabajo que hay que hacer, en zonas como el la Plaza de la Libertad, en relación al comercio que se ha referido, lo que solicitó simplemente fue la ampliación de los horarios de los locales de ocio, cosa que también es muy controvertida, para ver si ese es el único elemento que tienen para ayudar al control y a la seguridad ciudadana en la Plaza de la Libertad de San Pedro.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español), un voto en contra del Sr. De Luis Ferreras, y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- **Recurrir en reposición** la Resolución del Delegado del Gobierno en Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2007, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Marbella la instalación de videocámaras para la vigilancia de determinadas zonas de Puerto Banús, para que dicte nueva resolución en la que se proceda a acordar la autorización de lo solicitado.

SEGUNDO.- **Encomendar** a los Servicios Jurídicos de esta Corporación la redacción de dicho Recurso de Reposición

11º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y PEATONALIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA FONTANILLA EN EL TRAMO ENTRE LA C/ CAMILO JOSÉ CELA Y LA AVDA. MARIA DE SALAMANCA EN EL T.M. DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y PEATONALIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA FONTANILLA EN EL TRAMO ENTRE LA C/ CAMILO JOSÉ CELA Y LA AVDA. MARIA DE SALAMANCA EN EL T.M. DE MARBELLA.

EXPONE

El tramo de la Avenida de la Fontanilla objeto de remodelación y peatonalización tiene acceso rodado por la calle Camilo José Cela pero no tiene salida al tráfico, por lo que, con mucha frecuencia, se producen situaciones incómodas para los conductores al no poder cambiar el sentido de la marcha para salir del tramo en cuestión, con el riesgo de accidentes que ello implica.

Por otro lado, los peatones que deciden tomar este acceso para acercarse al Paseo Marítimo, lo tienen que hacer por la acera de la derecha, que tiene el inicio del tramo una anchura insuficiente para un paso cómodo, no existiendo acera en el lado opuesto.



SOLICITA

Que sea aprobado el proyecto de remodelación y peatonalización de la Avenida de la Fontanilla en el tramo entre la C/ Camilo José Cela y la Avda. Maria de Salamanca en el T.M. de Marbella, consistente en:

- Ampliación de las aceras existentes a ambos lados, en un ancho variable, dejando huecos para los alcorques.
- Pavimentación entre bordillos y a la misma cota que la acera, para lo que se utilizarán adoquines en una franja de tres metros y medio de ancho de tal forma que permita el paso a los usuarios del garaje existente y transforme el tramo de calle en una vía de uso peatonal.”

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por unanimidad dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Romero Moreno siendo las 11,45 horas, y se incorpora a las 11,49 horas; la Sra. Caracuel García se ausenta a las 11,47 horas, y se incorpora a las 11,49 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, la Avda. de la Fontanilla es una pequeña calle que va desde la Calle Camilo José Cela hasta el Paseo Marítimo, es uno de los principales accesos a la zona más noble del paseo marítimo, la zona que transcurre por el centro de Marbella, entienden que es una actuación que forma parte de la regeneración que se está llevando a cabo en dicha zona, aparte de las actuaciones que contempla el Plan de Barrios.

Añade que esta actuación responde a una petición vecinal histórica, lleva muchos años solicitándose esta actuación, y en definitiva se trata de una calle estrecha, es un fondo de saco que no tiene el ancho suficiente como para que los vehículos puedan hacer el cambio de sentido, con lo cual se generan muchos problemas de atascos, pequeños accidentes y molestias para los conductores que entran con el coche pero no pueden salir.

Indica que la calle no se puede dejar sólo peatonal porque hay que acceder a un garaje que está al fondo, pero la intención del Equipo de Gobierno es peatonalizarla en la medida de lo posible, dejar sólo el tránsito de los vehículos que accedan al garaje, las aceras son muy estrechas, en uno de los lados no existe, en el otro es muy estrecha.

Se trata de hacer acera a ambos lados de la calle, y pavimentar con adoquines la calle, de tal forma que quede bien, en definitiva, un tratamiento para que la ciudad sea más amable, cree que en este tramo lo van a conseguir con esta actuación.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que quiere demostrar, con lo que va a decir, que no les duele en prenda reconocer estas actuaciones, que como ha dicho, venían demandadas por los ciudadanos, que van a resolver un problema que hay ahí, que van a facilitar un poco la calidad de vida de esa zona, y por tanto, el parece impecable la propuesta del Sr. Moro.



Al no haber intervención por parte del Grupo Socialista ni del proponente, se procede a la votación.

Asimismo, se hace constar que en el momento de la votación se ausentan de la sala la Sra. Menor Pérez siendo las 11,45, y el Sr. Zori Núñez siendo las 11,48 horas.

Se ausenta de la sesión el Sr. Viceinterventor siendo las 11,48 horas, hasta el punto 13 del orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** el proyecto de remodelación y peatonalización de la Avenida de la Fontanilla en el tramo entre la C/ Camilo José Cela y la Avda. Maria de Salamanca en el T.M. de Marbella, consistente en:

- Ampliación de las aceras existentes a ambos lados, en un ancho variable, dejando huecos para los alcorques.

- Pavimentación entre bordillos y a la misma cota que la acera, para lo que se utilizarán adoquines en una franja de tres metros y medio de ancho de tal forma que permita el paso a los usuarios del garaje existente y transforme el tramo de calle en una vía de uso peatonal.

12º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA EL COLEGIO NUEVO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, ASÍ COMO RECLAMAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL POSTERIOR REINTEGRO DE LA INVERSIÓN REALIZADA.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EL COLEGIO NUEVO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, ASÍ COMO LA POSTERIOR RECLAMACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL REINTEGRO DE LA INVERSIÓN REALIZADA.

EXPONE

En el mes de septiembre comenzaron las clases en el nuevo colegio construido en San Pedro Alcántara. Los alumnos han tenido que soportar desde entonces multitud de molestias por no haberse finalizado la obra en tiempo y forma.



Aun siendo responsabilidad de la Junta de Andalucía, por ser quien tiene la competencia para construir los Centros Educativos, el Ayuntamiento de Marbella tuvo que hacerse cargo de asfaltar los accesos al colegio, toda vez que se había habilitado únicamente un acceso para vehículos, de escasos veinte metros, convirtiéndose en auténticos barrizales los carriles por los que acceden los alumnos, y sus padres, cuando llovía.

Estamos en el mes de enero, han pasado cinco meses desde que comenzaron las clases y el Centro sigue con suministro eléctrico a través de un Grupo Generador. Esta situación produce todo tipo de problemas: ruidos, vibraciones, acumulación de gasoil y su olor correspondiente, así como los gases que desprende.

Dotar al Colegio de las infraestructuras necesarias para que pueda disponer de los suministros de electricidad y agua, es competencia de quien ejecuta la obra, es decir, la Junta de Andalucía. Al igual que en el caso del asfaltado de los accesos, y siendo voluntad del Equipo de Gobierno solucionar los problemas una vez comprobado que quien tiene la responsabilidad no la asume, se hace necesaria la colocación de un Centro de Transformación que dote de energía eléctrica las dependencias escolares.

Todo ello con independencia de que se reclame a la Junta de Andalucía el reintegro al Ayuntamiento de Marbella de los presupuestos utilizados para ello, por ser quien tiene la responsabilidad de dotar al Centro Escolar del citado transformador.

SOLICITA

La aprobación de los siguiente:

- 1.- Proyecto e instalación de Centro de Transformación para el nuevo colegio de San Pedro Alcántara, por constituir la infraestructura una mejora necesaria.
- 2.- Una vez ejecutada su instalación, reclamar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el reintegro del coste total de la obra, por ser de su competencia.”

Se procede a la votación de la Propuesta anteriormente transcrita.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por unanimidad dictamina FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que se incorporan a la sesión el Sr. Zori Núñez, siendo las 11,50 horas.

Durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Torres Cañabate siendo las 11,50 horas, y se incorpora a las 11,53 horas.

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en este caso, todos conocen que en San Pedro Alcántara, este año, se ha puesto en marcha un nuevo colegio, el quince de septiembre, se ha corrido mucho construyéndolo, y la verdad es que se ha construido de aquella manera, y lo cierto es que dicho día abrió las puertas a los alumnos, pero también es cierto que éstos tuvieron que manejarse por los pasillos y los patios junto con los albañiles, los fontaneros, los electricistas, los carpinteros, que todavía seguían trabajando a marchas forzadas, porque la obra no se había terminado en tiempo y forma.

Al igual que tuvieron que acometer con urgencia el asfaltado de los accesos al colegio, porque la Junta de Andalucía en su momento arrojó que no les correspondía acometerlo, tuvieron que hacer un gran esfuerzo inversor para asfaltar esos accesos, y en este caso van a tener volver a asumir la responsabilidad, y tener que ejecutar alguna actuación que no les corresponde, y por responsabilidad creen que tienen que hacerlo.

Indica que han pasado cinco meses, están a final de enero y el colegio todavía sigue con luz y agua de obra, sigue con luz generada por un generador eléctrico, con todo lo que ello supone, los ruidos, los humos, las vibraciones y los alumnos no tienen por qué soportar la ineptitud de determinadas administraciones.

Por todo ello, aunque no corresponde al Ayuntamiento la competencia, van a asumir la instalación del Centro Transformador que tenía que haber sido instalado por la Junta de Andalucía.

Todo ello, lógicamente, sin perjuicio de que le reclamarán posteriormente a quien corresponde, es decir a la Consejería de Educación, el reintegro de los importes que abone el Ayuntamiento, que son francamente importantes.

Por tanto, proponen al Pleno la aprobación del proyecto y la ejecución de ese centro de transformación, para quitar ese generador eléctrico, y que el colegio tenga el suministro eléctrico como tenía que haberlo tenido el quince de septiembre.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que días pasados transmitió esta situación al Sr. Nieto, Delegado de Educación, en una entrevista que tuvo para otros temas, pero aprovechó la ocasión para hacerle llegar esta situación, y una cosa más, que aunque no tiene nada que ver con el transformador, quiere referir porque es a propósito de este colegio que desgraciadamente es noticia.

Se está refiriendo a la falta de adecuación de los inodoros para las edades y ciclos, él lo desmiente radicalmente, pero el personal de limpieza y sindicatos, le hacen llegar una observación en este sentido, como él no lo ha visto directamente, el Delegado de Educación lo desmiente, pero hay una situación de mucha incomodidad, los niños pequeños necesitan inodoros adecuados.

Quiere que sepan que hay una cuestión que ruega la controlen, a ver si es cierto lo que dice el Delegado o no.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que le ha sorprendido un poco lo que ha dicho el Sr. Moro, pero va a intentar explicarlo un poco.

Ese colegio surge de una modificación puntual de elementos, de una forma precipitada, corriendo, a mediados del año pasado, fruto del compromiso de la Comisión Gestora por solucionar el problema del Equipamiento Escolar tanto en San Pedro como en Marbella.

El colegio, como sabe el Sr. Moro, consta de dos partes, una parte de infantil y otra de primaria, efectivamente la parte de infantil se ha terminado, pero no así la de primaria, la Delegación de Educación, en este caso, se ha portado, actuó muy



rápida cuando tuvo ya lo que era el suelo, de hecho las obras comenzaron con una autorización de la propiedad, se consolidó el colegio, y se consolidó una parcela que no estaba urbanizada, es decir, tenía infinidad de carencias y problemas.

Afortunadamente, el colegio está hecho, con carencias, sin ninguna duda, pero no está terminado, todavía tiene luz de obra porque la obra continúa.

Le parece bien que se colabore con la Junta de Andalucía y consoliden ese transformador, es magnífico, ha hablado con el IPSE y le dice que dicho transformador está previsto instalarlo una vez que la obra concluya, si quieren agilizarlo le parece bien, se ahorra problemas a los alumnos, pero la obra no ha concluido.

Quiere recordar que, además, aquella modificación puntual de elementos que se hizo para esa parcela, no sólo se obtenía suelo para equipamiento escolar, sino para equipamiento sanitario, deportivo y zonas verdes, todo eso hay que urbanizarlo, y no es sencillo, pero en cualquier caso, su grupo va a votar a favor, de que el Ayuntamiento agilice la instalación de ese transformador y luego pase la factura a la Junta de Andalucía.

Cree que habría que reconocer que, en este caso, la Delegación de Educación ha sido ágil, eficaz, se le cedió suelo, luego discutirán otra moción en este sentido, y en escasamente nueve meses se tramitó una modificación puntual de elementos y se consolidó un centro escolar, aunque sólo la mitad.

Para finalizar el punto, toma la palabra el Sr. Moro Nieto diciendo que, como bien ha dicho el Sr. De Luís, hay una parte finalizada y otra no, pero entiende que los alumnos que están dentro deben estar en una obra terminada, porque si no es así se le ponen los pelos de punta, evidentemente tiene que estar terminada, por lo que ese argumento le parece sorprendente.

Le suena más a esta premisa del Grupo municipal, y por ende del Partido Socialista, de inaugurar sea como sea, y tienen ejemplo de esto, ya sea el Ave de Barcelona en diciembre, que se cae todo, y demás, es decir, esta necesidad de inaugurar sea como sea, les trae como consecuencia problemas, no puede decir ahora que los chavales que están allí cursando estudios están en una obra sin terminar, porque entonces lo estarían liando.

Cree que tiene que ver con la dejación de funciones de determinados estamentos, en este caso claramente de la Junta de Andalucía, y vuelve a insistir que le parece sorprendente, y tendrán que explicarlo a los ciudadanos, como vuelven a defender con tanto ímpetu a la Junta de Andalucía, cuando lo que tienen que hacer es defender a los ciudadanos y la ciudad de Marbella, porque son representantes del pueblo de Marbella y Concejales de Marbella, deben dejar de defender lo que es indefendible.

Se procede a la votación.

Asimismo, durante la votación, se ausentan de la sala la Sra. Echevarría Prados, siendo las 11,50 horas, y el Sr. Pérez Moreno siendo las 11,52 horas, no habiéndose incorporado aún la Sra. Menor Pérez.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA



PRIMERO.- **Aprobar** el Proyecto e instalación de Centro de Transformación para el nuevo colegio de San Pedro Alcántara, por constituir la infraestructura una mejora necesaria.

SEGUNDO.- Una vez ejecutada su instalación, **reclamar** a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el reintegro del coste total de la obra, por ser de su competencia.

13º.- **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIONES EN EL BARRIO DE BELLO HORIZONTE.**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIONES EN EL BARRIO DE BELLO HORIZONTE.

EXPONE

El barrio de Bello Horizonte es una de las áreas del término municipal de marbella que más crecimiento ha experimentado en los últimos años, siendo un problema que lo haya hecho de una manera muy desigual. Su crecimiento espectacular en número de viviendas no se ha acompañado de la instalación de los equipamientos públicos necesarios. Este barrio en el que viven miles de ciudadanos no cuenta con ninguna guardería, colegio ni instituto. No existe ninguna instalación deportiva. Todas las infraestructuras están por hacer.

El vial principal de acceso a la zona, la Avda. Cristo de los Molinos, presenta un firme absolutamente destrozado, soportando una densidad de rodadura que hace insostenible su estado actual.

Al inicio de esa misma vía, no existe acera ninguna. Los niños de la zona que bajan andando, cuando llueve, tienen que atravesar un barrizal para coger el autobús escolar que les espera en la rotonda sur.

La permisividad de Gobiernos anteriores, dio como resultado que promotores sin escrúpulos construyeran miles de viviendas sin dotar a la zona de las instalaciones públicas correspondientes, es el caso de la carencia de parque Público donde pasear ni zona de juegos infantil donde poder llevar a la multitud de niños que viven allí, toda vez que se trata de un barrio joven.



También como consecuencia de la negligencia de anteriores gobernantes, la ordenación urbanística de la zona es francamente deplorable. La única forma de acceder a la zona es desde la carretera general, con todo el riesgo y saturación de tráfico que conlleva. Por el, también se hace necesaria la apertura de vías alternativas de acceso al barrio.

SOLICITA

Que sea aprobado un Plan de actuaciones en el barrio Bello horizonte del T.M. de Marbella que incluya, al menos, el siguiente paquete de medidas:

- Asfaltado de su vía principal de acceso, Avda. Cristo de los Molinos.
- Construcción de un Parque Público, con área de juegos infantiles incluida, además de la reforestación de las dos parcelas aledañas al futuro parque, tanto por el este como por el oeste, pertenecientes a la Vía pecuaria que cruza la zona.
- Construcción del tramo de acera al inicio de la Avda. Cristo de los Molinos. Inexistente en la actualidad.
- Acometer la redacción del proyecto de construcción de un vial para conectar el polígono Industrial “La Ermita”, desde la C/ Hierro, hasta la rotonda de la vía de servicio de la A-7.
- Acometer las obras necesarias para mejorar el drenaje de aguas pluviales en la rotonda donde finaliza el Camino de Pescadores, que en la actualidad se anega de agua en cuanto cae lluvia abundante.”

Se procede a la votación de la Propuesta anteriormente transcrita.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por mayoría de ocho votos a favor, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal PSOE-A, con la abstención del Grupo Municipal IULV-CA dictamina FAVORABLEMENTE la referida propuesta.

Se hace constar que se incorporan a la sesión el Sr. Viceinterventor, siendo las 12,05 horas, el Sr. Pérez Moreno siendo las 11,55 horas y la Sra. Menor Pérez siendo las 12,00 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Espada siendo las 11,58 horas, y se incorpora a las 12,03 horas; se ausenta de la sala el Sr. Hernández García siendo las 12,03 horas, y se incorpora a las 12,10 horas, no habiéndose incorporado aún la Sra. Echevarría Prados.

El Sr. Secretario da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que en este caso, la propuesta consiste en una serie de actuaciones muy necesarias en el barrio de Bello Horizonte.

Esa es una de la zona en Marbella que más crecimiento ha experimentado en los últimos años, están hablando que ha pasado de tener unas decenas o cientos de vecinos, a las tres mil quinientas personas que viven actualmente allí, pero todo esto no se ha visto acompañado de los equipamientos correspondientes, es decir esta ha sido una zona que ha crecido de una manera exponencial, pero en la que no se ha invertido en ningún equipamiento.

Bien es cierto que esto ha sido por la dejadez, la incompetencia, la negligencia y permisibilidad de gobiernos anteriores, pero el hecho cierto y real es que los vecinos de la zona de Bello Horizonte, carecen de cualquier tipo de infraestructuras.

En alguna de las reuniones con los vecinos de la zona, con los representantes de dichas asociaciones, le decían que lo cierto es que envidiaban a otras asociaciones de Marbella o San Pedro Alcántara, que al menos pueden pedir la mejora de sus instalaciones, pues les piden que mejoren el parque o que arreglen los colegios, o las guarderías, pero allí no pueden pedir ni eso, porque no tienen colegios, ni guarderías, no tienen institutos, no tienen parques, ni asfaltado, ni aceras, y esto es así.

En las muchas visitas que ha realizado a la zona, es lamentable ver como está todo, y lo que se va a hacer es un plan de actuaciones concretas, en la medida de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento en estos momentos, que va a consistir en principio en el asfaltado del vial principal, que es la única vía de acceso a la zona, la Avda. Cristo de los Molinos, que está en un estado lamentable.

También van a construir un nuevo parque público, y no sólo eso, sino que en toda la vía pecuaria que cruza toda la zona de Bello Horizonte se va a acometer una reforestación, se van a construir tramos de acera donde no hay, en tramos de la Avda. Principal de Cristo de los Molinos, según se sube a la izquierda, no hay acera, los chavales que tienen que coger el autobús escolar tienen que atravesar un barrizal cuando llueve porque no hay acera.

Añade que van a acometer la redacción del proyecto de construcción de un pequeño vial que les permita conectar la zona de Bello Horizonte con el Polígono Industrial La Ermita, a la altura de la Calle Hierro, de tal forma que todo el tráfico que viene de esos vecinos, todos los vecinos que tienen que bajar al centro de Marbella, no tengan que hacerlo a la arteria principal, de esta forma podrían dispersar un poco el tráfico y desviarlo.

Por último, se va a acometer unas obras de mejora para intentar evitar que no ocurra lo que pasa ahora, que cuando llueve, la rotonda de Camino de los Pescadores termine inundándose con el consiguiente peligro para todos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, se alegra que traigan, por fin, un plan integral de una urbanización, se ha dicho un barrio, pero es más bien una urbanización, cree que el matiz es importante.

El ha traído dos planes integrales aquí de otras tantas zonas del municipio, y no han tenido la misma suerte, han sido denegadas con el argumento de que ya estaban en marcha las actuaciones, pero se alegra.

No sabe lo que van a pensar los vecinos de otras urbanizaciones, cuando vean que se aprueba un plan integral para arreglar deficiencias estructurales de una barriada,



en este caso de Bello Horizonte, y el peligro es echar a pelear a los barrios, unos contra otros, que ven como unas cosas se quedan atrás y otras no.

Cree que los vecinos de Bello Horizonte se lo merecen, todas las actuaciones que han relacionado y más, porque lo que no merecen es lo que ha sucedido en esta actuación, se han mencionado las prácticas negligentes de gobiernos anteriores, ha sido amable.

Pero ha dejado de mencionar una palabra clave, que es Macoda, no la ha dicho, cree que hay que ejecutar avales, y aunque hayan desaparecido personas, siempre quedan administradores, y esa palabra es la que hay que perseguir desde este Ayuntamiento, porque guarda mucha relación con lo que están hablando.

Su deber es recordar que hay multitud de urbanizaciones en el Municipio, desgraciadamente, Xarblanca, El Mirador, Valdeolletas, etc, que son privadas y cada vez que reclaman una actuación por parte del Municipio, la respuesta es que no hay dinero, porque la urbanización es privada, y hay cosas que no se pueden atender.

Se alegra que el Ayuntamiento atienda estas necesidades de la Urb. Bello Horizonte, las conoce, las hace suyas, pero cree que hay que hacer todo lo posible por atender todas las demás, si no se hace este gesto, alguien puede ver que hay actitudes discriminatorias, que hay barrios que tienen más favores que otros.

Insiste en que es muy peligroso crear condiciones que algunos vecinos puedan entender como que se está privilegiando a unos sobre otros, y a todo eso lo salvan los mecanismos de participación ciudadana.

Ya lo dijo una vez hace meses, lo que hay que poner en marcha son mecanismos de participación, presupuestos participativos donde se diga el dinero que hay y las prioridades, donde los vecinos opinen y las sitúen, las organicen de manera que todas cuenten con el consenso de los vecinos.

Cree que así se evitaría que en este momento haya gente que vea con malos ojos, no con malos ojos, nadie está en contra de esas actuaciones, pero que no adviertan que hay discriminación.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, con el permiso del Sr. Moro, va a defender otra vez a la Junta de Andalucía.

Cree recordar que a la Junta de Andalucía, a sus actuales gobernantes también los ha elegido el pueblo de Marbella y San Pedro, el hecho que considere oportuno que la defiendan o no es un derecho, no un pecado.

Añade que su grupo planteaba una serie de reservas de legalidad en cuanto a esta actuación, que les parecía que deberían tenerse en cuenta, veían una cierta incompatibilidad de alguna de las actuaciones planteadas por el Sr. Moro respecto del art. 153 de la LOUA, y respecto del art. 130 y 131 de las ordenanzas del Ayuntamiento de Marbella, que delimitan lo que son las cargas y responsabilidades de este tipo de actuaciones.

Indica que también, en base a esta situación, les hubiera gustado que el Sr. Secretario hubiera incluido un informe sobre la bondad, el conforme de estas actuaciones, no lo han visto en este dictamen y les gustaría que estuviera presente en el mismo documento.

También tienen que hacer referencia a que el Pleno de 30 de noviembre pasado, de la Comisión Gestora, en el que se debatió la declaración de innecesariedad de parcelación de algunas urbanizaciones en el término Municipal, fue un acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes, y se planteó que en el caso que fuera



detectada la inejecutividad parcial de las obras de urbanización, los costes de la misma se distribuirían entre los propietarios afectados, en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas.

Por tanto, estarían contraviniendo lo que aprobó este Ayuntamiento el 30 de noviembre.

En relación con lo planteado por el Sr. Monterroso, algunas actuaciones que se pretenden en la zona de Bello Horizonte, absolutamente necesarias, nadie lo discute, también las han planteado para otras zonas del término municipal, caso concreto de los problemas de drenaje, su grupo también lo ha planteado en algunos sitios donde sí es, sin duda, responsabilidad directa del Ayuntamiento, ya que son zonas urbanas, del casco urbano, sin embargo, en ese caso el Equipo de Gobierno se opuso, y ahora les traen una propuesta parecida para ejecutar en un sitio donde queda la duda de si es o no responsabilidad del Ayuntamiento de Marbella.

Indica que su grupo se va a abstener en este punto, en tanto se determine o no el acomodo a esa legislación que ha mencionado al principio.

Para finalizar el punto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** dirigiéndose al Sr. Monterroso, le indica que no cree que los vecinos se echen a pelear por estas cuestiones, se echarán a pelear si el Sr. Monterroso hace afirmaciones de este tipo, pero puede asegurar que los vecinos son muy solidarios y conscientes de la situación de Marbella.

Continúa diciendo que serán absolutamente comprensivos y sabrán valorar que se actúe antes, por priorizar, en las áreas que tengan más carencias, y destacar, en este caso todos están de acuerdo, que Bello Horizonte tiene carencias muy marcadas.

Insiste en que los vecinos, le llega esta onda porque él está a diario con ellos, son muy solidarios y muy receptivos, y entienden perfectamente que si han pocos recursos se priorice, y desde luego no van a tener ningún inconveniente en que los tres mil quinientos ciudadanos de Bello Horizonte sean favorecidos por estas actuaciones.

Le indica que no sufra por el tema de las responsabilidades jurídicas que tenga que acometer cada cual, este es un camino, como decían en la Comisión Informativa, que va paralelo, no hay por qué abandonarlo, ni siquiera se plantea la posibilidad de abandonarlo, efectivamente Macoda, o quien sea, habrá que exigir responsabilidades y las tendrá que pagar en su momento.

Si no les hacen el asfaltado del Cristo de los Molinos hará otra cosa, pero tendrá que pagar por su responsabilidad.

Dirigiéndose al Sr. De Luís, le indica que esta propuesta viene con todos los parabienes, ambos se han leído algunos artículos del Plan General, evidentemente, y también en el 130 y 131 se considera, es decir, que no hay ningún problema jurídico en todas las actuaciones que se van a realizar.

En cualquier caso, si el Sr. De Luís cree que existe algún problema jurídico, pues podrá denunciarlo donde crea conveniente, pero también se lo tendrá que volver a explicar a los ciudadanos de Bello Horizonte, a ver por qué no pueden tener ellos tener la única vía principal de acceso a esa zona, no pueden asfaltarla.

Le gustaría que dejaran de poner trabas para solucionar los problemas reales que tienen los ciudadanos, parece que están buscando problemas para que no se puedan ejecutar las soluciones, en vez de intentar buscar soluciones entre todos.

Cree que tiene perfecto derecho a defender los intereses de la Junta de Andalucía, pero deberá ver si es razonable que anteponga los intereses de la Junta de Andalucía a los intereses de Marbella, este es un problema de otra índole.



Ante la petición de la palabra del Sr. Monterroso, la **Sra. Alcaldesa** le indica que cree que no ha habido ninguna alusión personal, en cualquier caso, cree que después, en el turno de ruegos y preguntas, tendrá la posibilidad de preguntar sobre este tema, o sobre cualquier otro.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español,

ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** un Plan de actuaciones en el barrio Bello horizonte del T.M. de Marbella que incluya, al menos, el siguiente paquete de medidas:

- Asfaltado de su vía principal de acceso, Avda. Cristo de los Molinos.
- Construcción de un Parque Publico, con área de juegos infantiles incluida, además de la reforestación de las dos parcelas aledañas al futuro parque, tanto por el este como por el oeste, pertenecientes a la Vía pecuaria que cruza la zona.
- Construcción del tramo de acera al inicio de la Avda. Cristo de los Molinos. Inexistente en la actualidad.
- Acometer la redacción del proyecto de construcción de un vial para conectar el polígono Industrial “La Ermita”, desde la C/ Hierro, hasta la rotonda de la vía de servicio de la A-7.
- Acometer las obras necesarias para mejorar el drenaje de aguas pluviales en la rotonda donde finaliza el Camino de Pescadores, que en la actualidad se anega de agua en cuanto cae lluvia abundante.

14º.- **PROPUESTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN “PACTO POR MARBELLA”**.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La singularidad de lo acaecido en Marbella en los años 90 y principios de este siglo XXI es de tal obviedad que con frecuencia es referencia obligada cuando a nivel de Estado y aún fuera de España se trata de establecer análisis y valoraciones sobre la relación entre corrupción generalizada, crecimiento urbanístico especulativo y quiebra



las Instituciones, todo ello produciendo una grave situación económica generalizada que afecta a la viabilidad de la propia institución municipal.

Con excesivo retraso, a juicio de quienes promovemos esta moción-el Grupo Municipal de Izquierda Unida-, el Gobierno de la Nación procedió al fin, en la primavera del 2006, a tomar una decisión excepcional como fue la disolución del Ayuntamiento de Marbella, medida que venía siendo reclamada fundadamente por distintos representantes de Izquierda Unida- Los Verdes tanto en el Parlamento Regional como en el Nacional sin ningún éxito.

Sin embargo, el decreto que procedía a la disolución era tan escueto y tal su desnudez que se limitaba a disponer la disolución endosando su regulación y funcionamiento de la alternativa de gobierno a la Diputación Provincial sin acompañamiento de ningún otro tipo de medidas de orden económico que vinieran en socorro del grave quebranto para economía local en concurrencia con los motivos que originaban el propio decreto.

Es decir, se adoptó la medida política de arbitrar un gobierno en forma de gestora que habría de funcionar hasta los siguientes comicios democráticos, pero no se adoptó ninguna otra medida económica que hiciera viable los gobiernos subsiguientes, con lo que, en la práctica, se condenaba al municipio a la búsqueda de las soluciones haciendo de esa forma únicos responsables a sus moradores del desaguisado producido.

Creemos en Izquierda Unida que el Estado no puede hacer dejación funciones y deberes en la solución global de lo que ha sido un expolio producido por una minoría contra los intereses generales de la mayoría de la ciudadanía, al margen e independientemente de los comportamientos electorales de la misma ciudadanía y del fracaso evidente del funcionamiento de distintos mecanismos del Estado en evitación de situaciones sobrevenidas e irreversibles. Ejercer el poder en forma de dejación de funciones o de inhibición ante una situación de crisis generalizada es dejar abandonados a los ciudadanos ante su propia historia, por mucho que hayan participado en su devenir, lo cual es además de injusto e ilegítimo, impropio de un gobierno de izquierdas.

Azotada Marbella no sólo por los vientos adversos de su propia historia sino también su situación de penuria económica derivada de los gobiernos corruptos que nos precedieron sino por los no menos amenazadores de circunstancias coyunturales actuales de la economía que hacen que todo el mundo dé por cerrado un ciclo de bonanza económica que tanto bien produciría en nuestra principal actividad turística,; amén de la situación de parón de la construcción como consecuencia del atasco que la planificación del territorio padece, resulta palmario que el Ayuntamiento de Marbella, por sí solo no puede acometer la necesaria inversión en infraestructuras que las necesidades demandan para estar en la línea de objetivo turístico de primera clase.

Por ello y por otras muchas razones cuya obviedad recomendaría no necesitar de más explicitación, este Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes somete a la consideración de los demás Grupos, a modo de PACTO POR MARBELLA la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1º Constituir una comisión municipal con participación, entre otras instancias, de los grupos políticos municipales como mecanismo de colaboración con entidades de la Administración del Estado para el seguimiento del proceso de la “operación malaya” referido a la incautación, expolio y malversación derivados de la misma.

2º Encargar a la Junta de Andalucía un estudio para investigación y cuantificación de lo expoliado a Marbella como consecuencia de las imputaciones contenidas en la causa conocida como “operación malaya”, para dicho estudio se deberá contar con la colaboración de la comisión municipal creada al efecto.

3º Instar al nuevo Gobierno de la Nación que surja de las próximas elecciones generales de 9 de marzo de 2008 para que en los próximos presupuestos generales de 2009 se incluya una partida económica para financiar un plan extraordinario de inversiones en infraestructuras en el municipio de Marbella en base a las circunstancias especiales que concurren en nuestro municipio

4º Dar traslado a las ejecutivas de las formaciones políticas nacionales que concurren a las mencionadas elecciones para la firma de dicho compromiso ante la eventualidad del resultado de las mismas.”

Asimismo se da lectura a enmienda que presenta Doña María Francisca Caracuel García, Concejala-Delegada del Área de Seguridad Ciudadana a la propuesta anterior, del siguiente tenor literal:

DOÑA MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, Concejala delegada del área de Seguridad Ciudadana; al amparo de lo prevenido en la legislación de Régimen Local; comparece y al pleno somete la siguiente,

ENMIENDA AL PUNTO 11º DEL ORDEN DEL DÍA

En opinión del Grupo Municipal Popular, el primero de los acuerdos contenidos en la propuesta presentada por el Grupo IU, integra una pretensión que no se corresponde con los cometidos y competencias de las comisiones informativas recogidas en la legislación de Régimen Local, cuya razón de ser es informar los asuntos de Pleno, pero no desde luego la de configurar plataformas ciudadanas; y en consecuencia, solicitamos se enmiende el punto, integrando el preceptivo derecho de los ciudadanos a recibir información.

El Punto 2º debe modificarse consecuentemente, al haberse propuesto la supresión de la comisión.

El punto 3º también debería enmendarse, dado que gran parte de las competencias municipales se encuentran compartidas con la Comunidad autónoma, la petición de fondos para un Plan Extraordinario, debe incluir también a la Administración autónoma.



Respecto al punto 4º, se propone su supresión, dado que el número de formaciones políticas que se presentan a las elecciones nacionales puede ser innumerable, y muchas de ellas totalmente ajenas a Marbella; piénsese por ejemplo, en CIU o BNG. No parece lógico ni operativo que se comunique este acuerdo a todas ellas. En consecuencia, se propone se adopten las enmiendas, quedando la propuesta de acuerdo en los siguientes términos,

ACUERDOS

1º.- Establecer los cauces de participación e información, en orden a garantizar la información a todos los grupos municipales respecto a la marcha y seguimiento del proceso de la operación Malaya, referido a la incautación, expolio y malversación derivados de la misma.

2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía, un estudio que tenga por objeto la investigación y cuantificación de lo expoliado a Marbella como consecuencia de las imputaciones contenidas en la causa conocida como Operación Malaya, debiendo dar cabida a las consideraciones municipales en el mencionado informe.

3º.- Instar a los nuevos Gobiernos de la Nación y de la Comunidad Autónoma Andaluza, que surjan de las próximas elecciones generales de 9 de marzo de 2008 para que en sus respectivos presupuestos generales de 2009 incluyan partidas económicas para financiar un Plan extraordinario de inversiones en infraestructuras en el municipio de Marbella en base a las circunstancias especiales que concurren.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **DESFAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la propuesta de IULV-CA (6 votos en contra PP y 4 votos a favor PSOE). Asimismo dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** la propuesta de IULV-CA con las enmiendas propuestas por la Señora Caracuel García.

Se hace constar, que en este punto se ausenta el Sr. Secretario, siendo las 12,15 horas, y ocupa su lugar el Sr. Velasco Fernández, hasta el punto 16 del orden del día, en el que se incorpora de nuevo el Sr. Secretario General, siendo las 12,45 horas.

Asimismo, se hace constar que durante el debate se incorpora a la sesión la Sra. Echevarría Prados siendo las 12,10 horas; se ausenta de la sala la Sra Flores Bautista, el Sr. Maiz Martín y el Sr. Pedrazuela Sánchez siendo las 12,10 horas, y se incorporan a las 12,25 horas, 12,16 horas y 12,15 horas respectivamente.

Por parte del Sr. Monterroso Madueño se hace constar su protesta por la inclusión de la enmienda presentada por la Sra. Caracuel García en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, ya que el proponente de la moción, que es él, no estaba presente en dicha sesión para aceptar la inclusión de la misma, por lo que, se ausenta en este punto siendo las 12,15 horas.

El Sr. Secretario da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Toma la palabra la **Sra. Caracuel García** dirigiéndose al Sr. Secretario para plantear una cuestión de orden, cree que el acuerdo que ha leído esta incompleto, la enmienda que fue informada favorablemente por la Comisión Informativa, constaba de tres puntos, el primero donde se establecían los cauces de participación e información para garantizar a todos los grupos, la incautación, el segundo que era solicitar el estudio a la Junta de Andalucía, no lo está leyendo integro, y el tercero donde se instaba al Gobierno de la Nación y al Autonómico.

El **Sr. Secretario** pide disculpas y aclara que al dar lectura, ha pasado el folio, como normalmente no se escribe en folio vuelto, no lo ha leído, sin embargo esta ahí efectivamente, no le dio lectura por esa confusión.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en primer lugar va a explicar un poco lo que ha pasado, han presentado una moción que no iba contra nadie, si no que pretendía aunar todas las voluntades de esta Corporación en un pacto por Marbella.

Pero desgraciadamente a la Comisión Informativa en la que se estudió este tema, no pudo asistir, es la primera vez que no puede asistir a un acto de esta naturaleza, lo cual sintió mucho porque su propuesta obtuvo un dictamen desfavorable.

A continuación, en la misma comisión y en el mismo momento, se introduce una modificación y obtiene un dictamen favorable, de manera que ahora se plantea aquí que no se vote el dictamen desfavorable a su moción, y lo que se va a votar es el dictamen de una enmienda introducida por la Sra. Caracuel, una cosa insólita a parte de falta de ética, no estando el proponente delante, que podía haber aceptado o no las enmiendas, como se ha hecho muchas veces.

También podía haberlas aceptado en esta sesión, porque en algunas de las cosas que dicen no están en desacuerdo, lo que está en desacuerdo es con el modelo de actuación que han tenido en este tema, está consumiendo el tiempo y no puede explicar realmente los motivos de la moción.

Hacía una exposición de motivos que es interesante de recordar y es que la decisión de disolver este Ayuntamiento se tomó tarde, eso no lo niega nadie, a pesar de que estuvieron pidiéndolo hace mucho tiempo, por fin el Gobierno disuelve el Ayuntamiento, pero con un Decreto tan escueto, tan desnudo, que era un Decreto político en el que se endosaba el Gobierno de esta ciudad a la Diputación Provincial, sin ningún otro acompañamiento de medidas económicas, con lo cual estaba condenando a la ciudad a resolver su situación económica por sí sola, y considerar a los ciudadanos como responsables o co-responsables del desaguisado.

Eso le parece injusto y merecedor de que el Estado corrija esa situación por la vía de los presupuestos, que es como se corrigen estas cosas.

Venían a proponer que el Estado que no puede hacer dejación de funciones de un caso como el de Marbella, que todo el mundo ahora dice que es paradigmático y en el contravinieron, en el que se violentaron todos los mecanismos del Estado, municipales, supramunicipales, de adjudicación y de todo.

Ese estado de excepcionalidad, hace que la cita de Marbella sea común cuando se hace referencia entre la ligazón de la corrupción, especulación, delito y penuria económica.

De manera que en Marbella desgraciadamente, exigiría una Ley de Marbella para compensar un poco lo que ha sucedido aquí.



En esa estaban cuando venían a proponer esto de tener cuatro escaloncitos, el primero a nivel municipal, deberían de organizar una comisión en la que estuvieran integradas colectivos de distinta naturaleza y políticos, para velar por el seguimiento de este proceso Malaya y ver donde estamos perdiendo un poco de protagonismo, porque se suceden muchas noticias y no existe esa Comisión Municipal creada al efecto.

En segundo lugar la Junta de Andalucía tiene que hacer un seguimiento, valoración y cuantificación de todos aquellos embargos, incautaciones o decisiones judiciales que se van produciendo.

Tercer lugar, ahora hay elecciones el 9 de marzo, por qué no comprometer a todas las fuerzas políticas que se presentan a las elecciones, de donde va a salir un gobierno que no sabemos cual va a ser.

Hablan de un pacto por la ciudad que incluye infraestructuras que el Ayuntamiento no va a poder acometer a corto plazo, creen que es la manera de compensar un poco la actuación del propio Estado en el pasado.

En último punto creen que se debería de formalizar y dar traslado de alguna manera a las fuerzas políticas, para que lo tengan presente en horas de campaña electoral y no puedan decir que no sabían nada, es decir dar traslado.

Hasta ahí su moción.

A partir de aquí, se introducen enmiendas que en alguna medida aceptaría pero en otras no, como renunciar a una Comisión Municipal.

Establecer cauces sin decir cuales no le vale, el cauce es una Comisión Municipal.

Incluir que la Junta de Andalucía también colabore y elabore un plan de infraestructura, esta de acuerdo, no cabe duda.

Entonces aquí hay dos cuestiones, lo dice para el, para su conciencia para su dignidad y para todo.

Indica que si se va a votar su moción se queda, sino se va a votar su moción y lo que se hace es votar la moción de la Sra. Caracuel García, se ausentará y pide que conste en acta su protesta por esta situación que considera insólita y no del todo ética, así se lo pide al Sr. Secretario.

Deja claro que le gustaría que todo el mundo tuviera una especie de recreo y todo el mundo pudiera salir al mismo tiempo, porque hay ausencias que no sabe si es porque no quieren votar o por otras causas.

La **Sra. Alcaldesa** comunica al Sr. Monterroso, lo mucho que siente que no pudiera ir a esa Comisión Informativa donde se debatió y trató esta moción, era el momento de haberlo puesto sobre de la mesa.

Hay la posibilidad de que al ausentarse y ser una propuesta suya de calado, la hubiera retirado del orden del día, que tampoco hizo.

En cualquier caso la tramitación es lo que es, a partir de este momento se debate lo que se aprobó en la Comisión Informativa, que fue la incorporación de la enmienda, ese es el debate.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que se habían alegrado especialmente al ver la moción de Izquierda Unida, porque creen que es algo que hace falta, que igual lo hubieran llamado Pacto por Marbella y San Pedro.

Se alegran porque la primera vez que cogieron el micro el 16 de junio, fue para prometer el cargo y la segunda para proponer un pacto por Marbella y San Pedro.



En cuanto al contenido pues los puntos no les parecían bien.

Esta bien que se les informe por la evolución de la Operación Malaya, que la administración regional haga un estudio sobre lo expoliado por los equipos de gobierno corruptos y los empresarios que entraron en su juego.

También le parece razonable que las numerosas inversiones que hace aquí la Junta de Andalucía y el Gobierno Central, que esta haciendo hoy y que va a hacer mañana y que todo el mundo lo sabe, que estén además recogidas en un plan extraordinario para que los ciudadanos puedan visualizarlo mejor, porque tienen una pequeña cortina de humo que a veces se lo impide.

En cuanto a estas inversiones las han explicado muchas veces, pero esta cortina de humo que hay a nivel informativo y a nivel del Pleno, evita que todo el mundo lo vea.

Pero todo el mundo sabe que el Presidente Chaves ha presentado un plan de inversiones donde Marbella es el principal beneficiado, con el corredor, con el plan de Andalucía, con el Plan Guadaiza y con muchísimas otras cosas que todo el mundo sabe a pesar de las cortinas de humo.

Tiene toda la lista de las inversiones, también las del Gobierno Central, pero cree que no van a volver ha hablar de ellas porque cree que la ciudadanía las conoce y lo que si querían es hablar un poco de cuales son las bases y lo que necesita un grupo político para poder llevar a cabo un pacto de estado.

Hace falta respeto a los demás partidos políticos, hace falta lealtad con las instituciones, que la que nos afecta en este caso se llaman Diputación de Málaga, Juntad de Andalucía y Gobierno de la Nación.

Hace falta decirles la verdad a los ciudadanos y falta cumplir las promesas.

Esas son las bases para poder hacer un pacto de esta naturaleza, y el Partido Socialista, como lo que se somete aquí ahora es la enmienda de la propuesta presentada por Izquierda Unida y les parece fuera de lugar, van a votar en contra de esa enmienda.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, en primer lugar, quiere aclarar que le parece fuera de lugar que el Sr. Monterroso se marche, cree que es poco respeto, muchos totalitarios esto es lo que entienden por democracia, lo mío si vales si, y lo de los demás no, no me quedo ni a oírlo.

Indica que el Sr. Monterroso, hizo una moción, la presentó y se marchó a Diputación, lo considera dentro de su derecho a ausentarse, pero sin el Sr. Monterroso en la Comisión tienen derecho a enmendar sus propuestas, lo que no puede imponer que tanto sus mociones como las de ellos no sean modificadas y se votó.

Eso es a lo que hoy viene aquí y eso es lo que al Sr. Monterroso tanto le importa del pacto por Marbella, que una vez obtenida una foto con el Sr. Romero y paseado por todas la televisiones se marcha fuera.

El pacto por Marbella cree que están todos de acuerdo, pero ha cerrado diciendo que hay que decir la verdad, le aclara que un pacto por Marbella no es venir un mes antes de las elecciones a decir lo que esta haciendo.

Ha hecho referencia al plan de Guadaiza, con los Sres. de Guadaiza estuvo hace un mes en Sevilla y con los Sres. afectados por las licencias ilegales, eso es pacto por Marbella, no decir que se van a derribar las edificaciones.

¿A eso le llama mentir? Pacto por Marbella y están totalmente de acuerdo que deben de asumirlo, el Gobierno Central y la Junta de Andalucía y esa es una enmienda



que han presentado, porque van a excluir a la Junta de Andalucía, Marbella ha aportado mucha riqueza a Andalucía y a España.

Pero si se hubieran aceptado las enmiendas a lo Presupuestos Generales del Estado y de la Junta de Andalucía que presentó el Gobierno del Partido Popular hace unos meses, 600 millones para Marbella en los del Estado y de 300 millones en el caso de la Junta, en los que el Partido Socialista votó que no.

¿Eso es pacto por Marbella?, pacto por Marbella Sr. Fernández, es no decir que la piqueta derribara edificios en Marbella, ese fue el estreno del Sr. Martín Reyes en esta ciudad.

Esto perjudica a Marbella, no haría falta otro tipo de pactos si quien tiene que defender a los ciudadanos de Marbella lo hace, pero aquí tiene el día 30 de abril de 2006, “en Marbella habrá demoliciones”, lo anuncia el Presidente de la Comisión Gestora y lo ratifica el Gestor de Urbanismo del PSOE.

El Sr. Chaves vino ayer a mentir, mire, “Chaves pide la ejecución a los jueces que ordenen demoliciones”, esto lo pidió el Sr. Chávez hace meses.

Ante manifestaciones del Sr. Mena Romero, la **Sra. Alcaldesa** le llama al orden, y le indica que se comporte debidamente respetando los turnos de palabra, porque sabe como es el reglamento que tiene que imperar aquí.

Continúa la **Sra. Caracuel García** diciendo que, es pacto por Marbella defender los intereses de todos los ciudadanos, incluidos los que han sido compradores de buena fe y han comprado viviendas, eso es pacto por Marbella y el Sr. Chaves vino aquí a decir que no se gobierna desde la mentira y a acusar a esta Alcaldesa y a este Equipo de Gobierno aquí.

Aquí dice que se mintió, porque aquí viene una foto de nuestro Presidente, el todos, el de la Junta de Andalucía, pidiendo a los jueces demoliciones, esta aquí, esta en todas las hemerotecas, tanto es así que lo mantiene la propia pagina web del Partido Socialista, otra forma de ser, otra forma de gobernar, este es el anagrama de la pagina web del Partido Socialista y el encabezamiento de su pagina web dice “Obras Públicas exigirá demoler 5.000 viviendas ilegales construidas en equipamiento público”.

Cree que éste es el mejor pacto por Marbella y el mejor pacto era haber introducido las enmiendas y haber aceptado las enmiendas en los presupuestos y el mejor pacto era cuando en octubre del 2006 en el Parlamento Andaluz, con la presencia de la que todavía no era Alcaldesa y de miembros de este grupo municipal, el Partido Socialista votó en contra del Partido Popular, para modificar el código penal y que los bienes incautados en Malaya, revirtieran inmediatamente en Marbella, eso es pacto por Marbella Sres. Socialistas, eso y las propuestas que el Equipo de Gobierno hace.

Había que corregirle al Sr. Monterroso, porque había redactado además una de las propuestas que se veía aquí invocando, porque quería citar a todos los partidos nacionales, un poco más y traemos al Partido Humanista, al BNGA, a Coalición Canaria y a los etarras de las asociación ANV, eso también hay que decirlo para que el Sr. Monterroso se corrija en otra ocasión.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, y diez votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español,



ACUERDA

PRIMERO.- Establecer los cauces de participación e información, en orden a garantizar la información a todos los grupos municipales respecto a la marcha y seguimiento del proceso de la operación Malaya, referido a la incautación, expolio y malversación derivados de la misma.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, un estudio que tenga por objeto la investigación y cuantificación de lo expoliado a Marbella como consecuencia de las imputaciones contenidas en la causa conocida como Operación Malaya, debiendo dar cabida a las consideraciones municipales en el mencionado informe.

TERCERO.- Instar a los nuevos Gobiernos de la Nación y de la Comunidad Autónoma Andaluza, que surjan de las próximas elecciones generales de 9 de marzo de 2008 para que en sus respectivos presupuestos generales de 2009 incluyan partidas económicas para financiar un Plan extraordinario de inversiones en infraestructuras en el municipio de Marbella en base a las circunstancias especiales que concurren.

15º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA AL PLENO, PROPONIENDO LA CONFECCIÓN DE UN PLAN DE REACTIVACIÓN COMERCIO PARA IMPULSAR EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MARBELLA.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la propuesta de referencia, del siguiente tenor literal:

Dada la problemática por la que atraviesa el sector comercial de nuestra ciudad y con el fin de impulsar el mismo, desde la Delegación de Comercio se desea proceder a la realización de un estudio de la situación comercial del municipio.

Con este proyecto se pretende reactivar nuestro comercio, de una manera eficaz y eficiente y al igual que otras ciudades han conseguido su objetivo, como es el caso de Málaga, es deseo de esta corporación convertir el comercio de Marbella en un pilar importante que impulse el turismo de nuestra ciudad, por todo lo anteriormente expuesto la Concejala Delegada que suscribe a la Junta de Gobierno Local.

PROPONE

1º) Realizar un censo de establecimientos de nuestra ciudad, en el cual se reflejará la actividad, dimensión, formación jurídica etc. Con lo que obtendremos una radiografía exacta del sector comercial de nuestra ciudad.



2º) Se realizaran encuestas a los comerciantes que sirvan para el análisis de las principales carencias y nos permitan establecer las nuevas actividades de dinamización y promoción comercial.

3º) Con los resultados de este estudio se redactará un **Plan de Reactivación Comercial** para la mejora del comercio local en cuanto competencia equilibrio y eficacia.

4º) Con este **Plan de Reactivación Comercial** se pretende impulsar la modernización y evolución del pequeño comercio

5º) Asimismo pretendemos planificar un crecimiento ordenado de la oferta comercial de nuestra ciudad, acorde a la oferta y demanda de la misma.

6º) Para todo lo anteriormente expuesto se contará con la colaboración de las asociaciones de comerciantes y profesionales de nuestro municipio.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

Se hace constar que en este punto vuelve a la sala el Sr. Monterroso Madueño, siendo las 12.30 h..

Asimismo, se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala la Sra. Radio Postigo y el Sr. Romero Moreno siendo las 12.30 h., y se incorporan de nuevo a las 12.35 h..

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

Para la defensa de la postura del Partido Popular, toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, de todos es conocida la problemática del comercio en Marbella y San Pedro, no hay más que darse una vuelta por nuestras calles y hablar con los comerciantes, para que ellos nos transfieran sus inquietudes.

Desde el Equipo de Gobierno se apoya y se apoyará a este sector, porque creen que es muy importante para esta ciudad, crean empleo, da vida a la ciudad y sobre todo es un reclamo turístico más.

Por ello, proponen la creación de un plan de reactivación del comercio pero este plan no quieren que sea una copia de planes anteriores o planes que se han llevado en otras ciudades, porque a lo mejor las medidas que se han adoptado en otras ciudades y que han sido eficaces para ella, no son para nuestro municipio.

Lo que le proponen al Pleno es un inicio de un estudio de nuestro comercio, basado en dos pilares:

Primero un censo completo, donde establezcamos el número de establecimientos que hay tanto en Marbella como en San Pedro, sus dimensiones, a que se dedican, sus formas jurídicas, etc.

Segundo una encuesta de todos los comerciantes de nuestro municipio, para que determinen ellos las carencias que podamos encontrar en este sector.

Con estos resultados se redactará un plan específico para Marbella y San Pedro, con unas medidas que realmente tenga un resultado eficaz.

El comercio debe de modernizarse, en eso están de acuerdo todos, la sociedad evoluciona y el comercio debe de evolucionar con ella. Por ello sabe que en este estudio



tendrá el apoyo de todas las asociaciones de comerciantes y asociaciones de municipios, así que está segura que tendrá el apoyo de todos los concejales de esta corporación.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, sinceramente el esta a favor, porque son mociones muy obvias, todo lo que tenga que ver con la reactivación del comercio, pero cree que no estamos ante ningún plan, sino el anuncio de un hipotético plan de reactivación, no se dice ninguna de las medidas que debe contener ese plan de activación, en que va a consistir.

De manera que cree que hay que hacer el plan de reactivación, traerlo aquí y aprobarlo.

Para el inicio del estudio quiere que incluyan una cosa fundamental y es una moratoria para que no se instalen en este termino municipal, más grandes superficies que lo que están haciendo es deslocalizar las áreas de negocio, fuera del casco urbano y de nuestros barrios.

Por lo tanto esa medida debe ser la que condicione todo el planteamiento del plan de reactivación.

Con esa salvedad esta de acuerdo con el inicio del estudio del plan de reactivación.

De lo demás no hace caso, se ha acordado, tiene tiempo, de Fray Luís de León, cuando fue detenido por la inquisición, dando clase en su cátedra de Salamanca y estuvo dos años separados de sus alumnos, volvió en su segundo año y estaban todos sus alumnos expectantes por sus experiencias en la cárcel y como iba a cargar contra sus inquisidores y comenzó su clase con una frase que tenía dos palabras “Caso omiso”. Nunca ha tachado a la Sra. Caracuel de fascista porque no lo es y a el tampoco debe de tacharlo de totalitario porque ha luchado contra eso mismo.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que se ciña al punto.

El **Sr. Monterroso Madueño** cree que es muy injusta con él.

La **Sra. Alcaldesa** le aclara que si no hubiera salido en el punto anterior, podría haber rebatido a la Sra. Caracuel, pero ahora no es momento y tendrá tiempo en el apartado de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que su grupo va a votar a favor, porque están convencidos de que si se hace el plan con las bases necesarias y contando con la participación social, pero de las asociaciones y de los que todos los que tienen algo que decir, autorizada en los temas de comercio, posiblemente, planten las bases para que no ocurran cosas que han ocurrido en el pasado.

Le recuerda que tiene un proyecto que afecta a todo el centro comercial de Marbella, el Casco Antiguo, que está en 3ª ó 4ª fase y donde hay una serie de planes directores y de claves de viabilidad que afecta a lo que se debe hacer, eso se ha pagado ya, se ha llevado a cabo.

Le insta a que pida esos documentos porque le puede dar mucha luz para lo que quieren hacer y después tomarlo en consideración.

Igualmente le dice del Centro Comercial Abierto de San Pedro, que esta a punto de iniciar y que la Sra. Alcaldesa firmó antes de la campaña preelectoral y que dijo que lo iba a apoyar, cree que se puede hacer.

Indica también que consulten en ese plan la situación de los mercadillos, que como bien sabe, a las asociaciones le preocupa mucho el uso que se esta haciendo de los mercadillos, que no es el primario de un mercadillo y hace una competencia desleal,



según todas las asociaciones, al comercio actual y que pagan sus impuestos todos los días.

También solicita que incluyan una mesa de comercio, no la actual, que se funcional, que se levanten acta y sea más participativa.

Y que por favor a la vez que se vaya elaborando ese plan, se reúna con todos los que están interesados en desarrollador ese aspecto con las asociaciones de empresarios.

Por otro lado pide disculpas a la Sra. Alcaldesa y a los asistentes por la anterior situación.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** dirigiéndose al Sr. Monterroso, y le dice que, si hay que hacer o no moratorias, lo dirá ese estudio, que es para tomar los datos para crear el plan, en ese plan se recogerán todos los aspectos que salgan de ese estudio, se aprobará siempre y cuando las asociaciones de comerciantes estén de acuerdo.

En cuanto al Centro Comercial Abierto, están apoyándolo, de hecho en la Junta de Gobierno Local del próximo martes, tratarán la contratación de la subvención a la que optan con el apoyo de APYMESPA y Casco Antiguo.

Lo que han observado es que lo que se determinaba en esas medidas a adoptar, no está revitalizando realmente el comercio, entonces tienen que buscar otras vías y alternativas.

En cuanto a los mercadillos, dejaría este tema para un tema monográfico, no todas las asociaciones están en contra de los mercadillos, de hecho algunas de las asociaciones de comerciantes les han pedido montar sus propios mercadillos, es un tema bastante complejo como para tratarlo aquí en un minuto diecisiete segundos.

La mesa de comercio es todo lo participativa que puede ser cualquier mesa, es una mesa de trabajo, no se levantan actas, pero si una especie de actas donde se recoge todo lo que se dice y se comunica por e-mail a todas las asociaciones que estén presente, cree que le han informado mal.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- **Realizar** un censo de establecimientos de nuestra ciudad, en el cual se reflejará la actividad, dimensión, formación jurídica etc. Con lo que obtendremos una radiografía exacta del sector comercial de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- **Se realizaran encuestas** a los comerciantes que sirvan para el análisis de las principales carencias y nos permitan establecer las nuevas actividades de dinamización y promoción comercial.

TERCERO.- Con los resultados de este estudio se redactará un **Plan de Reactivación Comercial** para la mejora del comercio local en cuanto competencia equilibrio y eficacia.



CUARTO.- Con este **Plan de Reactivación Comercial** se pretende impulsar la modernización y evolución del pequeño comercio.

QUINTO.- Asimismo pretendemos **planificar** un crecimiento ordenado de la oferta comercial de nuestra ciudad, acorde a la oferta y demanda de la misma.

SEXTO.- Para todo lo anteriormente expuesto **se contará** con la colaboración de las asociaciones de comerciantes y profesionales de nuestro municipio.

16º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

La Oficina de Información y Atención a los Ciudadanos/as de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara es un proyecto donde pretendemos contribuir a dar cumplimiento a lo expresado en la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, donde se definen los derechos y deberes de los ciudadanos y la necesidad de facilitar su acceso a la función pública, además de ser uno de los primeros pasos para la descentralización de San Pedro.

Queremos trabajar para conseguir que los ciudadanos que contactan con la Tenencia, ya sea de forma presencial, telefónica o telemática, reciban de esta Administración un servicio de calidad, tanto en la atención como en la resolución de su demanda, si compete al Ayuntamiento, o estableciendo un itinerario que les ayude a conseguir el objetivo buscado cuando su demanda dependa de otras administraciones, entidades o colectivos.

Los puestos de trabajo necesarios están configurados con carácter polivalente y reciclado. El personal va a ser formado para que en las disciplinas para las que trabajará y en un buen espíritu de servicio al ciudadano, con experiencia centrada en actividades de colaboración con ayuntamientos, instituciones y colectivos ciudadanos, con aptitudes para la adaptación, creatividad, competencia real en su función y en su papel y actitud fundamental de escucha y diálogo.

En esta oficina los vecinos podrán realizar sus solicitudes de temas como limpieza, obras, empleo y demás delegaciones del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Teniente Alcalde que suscribe solicita del Pleno de este Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de que se tomen las medidas oportunas para que esa Oficina de Atención al Ciudadano se pongan en marcha en el local sito en el Conjunto San Luís, junto a la Oficina de Patronato, en San Pedro Alcántara.



Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

Se hace constar que en este punto se incorpora de nuevo el Sr. Secretario, siendo las 12.45 h..

Asimismo, durante el debate, se ausenta de la sala el Sr. Zori Núñez a las 12.37 h. y vuelve a las 12.40 h..

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que hoy es un gran día para esta ciudad, guardaría, centro de mayores, ese plan de asfaltado de Bello Horizonte que llevaban muchos años demandando, ese plan de comercio inicial y a el le toca el honor esta mañana de traer una moción que va a ayudar a que los sampedreños tengan unos mejores servicios.

Cree que ha quedado claro que San Pedro Alcántara es una prioridad para este Equipo de Gobierno, solamente hay que ver sus calles, hacían más de veinte años que no se asfaltaban las calles de San Pedro y ha habido un plan de asfaltado muy importante.

Otro hito histórico es, también, que en la partida presupuestaria de este Ayuntamiento, aparece por primera vez un presupuesto de inversión de 2,5 millones de euros en San Pedro, eso los sampedreños lo valoran y están apoyando la labor que esta haciendo este Equipo de Gobierno.

La creación de la oficina de atención al ciudadano tiene como misión principal, favorecer el acceso de los ciudadanos a la administración pública, quieren acercar a los ciudadanos a la administración, mediante una oficina donde puedan obtener información y a su vez este conectada con las diferentes delegaciones municipales y a su vez se le de información sobre entes superiores.

Esta oficina que se va a poner en marcha se va a ubicar en unos locales aledaños a la Tenencia de Alcaldía, hay que sumar lo que ya esta en funcionamiento, el punto de información catastral, el servicio 010 que también está funcionando y muy pronto la oficina de Policía Local en el centro de San Pedro, lo que va a hacer que los sampedreños tengan unos servicios y atención de primera.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, le parece bien la propuesta, pero es solo un titular lo que traen, es la futura creación de una oficina de atención.

Que regulación, que funciones, que cometidos, no es lo mismo informar que recibir quejas, orientación, asesoramiento.

Le parece que tenía que haber venido más armada, con más argumentación, de todas formas esta totalmente de acuerdo, no quiere poner ninguna traba, solo que van a animar a los vecinos que la utilicen en toda sus extensiones, porque hace falta una oficina de reclamaciones que es muy importante y más en San Pedro de Alcántara donde crece el descontento cada día.

Desde luego lo que pide es que cuando realmente la oficina tenga regulación, tenga ya un contenido, que lo traigan aquí, que no traigan solo la intención, de ese tipo



mociones podría hacer todos cincuenta, solo con el titular, pero cree que hay que traer las cosas bien argumentadas.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que le han puesto el reloj en una situación que deslumbra y no ve absolutamente ningún número, es cierto que no lo ve.

Le parece bien que tengan tanto optimismo, sobre todo los concejales representantes de San Pedro, supone que será para el futuro.

Es verdad que una oficina de información, debería estar ya incluida en la propia Tenencia de Alcaldía, no hace mucho tiempo presentaron una moción para que se incluyera en este Pleno, la moción que presentaba su grupo era algo con mucho más contenido, más enjundia y era la creación de una Comisión Informativa de San Pedro de Alcántara.

El Equipo de Gobierno la rechazó, argumentando, que San Pedro tenía su propia comisión, porque se reunía allí la Junta de Gobierno Local, a el le parece una falacia, comparar una Comisión Informativa, con que se reúna vez en cuando allí la Junta de Gobierno Local, es una manera torticera de justificar lo injustificable.

Motivaban esa moción en dos cuestiones fundamentales, primera dotando de un instrumento participativo, para que incluyan las propuestas, con participación ciudadana para resolver de manera inmediata y además prioritaria, los problemas de San Pedro, desde limpieza, transporte, colegios, etc.

En segundo lugar, encomendar a esa comisión que realice un estudio para cumplir aquello que todos los grupos políticos llevan en su programa, al igual que el Partido Popular, descentralización de San Pedro de Alcántara, luego le preguntará en el turno de ruegos y preguntas, si piensa cumplir esa promesa electoral.

Hay que decir que San Pedro, junto a Nueva Andalucía y urbanizaciones de alrededor, tienen aproximadamente 50.000 habitantes, por tanto, no se puede despreciar ese pueblo, por ningún partido, porque cuando el Partido Popular estaba en la oposición, eran los primeros que reivindicaban para San Pedro que tuviera la máxima autonomía.

Su grupo presenta como alternativa a esa propuesta, primero, crear una Comisión Informativa que trate de forma específica y con la importancia que merece los asuntos relacionados con el pueblo de San Pedro, que dicha Comisión tendrá como composición numérica y representación política, la misma que tenga la ya constituida.

En tercer lugar que de esa Comisión formarán parte, representantes vecinales designados por la Alcaldesa, teniendo en cuenta los criterios establecidos por dicha comisión.

Cuarto, rescatar y actualizar el Decreto de delegación de competencias de 1988, que lo conoce el Sr. Cardeña, que ilustra la preocupación en los pasos dados por el Partido Socialista, para conseguir la máxima autonomía para San Pedro.

Quinto encargar por este Pleno, a la Comisión informativa de San Pedro, la elaboración de un proyecto consensado por todos los grupos políticos y asociaciones vecinales, que posibilite la autonomía efectiva en el menor tiempo posible.

Cree que ésta es una propuesta clara y contundente, pero lo que el Equipo de Gobierno pretende es un brindis al sol.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** dirigiéndose al Sr. Monterroso, diciendo que, éste es un acuerdo inicial, esto es poner la maquinaria en marcha lo antes posible, para dotar a esa oficina de atención al ciudadano de lo máximos recurso y del



personal reciclado, porque en la moción viene que es personal netamente del Ayuntamiento, para ponerla en marcha lo mejor posible.

Se dirige al Sr. Martín y le dice que tenía que sacar evidentemente su moción, tenía que haberlo indicado en la Comisión Informativa.

Va a ser bastante claro, el tema de la descentralización es un tema muy serio y no hay que ser impaciente.

Además le dice que la descentralización es de todos, no solamente del Ayuntamiento, el debería pedir también, cuando tenga oportunidad, una Comisaría de Policía para San Pedro donde se hagan los D.N.I. en San Pedro y pedir delegaciones a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, de Hacienda y Seguridad Social y demás.

Reitera que los sampedreños, ponen hoy en marcha una Oficina de Atención al Ciudadano, que ya tienen en marcha un punto de información catastral, que tienen en marcha el 010 y que con la próxima inauguración de la oficina de Policía Local en el centro del pueblo, los sampedreños tendrán unos servicios de primera.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Que se tomen las medidas oportunas para que una Oficina de Atención al Ciudadano se ponga en marcha en el local sito en el Conjunto San Luís, junto a la Oficina de Patronato, en San Pedro Alcántara.

17º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA PROPONIENDO LA DENOMINACIÓN DE PEPE PERIAÑEZ A UNA CALLE.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da lectura a la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

José Periañez González fue hijo nativo de San Pedro Alcántara, Concejal por UCD en la primera legislatura de la democracia, de abril de 1979 a 1983, siendo el responsable de la Delegación de Juventud, fundando las Casa de la Juventud de Marbella y la de San Pedro Alcántara.

De 1983 a 1987 fue Concejal por el Grupo Independiente Marbella y San Pedro (GIMSP), y de 1987 a 1991 Concejal por el Grupo Independiente San Pedro (ISP). En estas dos últimas legislaturas fue miembro de la Comisión de Urbanismo donde desempeñó una labor importante, dados sus conocimientos sobre el tema, y durante su trayectoria viajó a países como Londres y Brasil en representación de este Ayuntamiento.

Pese a no haber pertenecido a ningún partido político que gobernara en mayoría, si participó en diversas comisiones hasta su retirada de la política en 1991, tras 12 años en activo. José Periañez falleció el día 13 de Julio de 2.003.



Es por lo anterior por lo que solicito del Pleno de este Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de que una calle (a determinar) de este núcleo urbano de San Pedro Alcántara se denomine “Calle Pepe Periañez”, en reconocimiento por su gran labor profesional y el esfuerzo que prestó por una Marbella y San Pedro mejor.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Pérez Moreno a las 12.50 h. y vuelve a las 12.56 h..

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, todos conocen, muchos de los que están aquí presente, conocieron a Pepe Periañez González, hijo nativo de San Pedro de Alcántara, fue uno de los primeros concejales de la democracia, desde el 79 al 83, en el partido UCD, siendo precisamente responsable del área de juventud y creó precisamente la Casa de la Juventud de Marbella y de San Pedro de Alcántara.

Luego fue concejal también, desde 1983 a 1987, participando por el Grupo Independiente de Marbella y San Pedro, con el aquí presente también, hermano Paco Pedrazuela, también luchando por los intereses de San Pedro y Marbella, y posteriormente fue también concejal por el Grupo Independiente de San Pedro de Alcántara de 1987 a 1991.

Lo que esta diciendo que es una satisfacción que se pongan nombres de calles de personas que han luchado tanto, por Marbella y San Pedro, por lo que cree que Pepe Periañez se merece ese honor, igual que otros.

Realmente calles en San Pedro hace más de 20 años, que no ve nuevas, hubo una de la Gestora, que por cierto no se ha puesto la placa pero ya se pondrá.

Desde aquí pide simplemente que comprendan la situación por la cual pide que Pepe Periañez en este caso y otras personas como Máximo Martínez que falleció el otro día que en su momento solicitará como Teniente de Alcalde de San Pedro.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, ya en su día, a propósito de la propuesta de concesión de un nombre de calle a otras personas que no recuerda, hizo una intervención en el sentido de que se debe de crear un consejo de notables, para que tengan bien claro el perfil, los criterios, para la adjudicación de nombres a personas y a personajes de esta ciudad en el pasado.

Por tanto, en la medida en la que no se hace, incluso propone que en ese consejo de notables este el Sr. Maíz por meritos propios.

Sinceramente, cree que estas propuestas deben pasar por ese filtro, que les dé un poco de rigor a las propuestas, no dice que el Sr. Periañez no tenga su placa, lo que si pide es que tomen en serio esta recomendación, si quieren puede presentarla como una moción, la creación de un consejo de personas que estudien todas estas situaciones.

Además seguirá pidiendo que algún día se traiga aquí la propuesta de que se le de un lugar a Blas Infante, como corresponde al papel que ha cumplido en la historia del pueblo andaluz.



De manera que está de acuerdo con la propuesta de nombre de calle a Pepe Periañez, pero también que tengan en cuenta estas observaciones del consejo de notables, el nombre es lo de menos, le pueden llamar de cualquier forma.

Y a Blas Infante, que tiene allá un rinconcito pero quizás abría que ampliarlo, si tiene calle, darle plaza o avenida, para que resalte la figura de Blas Infante en un pueblo como es Marbella tan andaluz.

Toma la palabra el **Sr. Zori Núñez** dirigiéndose al Sr. Troyano y le dice que estaba diciendo que no por otra cosa, porque el Sr. Periañez fue compañero suyo de Corporación y del Sr. Espada, por lo tanto lo sabe perfectamente.

La postura de su grupo va a ser positiva, pero en un futuro no van a votar ninguna petición de calle nunca más, hasta que, como ha dicho el Sr. Monterroso, se cree una comisión para dilucidar los nombres de las calles de esta ciudad.

Por lo tanto, quiere que conste en acta expresamente que, a partir de esta que van a votar a favor, no van a votar a favor ningún nombre de calle más, si no se crea previamente y viene tamizado por esa comisión.

El Equipo de Gobierno puede decir lo que crea oportuno para decidir ese nombre de calle, porque si no, cualquier persona trae, o cualquier concejal puede traer aquí una moción para dar nombres de calles, y todo el mundo va a votar que sí, eso no le parece correcto, sino que haya una serie de personas, los que crean oportuno, para estudiar la asignación de nombres de las calles de Marbella y San Pedro.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, quiere mencionar un solo detalle, cree que no hay que poner en duda el trabajo que hizo el Sr. Periañez por el pueblo de San Pedro, como muestra va a decir el sentido de una votación que hubo el 21 de marzo de 1983, cuando se presentó como moción la segregación de San Pedro de Alcántara como municipio independiente.

Muchos de los concejales de entonces se ausentaron para evitar el voto, sin embargo el Sr. Periañez votó a favor.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Troyano Fernández diciendo que, si un grupo de ciudadanos de San Pedro, le pide que ponga una calle a un señor que ha muerto y luchó por los intereses de San Pedro, él traerá siempre esa propuesta, no solo a Pepe Periañez sino a cualquier otro, haya nobles o no de por medio.

El 2 de marzo de 2007, gracias a Jorge Chacón, al padre de Lolo González se le puso una calle, solicita que se ponga esa placa porque aun no se ha puesto.

Así que cada vez que se lo pida un ciudadano lo va a traer a este Pleno.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Que una calle (a determinar) del núcleo urbano de San Pedro Alcántara **se denomine “Calle Pepe Periañez”**, en reconocimiento por su gran labor profesional y el esfuerzo que prestó por una Marbella y San Pedro mejor.

18º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOBRE DECLARACIÓN DE



NULIDAD, EN LOS TÉRMINOS PREVENIDOS EN EL DICTAMEN Nº 688/07 DE CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1997, PUNTO 13.6, POR EL QUE SE ACUERDA LA “CESIÓN A PERPETUIDAD” DE PARCELA MUNICIPAL, SITA EN LA URBANIZACIÓN XARBLANCA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CONCORDIA ANTI-SIDA.- Seguidamente, se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Revisión de Oficio nº 30/07 del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de febrero de 1997, punto 13.6, por el que se “cede a perpetuidad” la parcela municipal sita en la urbanización Xarblanca, a favor de la Asociación Concordia Anti-sida.

Resultando que mediante acuerdo de Pleno con fecha 22 de agosto de 2007, punto 19º, se inició procedimiento de revisión de oficio fundado en la causa de nulidad del art. 62.1 f) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose a “ACAS- Asociación Concordia Antisida” el inicio del mismo con fecha 4 de septiembre de 2007.

Resultando que, con fecha 26 de diciembre de 2007 se emite por el Consejo Consultivo de Andalucía Dictamen nº 688/2007 en el que se resuelve favorablemente la propuesta de revisión de oficio del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de febrero de 1997, punto 13.6, por el que se acuerda la “cesión a perpetuidad” de parcela municipal, sita en la urbanización Xarblanca, a favor de la Asociación Concordia Anti-sida, reconociéndose la causa de Nulidad del art. 62.1 f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que este procedimiento de revisión de oficio nº 30/07, se ha tramitado de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.

Resultando que el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, requiere para la declaración de oficio de la nulidad de los actos administrativos dictamen favorable del Consejo Consultivo.

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, punto XI, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar de oficio la nulidad del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de febrero de 1997, punto 13.6, por el que se acuerda la “cesión a



perpetuidad” de parcela municipal, sita en la urbanización Xarblanca, a favor de la Asociación Concordia Anti-sida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Consejo Consultivo de Andalucía, al Departamento de Bienes y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que va a ser breve y no va a consumir todo el tiempo.

Esta es una de las herencias del pasado, una de las parcelas que necesitan legalizar, se trata de una parcela donde hay construido un colegio, fue un colegio publico y fue cedido por la Gestora a la Delegación para la construcción de ese edificio, por el camino se han encontrado que había una cesión a perpetuidad de esa parcela, a la asociación Concordia Anti-Sida.

Obligados por esa necesidad de legalizar esa situación, inician el expediente de revisión y lo que hacen es, ni más ni menos, que cumplir con un dictamen del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía de fecha 26/12/2007 en el cual se insta a que, a través del Pleno, se declare la nulidad de esa cesión, porque se realizó sobre un terreno que tenía una calificación que no era la correcta y se realizó a perpetuidad, cosa que no se puede hacer con los bienes públicos.

Lo que sí quiere dejar claro el Equipo de Gobierno es que esta necesidad de legalización de esta parcela, no tiene que ver en absoluto para nada con la relación que con una asociación tan importante como Concordia Anti-Sida, tiene esta Corporación.

Por supuesto, se tiene relación con Concordia Anti-Sida y se buscará solución para todas las necesidades que tengan, teniendo en cuenta que esta parcela es uno de los problemas enrevesados que dejo de herencia el pasado.

Que sepan los miembros de Concordia Anti-Sida que el Ayuntamiento va a estar a su lado y que toda la ayuda que necesiten en medio y en todo lo demás lo van a tener.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar de oficio la nulidad del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de febrero de 1997, punto 13.6, por el que se acuerda la “cesión a perpetuidad” de parcela municipal, sita en la urbanización Xarblanca, a favor de la Asociación Concordia Anti-sida.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Consejo Consultivo de Andalucía, al Departamento de Bienes y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.

19º.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIONES BIENES Y RÉGIMEN INTERIOR, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR PROPONIENDO BAJA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“

El Concejal Delegado de Régimen Interior, propone al Pleno de este Ayuntamiento la autorización para efectuar los trámites de baja de los vehículos municipales que a continuación se relacionan:

MARCA – MODELO	BASTIDOR	MATRICULA	SERVICIO
CAMIÓN BASURERO	VSYBA07B100000785	MA9218BG	R.S.U.
IVECO	WJME2NM000C117559	7864DTL	R.S.U.

Se adjuntan informes técnicos emitidos por encargado de taller.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa**, dice que, como no hay intervención por parte de los grupos, como se ha tratado y es un trámite que hay que apoyar, que esta dictaminado por unanimidad, que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

AUTORIZAR que se efectúen los trámites de baja de los vehículos municipales anteriormente relacionados.

20º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE DESBLOQUEE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA E INCLUYA UNA PARTIDA DESTINADA PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE FUENTE NUEVA, EN SAN PEDRO



ALCÁNTARA Y QUE DESPUÉS SE SAQUEN A CONCURSO.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A) DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA D^a SONIA FLORES BAUTISTA CON D.N.I. 2734717-V Y EL VICEPORTAVOZ D. FRANCISCO ZORI NÚÑEZ.

EXPONEN

Tras siete años de retraso, las obras de la Guardería Municipal que se construye en el barrio de Fuente Nueva de San Pedro siguen sin terminarse, con el consiguiente perjuicio para la población sampedreña de poder acceder a servicios públicos básicos.

El centro, que se levanta sobre una parcela de 1.600 metros cuadrados de superficie, contará con más de 600 metros cuadrados construidos y dispondrá de 90 plazas escolares.

Tan sólo existe una guardería pública en San Pedro, propiedad de la Junta de Andalucía, sin que el Ayuntamiento haya puesto en marcha una red de guarderías municipales en la localidad.

En la campaña electoral, la candidata del PP y actual alcaldesa, Ángeles Muñoz, dijo que “se acordaría de la olvidada guardería de Fuente Nueva” y que “desbloquearía la situación urbanística y sacaría las obras a concurso público para que la guardería municipal estuviera operativa para el próximo curso escolar”.

Tras 5 meses de gobierno popular, la alcaldesa no ha hecho ni una cosa ni otra. Ni se ha acordado de la guardería ni ha sacado las obras a concurso. Prueba de ello, es la no inclusión en los Presupuestos Generales para 2008 de una partida destinada a la finalización de las obras de la Guardería de Fuente Nueva.

Por ello instamos al equipo de Gobierno a:

1. Que desbloquee la situación urbanística de la parcela e incluya una partida destinada para la finalización de las obras de la guardería municipal de Fuente Nueva, en San Pedro.
2. Que inmediatamente después saque a concurso las obras de finalización de dicho centro.”

Se procede a la votación de la Propuesta anteriormente transcrita.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por mayoría de cinco votos en contra del Grupo Municipal de Partido Popular y tres votos a favor del Grupo Municipal PSOE-A dictamina DESFAVORABLEMENTE la referida propuesta.

Seguidamente, se da cuenta de enmienda presentada por parte de la Sra. Díaz García, del siguiente tenor literal:



“DÑA. CARMEN DÍAZ GARCÍA, Concejala Delegada del Área de Cultura y Enseñanza, al amparo de lo prevenido en la legislación de Régimen Local, comparece y al pleno somete la siguiente,

ENMIENDA AL PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DIA

En opinión del Grupo Municipal Popular, en la propuesta que hace el Grupo Municipal Socialista sobre la inclusión de una partida presupuestaria destinada para la finalización de la Guardería Municipal de Fuente Nueva, en San Pedro de Alcántara, debe modificarse los puntos 1 y 2, en el sentido de que la inclusión de una partida presupuestaria destinada a ese fin, no es aceptable, por estar ya aprobados los presupuestos del año 2008 y significaría eliminar la financiación de otro proyecto.

En consecuencia, se propone se adopten la enmienda, quedando la propuesta en los siguientes términos:

1. Que se desbloquee la situación urbanística de la parcela.
2. Que inmediatamente después se buscará la financiación necesaria para acometer la obra.

Se hace constar que durante el debate, se ausenta de la sala el Sr. Mena Romero siendo las 13.05 h. y regresa a las 13.07 h..

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** sabe cual es el grupo proponente, ese es el sentido de la enmienda, por tanto a la hora de hacer su presentación del punto, deben tener en cuenta que se propone la enmienda de la Concejala de Educación.

Aclara al Sr. Zori, que las enmiendas se pueden presentar en el orden del día, incluso en el propio debate “in voce”, y se votan en el momento que se presenta esa enmienda, se ha querido presentar antes del debate para que tengan conocimiento.

Según le apunta el Sr. Secretario, el Art. 97, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición, presentada mediante escrito al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Para la defensa del punto toma la palabra la **Sra. Flores Bautista** diciendo que, en San Pedro, solo hay una guardería pública que es de la Junta de Andalucía, y es muy asequible para las personas que tienen pocos recursos económicos, de eso es lo que se trata.

En esta guardería, cree que lo máximo que pagan los niños, son sesenta y cinco euros los bebés y setenta y cinco los que son un poco más grandes, incluso hay niños que no pagan y los que menos pagan son doce euros.

Esto es lo que necesita nuestro pueblo y no guarderías privadas, porque hay muchísimas que funcionan muy bien pero no están al alcance de muchas personas.

Esto sí que limita mucho a las madres que no tienen recursos y que tienen que quedarse en sus casas.



En San Pedro había un proyecto de guardería municipal en Fuente Nueva, que estaba en proyecto desde el año 2000, lo que pasa que por unas cosas o por otras se ha paralizado y se ha quedado en un punto muerto.

San Pedro no necesita una guardería, necesita una red de guarderías, esa guardería cree que de seiscientos metros cuadrados construidos, iba a dar plaza a noventa niños, pero sabemos que es insuficiente.

Le gustaría hacer referencia porque durante la campaña electoral de las municipales precisamente, se le dio mucha importancia y prioridad a este tema, el Partido Popular prometió que se iba a desbloquear esta situación de la guardería de Fuente Nueva y que iba a estar funcionando en septiembre de 2008, o sea el próximo curso escolar, su pregunta era que si no se había incluido en los Presupuestos Generales, como se iba a cumplir esa promesa, o era simplemente una promesa electoral más.

Le gustaría también comentar y hacer una comparación importante para que se vea las diferencias, las carencias que hay en San Pedro y Marbella, en Estepona que es un municipio que tiene en torno a sesenta mil habitantes tiene siete guarderías municipales, donde lo máximo que se paga son sesenta euros.

San Pedro no tiene ninguna y en Marbella hay en total dos guarderías municipales.

Cree que este problema tendría que solucionarse rápidamente y las guarderías privadas no son la solución, por eso había pedido que se desbloqueara, en primer lugar, la situación de esta guardería, y en segundo lugar, que se sacara a concurso las obras rápidamente, para que el Partido Popular pudiera cumplir con la promesa que hizo, que para el 2008 iba a estar funcionando.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, la enmienda que ha presentado no va en contra de la propuesta, ni la cambia, simplemente había un problema económico, no estaba en los presupuestos, por lo que habría que modificar esa parte de la propuesta, porque no van a modificar los presupuestos eliminando algún proyecto.

Están tan interesados en esa y en todas las guarderías municipales, que en este Pleno ya han tratado una, y se niega a admitir que esa guardería sea privada, porque va a tener exactamente los mismo precios, el 50% de las plazas, exactamente al mismo precio que la Sra. Flores a dicho.

Va a dar servicio a las personas con menos recursos, que necesiten la utilización de esa guardería.

Las promesas del Partido Popular, no son promesas y las van a cumplir no porque sean promesas, se van a cumplir porque son necesidades que tiene la ciudadanía, en ese sentido, la guardería de Fuente Nueva es tan importante que esta a punto ya de desbloquearse todo el procedimiento jurídico que impedía que se construyera.

Han dado prioridad, sin embargo, a otro problema que había importante para San Pedro, que era el del C.P. Al-Andalus, el ascensor, entonces la asesoría jurídica del Ayuntamiento se ha centrado inicialmente en desbloquear ese problema, lo ha hecho, esta a punto de salir a concurso las obras del ascensor del C.P. Al-Andalus y ahora esta centrada en resolver el problema jurídico de la guardería Fuente Nueva, que es con la misma empresa.

Cuando este resuelto esto no lo sacaran a concurso, porque evidentemente no hay ahora mismo partida presupuestaria, pero como están haciendo con todo,



encontraran la financiación para que San Pedro tenga esa guardería, y pueda disponer de mayor número de plazas públicas de guardería.

De todos modos, mientras llegan a todo eso, ya que la Junta de Andalucía, que somos todos, que le votamos todos, le pide un poquito, no de ayuda, sino de respuesta a las necesidades que tiene la ciudadanía de San Pedro y Marbella en temas educativos, como el que estamos hablando.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Flores Bautista** diciendo que, es cuestión que el Ayuntamiento se ponga de acuerdo con la Junta de Andalucía para construir más guarderías públicas en conjunto.

No cree que la Junta vaya a decir que no, al revés la Junta se esta volcando y sus proyectos principales para los próximos años son guarderías para niños entre uno y tres años.

Así que es cuestión del Equipo de Gobierno, de que haya un clima cordial y que puedan ponerse de acuerdo con la Junta.

Por otra parte, el Sr. Troyano, según le dicen, firmó en campaña electoral que se iban a construir cinco guarderías municipales, en un documento que se hizo con la asociación de vecinos, ojala sea verdad y no otra promesa electoral, ya es hora que cumplan y no se queden en promesas.

Se procede a la votación de la enmienda propuesta por el Equipo de Gobierno,

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once votos en contra (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA).

ACUERDA

PRIMERO.- Que se desbloquee la situación urbanística de la parcela.

SEGUNDO.- Que inmediatamente después se buscará la financiación necesaria para acometer la obra.

Se procede a la votación de la propuesta sin la enmienda, que **SE DENIEGA** por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA).

21º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A PLENO SOLICITANDO QUE SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EL SUELO NECESARIO PARA INICIAR CUANTO ANTES LA CONSOLIDACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista P.S.O.E. del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a propuesta del Concejal JAVIER DE LUÍS FERRERAS para que sea debatida y, en su caso, resuelta en la sesión del próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación provincial de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto poner en carga para el próximo curso escolar 2008/2009, 1.110 nuevas plazas escolares con la entrada en funcionamiento de los ciclos de primaria de los nuevos colegios de San Pedro Alcántara y Xarblanca así como el de instituto de las Chapas y el de Fuente Nueva.

La construcción de estas nuevas instalaciones escolares ha sido posible gracias al cambio de política que se generó con la llegada de la Comisión Gestora, que consciente de la gravedad del problema, trabajó de forma decidida para poner suelo a disposición de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, y lo hizo a través de distintas herramientas urbanísticas.

1º.- Modificación puntual de elementos sobre cambio de equipamiento deportivo a educativo en la parcela F, 2 de la urbanización Xarblanca. Hoy está consolidado el pabellón de infantil y se construye para el próximo curso escolar el de primaria, un total de 450 plazas escolares.

2º.- Modificación Puntual de elementos de los parámetros urbanísticos del sector URP-SP-19 para la obtención de mayor dotación de equipamientos. Hoy está consolidado el pabellón de infantil y se construye para el próximo curso escolar el de primaria, cerca de 700 plazas escolares.

3º.- Modificación del tipo de equipamientos en la zona norte del casco histórico de Marbella y Albergue África. Esta modificación pretende reubicar dos colegios obsoletos en la zona sur del Albergue África compatibilizando la construcción de un aparcamiento público, y reubicar en sus suelos la ampliación de Equipamiento Sanitario y la ampliación de las áreas de interés patrimonial. Está pendiente de respuesta del consejo consultivo.

El trabajo de la Oficina de Planeamiento urbanístico y de la Vocalía de Urbanismo posibilitó también remover los obstáculos que el propio PGOU de 1986 generaba a la hora de ampliar la superficie escolar de los propios colegios ya consolidados.

4º.- Modificación puntual de elementos de la Normativa del PGOU de Marbella del sistema general y local de los equipamientos educativos. Esta modificación ha permitido desbloquear definitivamente el proyecto del instituto de las Chapas y multitud de ampliaciones y obras de mejora de muchos centros escolares como el de Fuente Nueva, instituto Guadalpín etc, al mismo tiempo que les abre la posibilidad de realizar reformas más ambiciosas.

Sin embargo los 15 años de gilismo ha creado un amplísimo mapa de carencias educativas en Marbella que obligan al equipo de gobierno a seguir el camino marcado por la Gestora.



Este mapa de carencias nos dice que es urgente y necesario consolidar centros escolares de infantil, primaria y secundaria, allí donde la población ha crecido, zona Este de Marbella (Río Real y Las Chapas), Zona Sur de San Pedro Alcántara, zona del Guadaiza (entre Nueva Andalucía y San Pedro) y Zona Norte del casco urbano de Marbella.

MOCIÓN

En algunos casos estas carencias no aceptan demoras ni pueden esperar a la aprobación definitiva de la revisión del PGOU, ante esta situación el grupo Municipal Socialista, solicita que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella ponga a disposición de la Delegación Provincial de Educación el suelo necesario para iniciar cuanto antes la consolidación de;

- 1º.- Centro de infantil y primaria en la zona de Río Real.
- 2º.- Instituto de secundaria en la zona de Xarblanca.
- 3º.- Centro de infantil y primaria en la zona del Guadaiza (entre San Pedro y Nueva Andalucía)
- 4º.- Construcción de un IES en la zona Sur de San Pedro Alcántara.”

Se procede a la votación de la Propuesta anteriormente transcrita.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal del PSOE-A y cinco abstenciones del Grupo Municipal del PP dictamina FAVORABLEMENTE la referida propuesta.

Se hace constar que durante el debate, se ausentan de la sala el Sr. Maíz Martín siendo las 13.15 h. y se incorpora a las 13.20 h. y la Sra. Caracuel García a las 13.17 h. y vuelve a las 13.20h..

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto y procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. de Luís Ferreras** dirigiéndose al Sr. Moro, le dice que van a seguir hablando de la Junta de Andalucía, le pide un favor, que deje que por lo menos decida como defender mejor los derechos de los ciudadanos de San Pedro y Marbella, si con bronca o crispación o con diálogos y acuerdos.

Cree que el segundo camino es, desde luego, más sutil y productivo.

En el tema concreto de la moción, la Junta de Andalucía, la Delegación de Educación ha planteado poner en marcha del próximo curso escolar 2008-2009, unas 1.110 nuevas plazas escolares, básicamente cuando entren en funcionamiento esos dos colegios, el de San Pedro y el de Xarblanca en Marbella, colegios que insiste que no han terminado aun, espera que para el próximo curso ya estén funcionando y puedan absorber esas plazas que esta comentando.

Se dirige a los miembros del Equipo de Gobierno y les dice que la construcción de estos colegios fue gracias a unas modificaciones puntuales, gracias, en definitiva, a la voluntad que entonces en la Comisión Gestora se tuvo, para poner a disposición de la Junta de Andalucía, suelo limpio, para poder construir esos equipamientos escolares.



Como todos saben, se hicieron numerosas modificaciones puntuales, entre ellas la del colegio de San Pedro, el de Xarblanca, la modificación puntual de elementos en concreto del Albergue África, que permite mejorar dos centros escolares, el de Nuestra Señora del Carmen y Gil Muñiz.

Además de eso, se hizo una modificación puntual que es muy positiva porque ha permitido mejorar y solucionar ampliaciones que estaban bloqueadas, que fue la modificación puntual de elementos de la normativa al plan general, que como sabe la normativa era restrictiva, dura, era un corsé a la hora de consolidar las obras nuevas de equipamientos en los propios centros escolares.

Eso fue solo la primera parte, desgraciadamente no se ha solucionado el tema del equipamiento escolar, sigue habiendo un ratio altísima en los centros, como consecuencia tenemos un deterioro mayor del que es norma en estos centros, fruto de la masificación.

Cree que la Junta de Andalucía debe invertir más, pero es indicador que la cosa no va mal, los casi 26 millones de euros que se han invertido en los cinco últimos años, no solucionan en absoluto el problema y esta de acuerdo en reclamar a la Junta muchas mas inversiones para que haya una situación más optima, pero cree que los datos no son malos.

El coste, el pago de esas ampliaciones en muchos centros, gracias a esas modificaciones de elemento ha desbloqueado algunas situaciones, insiste en que no lo soluciona, para solucionarlo están ellos y el Equipo de Gobierno, la Junta necesita suelo para consolidar un centro de infantil y primaria en la zona de Río Real, un instituto de secundaria en la zona de Xarblanca, un centro de infantil y primaria en la zona de Guadaiza, entre San Pedro y Nueva Andalucía y un instituto en la zona sur de San Pedro.

Cree que ahora hay que correr para poner ese suelo a disposición de la Junta y que ésta no tenga ninguna excusa para poner ese equipamiento en marcha lo antes posible.

Por eso se ha pedido en esta moción que se ponga ese suelo, a ser posible, en esas ubicaciones a disposición de la Junta lo antes posible, y que para ello utilicen todas las herramientas que no hay muchas urbanísticamente hablando de las que disponer.

Indica que el curso escolar empezará en septiembre, quedan pocos meses y es urgente poner ese suelo a disposición de la Junta de Andalucía.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, no solamente esta de acuerdo con esta propuesta de poner a disposición de la Junta suelo, sino que a el mismo le duele el alma de pedir suelo para colegios, porque viene pidiéndolo desde que estuvo dentro del consejo escolar municipal en una comisión que hacia el trabajo de campo de búsqueda de esos colegios.

Esta propuesta que hizo el Sr. de Luís y que ahora mismo le acaba de pasar, se ha adelantado a su petición, le parece muy bien.

Pero además hay que pedir los mejores suelos, no como ahora que se han quedado los suelos que no valían para otra cosa.

Hay una preocupación que quiere que recoja el Equipo de Gobierno y es que si no hay compensaciones no hay equipamientos escolares, porque el tema de las compensaciones es un tema que no tiene una respuesta clara por parte del Equipo de Gobierno, que tenga en cuenta que el equipamiento de esta ciudad dependen en buena media, no sabe en cuanta, de que se hagan compensaciones de esas regularizaciones.



Por tanto, de acuerdo con esa moción añadiéndole dos cosas, los mejores suelos para equipamientos públicos y si a las compensaciones para garantizar equipamiento en el futuro.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que está completamente de acuerdo, al Sr. Monterroso le duele el alma porque no hay suelo para colegios, a ella le duele el alma cada vez que va a visitar un colegio, lo dice con emoción y sinceramente.

¿Suelo? De acuerdo, y según le ha comunicado la Delegada de Urbanismo están trabajando en ello, pero ahora mismo hay una serie de problemas jurídicos y lo más rápido va a ser desbloquear el plan general del 86, según las parcelas y los datos que le han dado para que le den suelo a la Junta de Andalucía.

Continúa diciendo que en la zona de Guadaiza puede haber suelo, pero todavía no esta en disponibilidad, también en la zona de San Pedro que esta en tramite, en la zona de Río Real se esta depurando una parcela que tiene ciertos impedimentos judiciales, en Xarblanca esta muy complicada la disponibilidad jurídicamente, en fin en cuanto haya suelo, desde luego que se lo darán todo entero a la Junta de Andalucía para que se construya todo lo que no se ha hecho en tantísimo tiempo en Marbella y San Pedro.

Mientras tanto, hay muchísimo que invertir en los colegios de Marbella, no le sirve la excusa de decir, necesitan suelo para hacer inversiones, los colegios se caen de antiguos, ningún mantenimiento puede sostener los colegios de Marbella.

Felicita al Sr. Monterroso por tener la suerte de que el Delegado de Educación le haya recibido, a ella como Carmen Díaz no la tiene que recibir porque no es nadie, esta esperando que lo haga como Delegada y representante del consejo escolar de este municipio, que el Sr. José Nieto le reciba para trasladarle todas las deficiencias que tienen los colegios de Marbella y de San Pedro, que son infinitas.

Ese día no necesitará tres minutos, sino 3 horas para explicarles lo que necesitan los colegios de Marbella y San Pedro, lo que significa que el Ayuntamiento no está dispuesto a aportar parte de esas necesidades y a mantener, desde luego que está dispuesto, pero este Ayuntamiento no se mueve ya ni un paso por propia dignidad, antes de que la Junta de Andalucía y la Delegación de Málaga no invierta en los colegios de San Pedro y Marbella.

Añade que hasta que no se mueva y no diga hasta aquí vamos a llegar, no van a pasar del puro mantenimiento, y no porque no les duela, sino por la dignidad de la educación de Marbella y San Pedro.

Desde aquí quiere felicitar, esta segura que toda la Corporación se va a sumar, a los maestro y maestras que están trabajando en unas condiciones que no son normales en 2008 en Marbella y San Pedro, están haciendo una labor impresionante en unas condiciones indignas.

Ahora también habría que decir que todos votan a la Junta, también Marbella y San Pedro, como les votan y son Junta de Andalucía, quiere ver ese presupuesto para mejorar las condiciones de la educación en Marbella, están hablando de un derecho elemental, básico para la igualdad y la formación.

Toma la palabra el **Sr. de Luís Ferreras** diciendo que, se une a esa felicitación porque efectivamente la situación es grave, pero comenta que existían ya una serie de inversiones actualizadas que cree que no solucionan el problema pero es un buen indicador.



Indica que el colegio de San Pedro ha costado 5,9 millones de euros, el de Xarblanca 5,4 millones, no son soluciones, le puede detallar todas las inversiones que se han ido haciendo en esos colegios, la situación es mala pero será peor si no ponen suelo y hacen nuevos colegios porque estarán más masificados.

Cree que ese es el problema, que no se ha cedido suelo a la Junta y a los niños se les ha apretado en los colegios que había y se han deteriorado, lógicamente, no es lo mismo un colegio con 500 niños que otro con 800, lo ve en el colegio de sus hijas.

Efectivamente no es la solución, la Junta tendrá que seguir invirtiendo en esos colegios y esos 26 millones de euros que ha invertido en los últimos 5 años, tendrá que seguir invirtiéndolos en los próximos 5 años y ojala los multiplique, pero no pueden quedarse en la crítica y decir solo, bueno que invierta, pongamos suelo para que ellos no tengan excusa y para que puedan, de alguna forma, que ese ratio de alumnos por colegio se haga razonable, lógico, si no van a seguir masificando los colegios e incrementando los problemas.

Recuerda que en la Comisión Informativa, quedaron en que la Concejalía de Urbanismo, iba a decir en este Pleno del suelo que se iba a disponer para este equipamiento, no ha sido así.

Se procede a la votación.

Asimismo, durante la votación, se ausenta de la sala la Sra. Jiménez Gómez, siendo las 13.17 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella **ponga a disposición** de la Delegación Provincial de Educación el suelo necesario para iniciar cuanto antes la consolidación de:

- 1º.- Centro de infantil y primaria en la zona de Río Real.
- 2º.- Instituto de secundaria en la zona de Xarblanca.
- 3º.- Centro de infantil y primaria en la zona del Guadaiza (entre San Pedro y Nueva Andalucía)
- 4º.- Construcción de un IES en la zona Sur de San Pedro Alcántara.”

22º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO, EN REPRESENTACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO.- Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Monterroso Madueño, al Ayuntamiento Pleno, solicitando la elaboración de un Plan Municipal de Voluntariado, ya modificada sobre la que se presentó en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



“Como recoge el Reglamento Marco del Voluntariado Local elaborado por la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), “el auge de la participación e implicación ciudadana en el desarrollo de los municipios, justifica la elaboración de un reglamento que reconozca la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar”.

La Carta Social Europea propone en su artículo 12 estimular la participación de las personas en el ámbito individual en la acción y mantenimiento de los servicios públicos del estado del Bienestar.

La Constitución Española, en el artículo 9.2 alude a la correspondencia de los poderes públicos a “facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y remover los obstáculos que la dificulten”.

La Ley 6/1996 del voluntariado (BOE nº 15 del 17 de enero de 1996) se fija como objetivo, “promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas”.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Marbella en su Sección Cuarta, impulsa el fomento de la participación, el asociacionismo y el voluntariado, reconociendo en el artículo 22.1 que “el asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos con su ciudad y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras”. E impulsando al Ayuntamiento de Marbella en el artículo 22.1 C a avanzar hacia “programas de animación y captación del voluntariado”.

A tenor de los argumentos expuestos y para avanzar en hacia una ciudadanía más comprometida y solidaria, solicito se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1. Sin menoscabo de los mecanismos previstos ene. Reglamento de Participación Ciudadana respecto del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como de la Constitución de un futuro Consejo Sectorial del voluntariado, se plantea la necesidad de un Plan Municipal de Voluntariado de Marbella y San Pedro Alcántara, para cuya elaboración se abrirá un proceso participativo con los agentes sociales implicados junto con representantes municipales, consensuando entre todos un texto que habrán de presentar al Pleno de la Corporación para su aprobación y puesta en marcha.
2. Que como base para el proceso de elaboración y redacción del citado plan se parta del Reglamento Marco de Voluntariado Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, por considerarse un punto de partida optimo, al tratarse de un texto refrendado por el órgano de mayor representatividad de la voluntad de los ayuntamientos del Estado.



3. El compromiso de la Corporación de crear una partida en los presupuestos de 2009 y siguientes hasta el final de la presente legislatura, con la dotación económica suficiente, para la puesta en marcha del Plan Municipal de Voluntariado, contemplando esta reserva de crédito los fondos para la creación de las infraestructuras necesarias para la implementación del proyecto así como los gastos corrientes que procedan.

Tras lo cual, la Comisión acuerda dejar la propuesta **SOBRE LA MESA** para ser debatido y dictaminado en la próxima sesión de la Comisión

Se hace constar que en este punto, se incorpora de nuevo la Sra. Jiménez Gómez, siendo las 13.25 horas.

Durante el debate, se ausentan de la sala el Sr. Troyano Fernández y el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 13.21 h., y se incorporan a las 13.28 h. y a las 13.27 h. respectivamente; y la Sra. Caracuel García sale a las 13.25 h. y regresa a las 13.30 h..

El **Sr. Secretario** aclara que este asunto se encuentra sin dictaminar y que procede con carácter previo la ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del Día.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que dada que esta es una de las mociones que no se pudieron ver en la última Comisión Informativa, se pasa a la votación de su inclusión en el orden del día y su posterior debate.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, básicamente el tema del voluntariado es una figura que esta recogida tanto en marcos nacionales como en la Federación Española de Municipios y Provincias, como la Carta Social Europea, como leyes regionales y hay que decirlo también por el reglamento de participación ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado por la Gestora, estando Miguel Díaz como vocal.

Define ese reglamento, el voluntariado como la expresión más comprometida y transformadora del compromiso de los ciudadanos con su ciudad, efectivamente es así es la figura más generosa, más limpia y más desprovista de cualquier tipo de mediación de tintes partidistas, por tanto pura generosidad, gente que esta dispuesta a dar de los suyo, de su tiempo, de sus recursos para ayudar a otras personas.

Por tanto lo que hay que hacer desde los ayuntamientos, crear las condiciones para que esta acción se pueda desarrollar con facilidad por las personas que hay preparadas, tenemos afortunadamente muchos grupos que practican el voluntariado y ahora se trata la petición de esta moción, va encaminada a crear un plan municipal a través, por medio de, después de abrir un proceso de participación y consulta con representantes vecinales y agentes sociales y asociaciones ya dedicadas como Marbella Voluntaria, para que tengan ese marco jurídico para que tengan ese plan de actuaciones apoyados por la Corporación.

Ese plan de actuación a su vez tiene que tener una partida presupuestaria que resuelva cuestiones básicas de gastos corrientes y mínimos de dotación de digamos de local, etc. para lo cual hay que apoyar junto con la moción, la dotación presupuestaria



para el próximo ejercicio y los siguientes hasta final de legislatura de una partida económica que haga viable ese plan municipal de voluntariado.

Toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que celebra que el Sr. Monterroso haya hecho la rectificación a la moción que había presentado, porque tenía algunos defectos en la argumentación y le agradece que haya tenido en cuenta sus sugerencias, porque en definitiva, la gran ayuda que recibimos de las personas del voluntariado de Marbella y San Pedro de Alcántara, es básico y fundamental, ya no para la Delegación de Bienestar Social, sino para los ciudadanos en general, que para eso estamos aquí para conseguir el bienestar para todos.

Quiere comentar a todos que el Ayuntamiento y desde la Delegación de Servicios Sociales se está colaborando muy directamente con las asociaciones del voluntariado, en concreto con Cruz Roja, le tienen cedida una ambulancia, además puede decirle que en el presupuesto de 2008 han hecho una partida presupuestaria de 7.000 euros para Caritas y 15.000 euros para Marbella Voluntaria, en base a los objetivos que ellos han presentado y hasta donde ellos como Ayuntamiento han podido atender.

Les parece que es de vital importancia del asunto del plan del voluntariado, una vez que tengan elaborado el Consejo Local de Voluntariado, no por nada, sino por que es tan extenso que tendrían que dividirlos en sectores y después los consejos sectoriales del voluntariado.

Por lo tanto van a votar a favor de la moción que presenta IU.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, quiere resaltar que así deben de producirse las relaciones entre Gobierno y Oposición, en este caso el hace una propuesta y escucha una enmienda que le hace el partido en el gobierno y que asume inmediatamente y lo consensúan y traen aquí una propuesta.

Pero eso no ha producido en otros casos y quiere que se ponga en orden eso porque no cree que haya ninguna rentabilidad política del espectáculo del enfrentamiento entre partidos políticos de cara a los ciudadanos, no hay ninguna rentabilidad, lo que la gente valora es que seamos capaces de ceder y ponerse en el lugar del otro y reconocer cuando te están haciendo una observación que puede mejorar.

Por tanto eso pide a los servicios jurídicos que aclaren esta situación que ya en este Pleno ha pasado 3 veces y que a el le ha afectado alguna de ellas y se ha sentido dolido.

Se procede a la votación.

Se hace constar que, en el momento de la votación, se ausenta de la sala el Sr. Maíz Martín, siendo las 13.28 h..

Se procede a la votación de la inclusión en el Orden del Día de la propuesta modificada presentada por D. Enrique Monterroso Madueño, en representación de Izquierda Unida LV-CA, que **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes,

ACUERDA



PRIMERO.- Sin menoscabo de los mecanismos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana respecto del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como de la Constitución de un futuro Consejo Sectorial del voluntariado, se plantea la necesidad de un Plan Municipal de Voluntariado de Marbella y San Pedro Alcántara, para cuya elaboración se abrirá un proceso participativo con los agentes sociales implicados junto con representantes municipales, consensuando entre todos un texto que habrán de presentar al Pleno de la Corporación para su aprobación y puesta en marcha.

SEGUNDO.- Que como base para el proceso de elaboración y redacción del citado plan se parta del Reglamento Marco de Voluntariado Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, por considerarse un punto de partida óptimo, al tratarse de un texto refrendado por el órgano de mayor representatividad de la voluntad de los ayuntamientos del Estado.

TERCERO.- El compromiso de la Corporación de crear una partida en los presupuestos de 2009 y siguientes hasta el final de la presente legislatura, con la dotación económica suficiente, para la puesta en marcha del Plan Municipal de Voluntariado, contemplando esta reserva de crédito los fondos para la creación de las infraestructuras necesarias para la implementación del proyecto así como los gastos corrientes que procedan.

23º.- **ASUNTOS URGENTES.**- No se presentan.

24º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Seguidamente, se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Se hace constar que en este punto, se incorpora de nuevo a la sala el Sr. Maíz Martín, siendo las 13.40 horas.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** para realizar los siguientes ruegos:

Ruega que les informen de los criterios técnicos económicos y sociales que han tenido en cuenta para rechazar, en Comisión informativa, la propuesta del grupo municipal que representa, sobre la creación de 804 plazas de aparcamientos bajo el Polideportivo Salduba y los mismos criterios para aprobar en su día los de Marques del Turia, a pesar de la oposición vecinal.

Ruega que les sea facilitado el Plan Económico y de Proyecciones Presupuestarias 2008-2012, elaborado por el Área de Economía y Hacienda.

Ruega reiteradamente que se les facilite el contrato de la concesión de Automóviles Portillo así como las posibles variaciones producidas en el contrato de concesión originario. Asimismo, Ruega que se les informe de la deuda, si esta existiera, del Ayuntamiento de Marbella con la concesionaria de los transportes urbanos.

Ruega que se adopten las medidas necesarias para devolver a los vecinos de Las Lomas del Olivar, el importe de las grúas por la retirada de sus coches de las zanjas en que cayeron como consecuencia de la lluvia torrencial producidas en el mes de Diciembre, y debido a unas obras públicas sin terminar por parte de la empresa



constructora. Así mismo Ruega que sean exonerados del pago de las multas por los aparcamientos que hubieron de realizar para que los coches no cayeran en las fosas.

Ruega se proceda con urgencia a la limpieza de Puerto Rico bajo.

Ruega que tomen las medidas para evitar el desprendimiento de un muro que existe entre el cementerio viejo y la zona de Puerto Rico.

Ruega tomen las medidas para que los aseos del Parque de Xarblanca permanezcan abiertos en horarios de visita al parque.

Ruega que tomen las medidas necesarias para que los aseos de Arroyo de la Represa se mantengan abiertos durante el día.

Ruega que se tomen las medidas necesarias para reparar las fugas de agua en Vigil de Quiñones.

Ruega que les informen de las medidas que van a tomar para que los vehículos de la concesionaria del transporte público urbano no sigan utilizando la explanada de La Florida como taller de reparaciones de coches.

Ruega que se adopten las medidas necesarias para la reparación del muro del Colegio Vicente Aleixandre. Hay un letrero que dice hace tiempo: “este muro se va a caer”.

Ruega que se tomen las medidas necesarias para garantizar el agua caliente para los usuarios del gimnasio de Fuente Nueva en San Pedro Alcántara, quienes les dicen que sólo hay agua caliente intermitentemente, mientras duran las bombonas de gas que se compran sólo una vez por mes.

Ruega que se les informe de la situación contractual del Ayuntamiento, con referencia a la nave del Polígono Industrial sita en C/ Granito nº 7 y que es ocupada por el servicio de limpieza.

Ruega que les faciliten los contratos de las barredoras de alquiler.

Ruega que les faciliten las transferencias de dineros del Ayuntamiento a la Empresa Control de Limpieza y Abastecimientos y Suministros S.L., desde su creación hasta 2008.

Ruega se les facilite certificación sobre la adjudicación del propio servicio que presta en al actualidad la empresa Control de Limpieza y Suministros S.L.

Ruega se les facilite el contrato suscrito entre Nuevas Generaciones del PP y el Ayuntamiento de Marbella, con motivo de la celebración el pasado día 22 de diciembre, del espectáculo “Noche de Comedia”.

Ruega se proceda a la reparación del techo del Pabellón Cubierto de Marbella.

Ruega se tomen las medidas oportunas para la limpieza de la Plaza Juan de la Rosa.

Ruega que se les faciliten y se hagan públicos los partes de incidentes elaborados por la Policía Local durante el presente mes de enero en el ámbito de Patrilarza y aledaños de San Pedro, así como las sanciones impuestas.

Ruega que se dicte un bando advirtiendo del riesgo que comporta el alimentar con desechos a tantísima gaviota como ha aparecido de un tiempo a esta parte en las costas de Marbella. Resulta que las gaviotas, a parte de ser pájaros de bella factura, suelen ser corrosivos e inundan con sus inmundicias las playas donde se solazan las personas. Si las alimentamos amenazarán con domesticarse y pueden multiplicarse hasta emponzoñarlo todo.



La **Sra. Alcaldesa**, le advierte al Grupo Municipal Socialista que, como el **Sr. Martín** y el **Sr. Mena** quieren intervenir, tendrán que compartir el turno de palabra y repartir el tiempo.

A continuación, toma la palabra el **SR. MARTÍN SÁNCHEZ** para realizar los siguientes ruegos:

En primer lugar ruega que sus mociones vayan a Pleno y también, que les den respuesta por escrito a las preguntas que hacen en este Pleno que suelen no hacerlo.

Les Ruega también que adecuen la plaza que se conoce en San Pedro como la Plaza Amarilla que esta entre la C/ Palangre y la C/ Guadalajara, donde existen unas palmeras que están totalmente destrozadas.

Existen también en la zona del Arquillo otras palmeras que están totalmente desatendidas, no le extraña que el “picudo” vaya de palmera en palmera, porque si vamos a la zona del paseo marítimo, necesitan una buena atención todo el palmeral que existe allí. Pero la plaza esta cree que es una plaza bonita que se podría utilizar para juegos de niños o para otro tipo de actividades y no para hacer ruido que es para lo que la utilizan.

Ruega también que cuanto antes quiten las antenas, además de elaborar las ordenanzas municipales sobre antenas de telefonía móvil, que retiren las antenas que hay cercanas a los colegios y también a los centros sanitarios.

Ruega una cosa que consideran importante, que readmitan a los dos policías que se han despedido, cree que de una manera injusta, insolidaria, después de tres años de incapacidad absoluta, que le permite una actividad secundaria no relacionada con su profesión y que estaban realizando precisamente esa actividad ya en el propio cuerpo de policía, ya saben que ustedes no tienen el reglamento de policía, se lo han pedido hace ya más de tres meses y todavía no se lo han dado.

Ruega que regulen la segunda actividad para los policías y eso sería una ubicación adecuada, pero en caso de que no lo fuese, lo que si tienen es caminos abiertos para poderlos realizar, es decir ubíquenlos en otros puestos de trabajo diferentes al cuerpo al que pertenecen y eso lo pueden hacer o solucionar de acuerdo con los propios sindicatos.

Tiene que decir que no solo afecta a dos policías sino que también afecta a algunas personas relacionadas con otra actividad, por ejemplo limpiadoras, cree que es injusto, se dirige a la Sra. Caracuel García y le dice que en vez de repartir tanta medalla debería ocuparse de cosas que realmente afectan a los ciudadanos y trabajadores como son estas.

Ruega que convoquen cuanto antes la Comisión de Vigilancia con representación de los partidos políticos de la oposición.

Indica que no va a hacer más ruegos, después hará algunas preguntas.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑABATE** diciendo que, ruega que se agilicen los tramites ya finales para que en el próximo Pleno del mes de febrero, puedan tener ya por unanimidad de un trabajo que ha sido de todos, como querían así los colectivos de enfermos mentales, para que se ceda la parcela para la casa hogar en la que están trabajando ya en estos 7 meses, ese día será también un día alegre como han dicho tanto uno del banco del Equipo de Gobierno, como del nuestro.



Otro ruego es que se utilice bien el tiempo que concedieron en la Comisión de Contratación para que en un mes ustedes reflexionen sobre las medidas que pedían para el colectivo de personas con deficiencias auditivas, sordas, con deficiencia auditiva, o sordo-ciegas.

El tercer ruego es, que por favor, hagan una reflexión y un estudio detallado, porque les consta de las múltiples visitas que la Sra. Alcaldesa hace al Centro Cívico de la Divina Pastora, sabe que es un problema que tiene quizás difícil solución, pero hay que dársela porque allí hay una serie de colectivos, que realizan una labor increíble y que colaboran con el poder público para llegar a donde el poder público no llega.

Son los enfermos y familiares de enfermedades más inusuales, son minoría, esclerosis múltiple, esquizofrenia, después esta la misma Marbella Voluntaria, después esta una unidad de trabajo especial una UTS con su asistente social correspondiente para atender a esa barriada, después esta una unidad de tratamiento familiar con otro asistente social, después no sabe si están los de los encajes de bolillo, después están la Asociación de Vecinos de la Divina Pastora, la Asociación de Vecinos de Huerto Porral.

Ahora se va a ceder también para que se puedan al menos reunir el colectivo de personas con discapacidad auditiva, ósea que tienen que hacer algo, porque para que eso sea verdaderamente práctico y eficaz porque precisamente la Sra. Presidenta de Fibromialgia, es que no pueden ni dar los tratamientos de rehabilitación y tienen un colectivo que ella se asombró cuando lo vio.

Se dirige a la Sra. Alcaldesa y le dice que como médico tiene más conocimiento que ella, pero la cantidad de personas que están afectadas de Fibromialgia, hasta ahora una enfermedad desconocida, que la gente la padecería pero no se le había dado nombre, necesitan un poco de desahogo y ayuda para poder cumplir los objetivos que tienen, lo ruega encarecidamente y sabe que la Sra. Alcaldesa lo va a hacer porque tantas visitas, pues que se vea también que hay soluciones.

Toma la palabra el **SR. MENA ROMERO** que quiere hacer un ruego al Sr. Troyano, le indica que los vecinos que viven en frente de la entrada donde descargan los vehículos que llegan al mercado para descargar la mercancía, se quejan de que al estar esa entrada siempre ocupada por otros vehículos, que no se sabe de quien, por la noche cuando estos vienen a descargar a las 3 ó 4 de la mañana, molestan e impiden conciliar el sueño a estos vecinos de la C/ Guadalajara frente a la entrada del Mercado.

Otro ruego que le gustaría hacerle y en este momento quiere entregar una documentación para ayudar al Sr. Mora, Concejal de Deportes, esta documentación se la han facilitado los Sres. de las asociaciones que habitualmente hacen deportes en el polideportivo, y por tanto le gustaría que la tuvieran en cuenta porque la han redactado ellos mismo ahí no han tenido nada que ver ellos, se la va a hacer llegar ahora junto con otra documentación.

Otro ruego es que han estado recientemente viendo el polideportivo de San Pedro y junto a los problemas que indican aquí ellos, hay 14 lugares en los que no existe ningún extintor, lugares que estaban habilitados, ruega que se estudie la posibilidad de que hayan los suficientes, mínimos y necesarios según el destacamento de bomberos, porque como todos sabemos van allí muchas personas ha hacer deportes tanto mayores como pequeños y vayamos a tener un problema.



También le indica aquí en otra foto que las puertas de seguridad están amarradas con cuerdas, quizás debería ser importante porque el sábado había allí unas 200 personas viendo a DJ que estaban jugando en 1ª Nacional.

Un ruego que le gustaría hacer al Sr. Espada, es que por favor tenga a bien indicarles cuantos operarios de limpieza existen en estos momentos destacados en Las Chapas.

La **Sra. Alcaldesa** le da las gracias al Sr. Mena y dice que esta convencida de que todos los concejales habrán sabido apreciar sus ruegos y a partir de ahí se actuará como siempre se hace para mejorar los servicios públicos que es el interés que les lleva a todos.

Indica que si no hay más ruegos, se proceda a realizar las preguntas.

Pregunta al Sr. Monterroso cuantas preguntas va a realizar para que tengan los demás concejales conocimiento de ello y para la tramitación de los tiempos.

El **Sr. Monterroso Madueño** pregunta si los turnos van a ir en relación al tiempo o al número de preguntas.

La Sra. Alcaldesa contesta que tiene cinco minutos.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** para realizar las siguientes preguntas:

Primera pregunta, a través de los medios de comunicación han sabido del nombramiento o la contratación de un nuevo cargo de confianza, se decía como Coordinador General de Urbanismo o Gerente.

¿Qué criterios se han tenido en cuenta para la contratación?

¿Qué salario va a percibir este señor?

¿Qué organigrama tiene pensado el Gobierno Municipal para el buen funcionamiento de la Oficina de Planeamiento?

Segunda pregunta, decisión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero, entre otros acuerdos se acordó la contratación de la empresa telemarketing para realizar encuestas sobre la calidad de los servicios que presta este Ayuntamiento.

¿Qué criterios se han tenido en cuenta para realizar estos trabajos en estas fechas?

¿Es insuficiente el gabinete de prensa del Ayuntamiento para realizar este tipo de recogida de información, cuando se refiere a calidad de los servicios?

¿A cual de ellos se está refiriendo?

¿Se van a facilitar resultados de estos trabajos?

Y lo más intrigante, ¿Ha efectuado la empresa concesionaria trabajos de marketing o de campañas electorales para el PP a nivel local?

Tercera pregunta, el Gobierno Local ha decidido reducir el número de paneles que se instalan con el motivo de elecciones argumentando contaminación en sentido amplio, ¿Considera el Gobierno Local, que los carteles pegados en tableros municipales, contaminan más que las vallas publicitarias preelectorales que ya están apareciendo del PP, concretamente del Sr. Arenas en el Polideportivo Paco Cantos?, ellos creen que no.

Por parte de la Junta de Gobierno Local, se han aprobado en distintas sesiones desde diciembre unas cantidades para el pago de facturas a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, para el mantenimiento de la red semafórica, más de ochenta



mil euros, la pregunta es ¿Cuales son las causas, de que este trabajo no se realice por personal municipal?.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2007 se acordó adjudicar a la empresa Arquitectura **Jocnarg** Marbella, la redacción de un Plan Local de Instalaciones Deportivas, por un importe de más de once mil euros, ¿Qué criterios se han seguido para la confección de dicho plan y porqué no se han tenido en cuenta los servicios técnicos municipales para dicho plan?

En sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2007, se acordó conceder la ejecución de un proyecto e informe para acometer la segunda fase del Plan Director del Castillo de Marbella, una empresa llamada NARMUR ARQUITECTOS, por un importe también de once mil euros, ¿Qué criterios se han seguido para la confección de dicho plan y porqué no se han tenido en cuenta los servicios técnicos municipales para dicho plan?

También en diciembre la Junta de Gobierno Local acordó contratar a la empresa Consultores de Ingeniería por un importe de más de once mil euros, para un estudio geotécnico sobre la viabilidad de aparcamientos en la Plaza Pueblo de Istán en San Pedro, ¿Va a ser este aparcamiento de carácter público o, a través de la empresa que hemos aprobado en este Pleno, Pública de Viviendas y Aparcamientos?

Y en el caso de que la explotación sea privada, ¿Por qué ha pagado el Ayuntamiento ese estudio geotécnico?

Octava pregunta, en la sesión también mencionada de Junta de Gobierno Local, se autorizó un pago de siete mil euros para el arreglo del polideportivo Nueva Andalucía, ¿Por qué esos trabajos no se ha efectuado por personal municipal?

Noveno, en sesión de la Junta de Gobierno Local de diciembre, se autorizó un pago de siete mil euros, para el arreglo del sendero peatonal, entre Don Pepe y Río Verde, ¿A que sendero se están refiriendo?

Ya que esa zona esta llena de baches, ¿se supervisan los trabajos encargados fuera, antes de pagarlos?

Décima, en la sesión de Junta de Gobierno Local de cuatro de diciembre, se acordó abonar a la empresa CINTRA la cantidad de 12.000 euros, en concepto de aparcamiento para los concejales del Ayuntamiento, ¿Qué concejales y personal de confianza tienen acceso a estos aparcamientos?

¿Son los concejales del PP?, porque a el no le han facilitado hasta ahora ninguna tarjeta para que pueda usarla, a pesar de que se lo han prometido.

Decimoprimera, en la sesión citada anteriormente se aprobaron tres contrataciones por importe de cuatro mil quinientos euros cada una, para trabajos geotécnicos, para la construcción de aparcamientos en las calles Pinsapo, Torres Murciano y Caravaca de San Pedro, ¿Van a ser estos aparcamientos explotación pública a través de una futura empresa municipal de la vivienda?

En caso contrario porque no se han efectuado estos estudios por las empresas que opten al proyecto y futura explotación, ¿Por qué tenemos que pagar esos estudios?

Decimosegunda, el Gobierno Local, ha colocado numerosas vallas anunciando obras, en diferentes lugares, obras que muchas de ellas a pesar de haberse anunciado su periodo de ejecución hace meses, aun no se han empezado, ¿Cuál ha sido el importe de esas vallas colocadas en todo el termino municipal?

¿Esa publicidad es molesta o no es molesta?



Decimotercera, conoce el Concejal de Parques y Jardines que algunos operarios carecen de grúas necesarias para hacer labores de poda en los árboles, labores para las que se ve obligado a emplear protección, el mismo ha visto a uno de ellos, le ha interpelado, lo ha hablado con el trabajador, este le ha dicho que solo hay una grúa y que en esos momento no estaba allí, se había retirado ha Marbella y por tanto tenía que hacer el trabajo en esas condiciones, de falta total de seguridad, esto es muy importante, no solamente denunciarlo, sino preverlo para que no suceda nunca más en evitación de males mayores.

Decimocuarta, vecinos de San Pedro de Alcántara, domiciliados en torno a la Plaza de la Libertad, han mostrado a este Concejal la preocupación que tienen por el posible mal estado de las estructuras del aparcamiento situado debajo de la mencionada plaza, que esa inquietud ha sido trasladada reiteradamente al Gobierno Local, ¿Se ha realizado por parte del Gobierno Local un estudio sobre la situación denunciada por los vecinos?

En caso afirmativo ¿Cual es el resultado del mismo y si no se han hecho, si se piensa hacer?

¿Cual es el cometido de la abogada adscrita a la Delegación de Bienestar Social, contratada en fecha reciente con cargo a fondos de nivelación en materia de inmigración que percibe el Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía?

¿Se ajusta su cometido a los fines que marca las bases reguladoras de esos fondos de nivelación?

¿Tienen los colectivos y ciudadanos inmigrantes acceso directo al servicio de asesoramiento jurídico a través de esta persona?

De ser así ¿Cuál es el horario de atención al público, que días y en que dependencias municipales esta actuando esta persona?

¿Piensa solucionar el Equipo de Gobierno, los problemas de los ciudadanos que viven en la prolongación de la C/ Iturbi? Son aproximadamente 1.500 ciudadanos y problemas como son falta de alumbrado público, en esa calle y en la transversal del Colegio Las Albarizas, falta de asfaltado en gran parte de la calle, falta de limpieza viaria, falta de seguridad viaria, falta de señales de seguridad como pasos de peatones a pesar de que hay un colegio en las proximidades y falta de atención mínima a los escasísimos jardines.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que se ha excedido en el tiempo de su turno, que lleva más de siete minutos, que tiene la posibilidad de hacer las preguntas a través de escritos a esta Corporación.

Tiene que entender el objeto de este punto, es procurar que no solamente lea el durante siete minutos, que podrían ser muchos más, pero si pretende que los concejales le puedan responder a una cuestión puntual en este punto concreto tiene que ser muy puntual.

Cree que es absolutamente inviable que pueda hacer una petición de información de treinta puntos.

En cualquier caso si le quedan dos, los finalice pero desgraciadamente no es este el motivo que inspira al punto que están tratando actualmente.

El **Sr. Monterroso Madueño** toma nota, indica que lo esta haciendo así porque le llegan muchas cosas y creía que debería de traerlas a Pleno, pero si hay otro instrumento para hacerlas llegar, lo van a utilizar.



Pide disculpas pero ello, cree que esta es la micro política a que se refieren ellos, que muchas veces, le interesa más a la gente que el mismo Pleno.

Lo penúltimo, pregunta si conoce la Sra. Alcaldesa el número de denuncias por robos en la Plaza de la Libertad y alrededores los fines de semana.

El se lo puede decir, en el último fueron veintidós.

¿Cuántas peleas hubo el veinticuatro de diciembre? Seis.

¿Piensa hacer algo la Sra. Alcaldesa?

¿Sabe que los vecinos se encuentran, se sienten desamparados por ella y estudian acciones legales directas a través de fiscalía? Esto es grave.

Por último, pregunta ¿Quién se ha llevado la mesa y la silla donde se sentaba este humilde concejal en la planta 2ª de este Ayuntamiento? Ruega que la devuelvan, porque además de no tener un espacio, encima se llevan la mesa y las sillas, si se lo han llevado por un asunto mayor vale, pero si no, es el único sitio que tenía para sentarse.

La **Sra. Alcaldesa**, aclara, para que no haya ninguna duda, que el Grupo del Sr. Monterroso tiene una asignación importante para poder habilitar no solamente el local, sino sillas y mesas, para que pueda desempeñar sus labores como concejal, y sabe que puntualmente le llegan a la cuenta de su grupo la asignación de este Ayuntamiento para que se pueda llevar a cabo la labor que desempeña como portavoz.

Toma la palabra el **SR. ZORI NÚÑEZ** para realizar las siguientes preguntas:

Primera pregunta, ¿Por qué ha sido secuestrada de las dependencias municipales, las ediciones de la Tribuna del día veintitrés y la de hoy mismo?

Segunda pregunta, ¿Por qué el Ayuntamiento niega las Licencias de Obras al Hospital Comarcal, justificando su no en que es un Centro Comercial? Cuando se sabe que son unos servicios comerciales para el propio hospital.

Tercera pregunta, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día dos de enero, sobre la adjudicación a una empresa de un servicio de telemarketing por doce mil euros mal contados.

Del contrato de referencia, ¿Es la empresa especialista en telemarketing, se le ha comunicado a todas las empresas de la localidad este concurso?

¿De que forma se ha publicitado?

¿Se ha tenido un trato igualatorio y no discriminatorio para todas las empresas de este servicio?

¿Cual ha sido el pliego de condiciones?

¿Qué requisito se han requerido para poder participar en el concurso o subasta como licitadores y candidatos?

¿Cuántas empresas se han presentado al concurso-subasta y cuales han sido sus informes y presupuestos detallados?

¿Cuales han sido los criterios para la selección y elección de la empresa a la que se le concede el contrato?

¿Qué capacidad y solvencia tiene la empresa adjudicataria en temas de telemarketing?

¿Cual es la actitud que ha sido consensuada para contratar con el sector público?

¿Es la empresa seleccionada especialista en estudios demoscópicos? Les consta que su actividad se limita según la información que aparece en su página web, a la construcción, reforma, alquiler y venta de propiedades y publicidad en exterior, no es una empresa especialista en sondeos o encuestas.



¿Es la misma empresa que contrato el Partido Popular para la campaña electoral y que otras adjudicaciones, ha realizado el Ayuntamiento a esta misma empresa?

¿Con que partida presupuestaria se va a pagar estos doce mil euros?

Solicitar al Secretario del Ayuntamiento informe en el sentido de si ¿Se ha cumplido el procedimiento legal y es ajustado a derecho?

¿Por qué se realiza este servicio en plena campaña electoral, ha escasos meses de la constitución del Ayuntamiento y no se espera a que la ciudad este más concurrida de gente?

Según la propuesta del Equipo de Gobierno, se pretende realizar encuestas enfocadas a realizar estudios de calidad de los servicios prestados ¿Qué preguntas se van a realizar?

¿Quien va a determinar el cuestionario a realizar, un técnico del Ayuntamiento o de la empresa adjudicataria?

Según la propuesta otro de los servicios de los objetivos del servicio es ofrecer información sobre las actividades organizadas y realizadas por el Ayuntamiento, ¿Qué información se va a facilitar, será la misma información que se presenta en las vallas publicitarias que esta poniendo el Equipo de Gobierno como si fueran obras suyas?

¿Cual es el objetivo final de este servicio?

¿Que personal cualificado tiene la empresa adjudicataria para tamizar todas las encuestas?

¿Las vallas que esta poniendo el Partido Popular en el término municipal, las esta poniendo la misma empresa?

¿Las vallas puestas en todo el término municipal por parte del Ayuntamiento indicando las obras que financia el Ayuntamiento y que son de la Junta de Andalucía, las esta poniendo la misma empresa adjudicataria del servicio?

Toma la palabra el **SR. FERNÁNDEZ VICIOSO** preguntando si van a contestar a las preguntas del **Sr. Zori**, ahora o en otro momento.

La **Sra. Alcaldesa** contesta que, como marca la Ley, se pueden contestar ahora o en otro momento, y serán los concejales los que determinen si tienen la información necesaria para hacerlo ahora o antes del próximo Pleno.

Continua el **Sr. Fernández Vicioso** preguntando ¿Cómo es posible que el Equipo de Gobierno este tan contento, tan gallardo, tan alborozado, de ver 2,5 millones de euros para San Pedro y no se alegre, o no lo muestre nunca cuando la Junta de Andalucía realiza aquí inversiones millonarias de cientos de millones?

¿Cuándo se va a reconocer este esfuerzo?

¿Existe un plan para mejorar las relaciones con otras administraciones por parte de esta entidad?

¿Vendrá después del nueve de marzo este plan?

Toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑABATE** indicando que su pregunta va dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, le gustaría que le contestara ahora y que la respuesta fuera negativa.

Es normal que en un Ayuntamiento, como es Marbella, que es uno de los ocho mil ciento y pico Ayuntamientos de Andalucía, se hable de la Junta y hablemos también para decir las actuaciones que la Junta realiza y también ¿porqué no? para exigirle a la



Junta que venga a Marbella lo máximo posible que eso es lo que queremos todos. Una de las actuaciones de la Junta en materia de cultura es el circuito literario, también el de teatro, ¿Es verdad que no estamos adscritos esta temporada a ese circuito?

Toma la palabra el **SR. MENA ROMERO** indicando a la Sra. Alcaldesa que, dentro de la documentación que le ha facilitado, ha dejado fotos para que puedan contestarle a esta pregunta.

Hay 15 ó 20 fotos de todas las zonas de Fuente Nueva, donde se ve que el tema de las aceras, de las rejillas de pluviales y todo eso está muy mal, la pregunta es, ¿tienen algún plan previsto en breve para solucionar eso? En algunos casos es peligrosos para los viandantes.

La otra pregunta que la ha dejado también con fotos, es de la segunda calle más comercial de San Pedro, ha dejado una serie de fotos que son clarísimas, se dirige al Sr. Espada y le dice que le gustaría que viera las fotos y su pregunta es, ¿Existen en esas zonas de las fotos que les ha facilitado y más que tiene que le puede hacer llegar, si existe el mismo dispositivo de limpieza que en otras zonas? Porque está claro que no es lo mismo, simplemente le pide que les indique.

Toma la palabra el **SR. MARTÍN SÁNCHEZ** que comienza recordando que se está negociando el convenio colectivo.

Parece ser que se ha contratado a una persona, no le extraña que se despidan a personas para meter a otras, se ha contratado parece, a una experta profesional en estrategia local, precisamente para negociar el convenio colectivo, le gustaría saber:

¿Qué profesión tiene esta persona que se ha contratado, a que se dedica exactamente?

¿Qué significa eso de estrategia local?

¿Cuanto se le paga?

¿Cómo ha sido seleccionada y por cuanto tiempo ha sido seleccionada?

Hace cuatro años la Sra. Alcaldesa era la máxima defensora del convenio colectivo y además lo firmó, cree que lo que no se puede hacer ahora es no dar la cara y contratar a alguien para solucionar los problemas, que ustedes creen que son problemas y se trata simplemente atentar contra los derechos de los trabajadores.

Entre otras cosas parece que se han propuesto incluso disminuir el tiempo de lactancia que corresponde a las mujeres, es decir cosas muy graves.

Quiere que le responda porque ha sido contratada y con que finalidad esa persona.

La Asociación Sindical de Autoturismo de Marbella y San Pedro se reunió con usted el 1 de agosto de 2007, con la finalidad de mejorar el servicio y fundamentalmente en el ámbito de San Pedro y Nueva Andalucía, le solicitaron en aquel entonces un local para ubicar radiotaxi y atender mejor a ese núcleo o a esa zona de población entre San Pedro y Nueva Andalucía, está hablando del 1 de agosto y aun no han recibido respuesta, le gustaría saber ¿Por qué?

Igual sucede con la Asociación de Personas Sordas de San Pedro, han presentado una moción que el Equipo de Gobierno ha tirado a la basura y en esa moción lo que pretendían es que se cumpliera la Ley que se ha aprobado, una ley social que afecta a un colectivo minoritario pero importante, como es la Ley de Signos y que implica el reparto de responsabilidades y entre ellas también a los Ayuntamientos, por tanto tienen



que asumir pero es que además se hizo una foto con esta asociación ofreciendo el oro y el moro y todavía no han recibido absolutamente nada.

Para empezar a funcionar, por ejemplo necesitan un local, en segundo lugar medios suficientes para que puedan realizar sus actividades y sus proyectos que son muchos e importantes.

Esta asociación representa a unas 300 personas sordas de nuestro municipio.

Pedía también en su moción que se contrate por lo menos a un interprete de sordos en este Ayuntamiento y además lo puede hacer en colaboración con el Ministerio correspondiente para que no nos cueste ni siquiera nada de dinero, para que puedan ser informados, atendidos, incluso también formados, en todas aquellas actividades que tenga el Ayuntamiento.

Piden que se convoquen de manera permanente cursos de lenguaje de signos para todas aquellas personas que quieran realizarlos y adquirir un nuevo lenguaje para poderse comunicar con estas personas, cree que la comunicación es fundamental en una sociedad donde queremos que la convivencia sea fundamental.

Por ultimo quiere preguntarle a la Sra. Alcaldesa y que le responda si es posible, si ¿Tiene voluntad política para acometer la descentralización de San Pedro como prometió en las elecciones? Han pasado ya casi 8 meses y todavía no se ha realizado ninguna iniciativa en ese sentido, por lo tanto quiere que se lo diga y le de un plazo.

La **Sra. Alcaldesa** da las gracias a los Sres. Concejales de los distintos grupos, dice que hay varias peticiones de información para varios concejales y varias peticiones de palabras.

Entendiendo que tendrán que darle respuesta a algunas de sus preguntas aunque evidentemente habrá alguna que se tenga que hacer por escrito, da el turno de palabra a la Sra. Álvarez y sucesivamente al resto de los concejales para que de manera breve y sucinta respondan a algunas de las preguntas a las cuales han sido directamente aludidos.

Toma la palabra la **SRA. ÁLVAREZ RACERO** para aclarar un término, con respecto a la moción que han presentado sobre la Asociación de Sordos, no se ha tirado a la papelera, quedó en Comisión Informativa sobre la mesa porque hacían varias peticiones, entre ellas una era la de mayor envergadura.

Creen, por una parte, que es la contratación de personal que pueda hacer de intérpretes o que sean intérpretes, se hablaba de todas las dependencias, así era la lectura y la escritura.

En este caso, sabe que la Alcaldesa si ha tenido una reunión con esta Asociación al margen de la foto que dice que se haya hecho o no, donde se ha comprometido, en que se va a poner en marcha un informativo semanal, con un interprete de signos para que a la comunidad o personas que tienen esta problemática, puedan estar al corriente de lo que esta sucediendo en la ciudad como es televisión y en este caso sería Radio Televisión Marbella.

Con referencia a la solicitud que se hace de un local para esta asociación, estamos con la misma problemática de siempre o por lo menos desde que están ellos y es que locales no tienen.



Pero si, tuvo una reunión con ellos, con esta asociación y verdaderamente si les ha dado la posibilidad de que vayan a usar un espacio compartido con otras asociaciones en Divina Pastora, de hecho tienen un calendario.

Por otra parte una subvención que solicitaron, ha sido aprobada por un importe de cuatro mil euros, que en definitiva les llegará en breve, hasta ahí su respuesta al Sr. Martín.

Toma la palabra el **SR. ESPADA DURÁN** para contestar al Sr. Mena acerca de los operarios que hay en Las Chapas, lo puede contestar sobre la marcha, en Las Chapas tienen seis personas trabajando fijas, cinco operarios y un maquinista, de los cuales hoy en día hay dos de baja.

Después lunes, miércoles y viernes, va el camión grande Citaban, que es una barredora grande y hace todo lo que es el Hospital, Avda. España, Ricmar, etc.. porque tienen que reconocer que más del 90% son urbanizaciones privadas.

Por lo tanto, con el personal que hay y cuando hay algún evento importante, mandan refuerzos de Marbella, otras veces es que las máquinas es que cuando no están de lágrimas están de suspiros.

En el tema de las rejillas en Fuente Nueva, le tiene que contestar que este año con las rejillas la llevan clara, cuando se está prácticamente casi limpio, viene otra vez y vente y arrastra y a volver a empezar nuevamente, de hecho se está volviendo a limpiar las rejillas.

En Fuente Nueva se está habilitando un local para que los trabajadores de limpieza no tengan que desplazarse desde el Arquillo hasta allí, para que pierdan menos tiempo y sea más cómodo para ellos.

Contestando al Sr. Monterroso, en la Plaza Juan de la Rosa, por supuesto que se limpia y ahora mismo se está baldeando dos veces en semana.

Tienen el problema de las gaviotas y palomas y de las personas que le dan de comer a las palomas, pero precisamente esta noche está en el planning baldear esa Plaza, la Plaza de los Olivos y calles de los alrededores.

A continuación, toma la palabra la **SRA. ECHEVARRÍA PRADOS** diciendo que, en relación a la falta de voluntad del Equipo de Gobierno, de otorgar una Licencia de Obras para la ampliación y reforma del Hospital Comarcal, lo lleva leyendo desde ayer y su sorpresa es grande, porque la Junta de Gobierno Local de veinte de noviembre esa Licencia se concedió.

En Marbella todos saben lo que se tarda en dar una Licencia.

Dada la importancia, dado el interés de toda la comarca de este equipamiento, esta Licencia no se tardó en otorgarse, se solicitó el 18 de octubre y el 20 de noviembre ya estaba concedida por Junta de Gobierno Local.

La Licencia de Obra o el Proyecto de Obras consiste en ampliar en 30.000 m² de techo y se solicitaba una serie de reformas de unas áreas bastante importantes, como medicina nuclear, radioterapia, hospital de día y un largo etc.

Todo ha sido concedido, se ha autorizado, no podía ser de otra forma, reúne los requisitos marcados por el planeamiento oportuno y se ha autorizado.

No se autorizó, y así se hizo saber cuando se concedió la Licencia, se hacía la advertencia de que la ampliación, están hablando que solicitaban 30.000 m² de techo, la ampliación para 3.000 m² de comercial, 869 m² de techo para uso de cafetería y una



guardería de 453 m², que no justificaban que no permite el Plan General y no se puede autorizar, el resto esta concedido y permitido desde la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre.

Luego lejos de no tener licencia, simplemente se condicionó a la aportación de un planeamiento, o sea lo que es relativo a la ampliación para hospital y reforma para hospital está concedido, desde el momento que quieran lo podían haber realizado, han presentado la documentación relativa a subsanar un plano que no estaba visado, lo han presentado recientemente en diciembre, por lo demás nada tienen que objetar.

Nada que ver con la imposibilidad o negativa, salvo que se justifique que se puede hacer el comercial y la cafetería encima de ese comercial, lo demás esta autorizado.

Toma la palabra el **SR. MORO NIETO** diciendo que es complicado responder a la avalancha de cuestiones que ha planteado, tanto el Sr. Monterroso como el Grupo Municipal Socialista, va a hacer en la medida de lo posible contestar a alguna de ellas.

Con respecto al tema de los aparcamiento y estudios previos que se están haciendo, cree que tienen algún error en los datos, han hablado de una cuantía de once mil y pico euros para un estudio geotécnico previo en la Plaza de Istán en San Pedro de Alcántara, ese dato no es correcto, los estudios geotécnicos previos están costando alrededor de 4.000 euros.

En eso hay que aclarar a los ciudadanos que la ejecución de un parking subterráneo es un proceso que requiere muchos pasos que dar y algunos de ellos previos a la adjudicación de la obra definitiva, por tanto hay algunos análisis y estudios que hay que hacer con anterioridad a la adjudicación final de la obra.

Uno de ellos y el primero es el estudio geotécnico, primero tienen que seleccionar las ubicaciones, en esto parece que esta el Sr. Monterroso muy puesto últimamente y hay que ver a que se enfrentan, las condiciones del suelo. Estas son las contrataciones que ha hecho referencia en dos de las preguntas, no por una cuantía de 12.000 euros sino 4.000 euros, igual que las otras tres ubicaciones también, es decir llevan hasta ahora encargados 5 estudios geotécnicos.

Le dice al Sr. Monterroso que no sufra porque esto se le cargará al adjudicatario final, lo que están haciendo aquí es adelantar ese dinero y luego se le va a incluir al adjudicatario final, al igual que va a ocurrir con los siguientes pasos del proceso, después del estudio geotécnico, luego viene el estudio de viabilidad y viene el anteproyecto que de igual forma será el adjudicatario final quien corra con los gastos.

Le tiene que decir que está insistiendo en la explotación privada, que aquí no hay explotación privada que valga, lo que hay un plan de aparcamientos para los vecinos y residentes que van a tener una plaza de aparcamiento por una precio razonable, por lo que cuesta construir la plaza de aparcamiento más lo que marca la ley como lógicamente el porcentaje de beneficio industrial correspondiente porque todavía no hay ONG que se dediquen a construir plazas de aparcamientos para residentes, pero al final los usuarios finales serán los ciudadanos de Marbella, que podrán adquirir una plaza de aparcamiento a precio de coste.

Por tanto aquí no hablen de explotación privada, lo único que va a haber es que efectivamente el adjudicatario final va a ser una empresa privada que va a ejecutar la obra, es la formula que han encontrado lógica dada los pocos recursos que tiene el Ayuntamiento, el Sr. Monterroso demoniza la iniciativa privada pero son ellos los que



van a correr con el riesgo de la inversión y serán los ciudadanos luego los que vayan adjudicando las plazas.

Esto con relación a dos o tres preguntas sobre los aparcamientos.

En relación a si había algún plan para mejorar las relaciones institucionales, no hay ningún plan, hay una intención y una vocación clarísima por parte de ellos, no de mejorarlas, sino de normalizar las relaciones con las instituciones.

Pero difícil es cuando, por ejemplo el mismo a pedido como Delegado de Obras una reunión en junio nada más tomar posesión, con el Presidente de Cuenca Mediterránea, el Sr. Rodríguez Leal y no ha recibido en absoluto respuesta, o su compañera Delegada de Enseñanza que sigue insistiendo en tener una reunión con la Delegada Provincial de la Consejería de Educación y tiene la llamada por respuesta.

Así es difícil retomar o empezar las relaciones institucionales.

Toma la palabra la **SRA. DÍAZ GARCÍA** dirigiéndose a la Sra. Torres, le dice que por supuesto participan en los circuitos literarios de artes escénicas y en todas las iniciativas de este tipo que la Junta les proponga, además felicita a la Junta de Andalucía, por tener este tipo de proyectos de planes y proyectos para los municipios y que quiere querer mucho a la Junta de Andalucía pero en educación no se deja querer.

Toma la palabra la **SRA. CARACUEL GARCÍA** diciendo que va a ser breve en responder al Sr. Martín, le ha sorprendido su especial interés en este tema, porque conociendo la escasa, por no decir otra palabra, disposición tan crítica, siempre respecto a la Policía Local, le ha sorprendido en este momento.

Pero si le va a responder que Personal ha adoptado una decisión que incumben y afectan a dos personas que tienen una invalidez total permanente y que estaban desempeñando unas funciones como Policías Locales, esta decisión, a petición de ellos, se ha vuelto a emitir un informe al I.N.S.S. cuya resolución se va a esperar.

No va a dar más datos en aras de no perjudicar la situación de esas dos personas.

Le va a hacer un ruego y es que nunca para defender sus argumentos haga una crítica a otros Policías Locales, porque aquí ha dicho que las medallas que aquí se otorgan no deben otorgarse o que den menos medallas, detrás de cada medalla hay un servicio muy meritorio de un policía que va más allá de lo que la obligación de su uniforme le hace, por favor no utilice ese argumento para denostar servicio.

Toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** para responder a las preguntas que pueden en este momento.

Empieza contestando al Sr. Monterroso, que preguntaba el criterio que se ha seguido para el nombramiento de un personal de confianza en el área de urbanismo, que como su propio nombre indica es el de confianza y no solo de este Equipo de Gobierno, porque ha sido un cargo de mucha importancia en la Demarcación de Costas, cree que también por designación política dependiendo de la Administración Central del PSOE, con lo cual eso es garantía sobrada de que se trata de un hombre de confianza.

Respecto al salario que tiene, es el que se acordó en el segundo Pleno de esta Corporación, le remite a las actas del Pleno de la Corporación, se le dará copia en cualquier caso, pero ahí está contenido, porque aquí no se crea ninguna nueva plaza, esto estaba previsto en un principio.



Decirle respecto al telemarketing, respondiendo a las preguntas del Sr. Monterroso y Sr. Zori, no va a hacer ninguna consideración sobre cuestiones sobre si les parece más bonito, menos bonito, adornan más o menos determinados espacios, determinados carteles, lo que le pide es que no mezcle los espacios gratuitos con los que no lo son, evidentemente en los que no son gratuitos no se puede incidir, han incidido en los que son gratuitos, públicos en definitiva.

Preguntaba el Sr. Monterroso por el mantenimiento de los semáforos que siempre se ha realizado por parte de una empresa externa, lo que se ha hecho en esa Junta de Gobierno Local un contrato que existía desde tiempo inmemorial y además añadiendo una mención donde además al Delegado de Tráfico se le decía que por favor le apretase de alguna forma a esta empresa las clavijas para que los semáforos se fuesen renovando y manteniendo en una situación correcta.

En cuanto a los criterios que se han seguido para la adjudicación del plan de instalaciones deportivas, el de oportunidad, están ante una contratación que es de menos de 12.000 euros que permite en un momento dado hasta la adjudicación directa, han pedido tres ofertas y han creído oportuno adjudicar ese servicio, a partir de ahí de entre las empresas que se han presentado, la que ha planteado mejor oferta es la que se ha planteado.

Tarjetas de parking que dice que se ha hecho para los concejales, ninguna de esas tarjetas se ha dispuesto, ninguna.

Preguntaban para quien eran, el se lo va a decir, en principio para los Concejales con dedicación exclusiva, el portavoz del PSOE, el viceportavoz del PSOE y el portavoz del IU, pero coincide en que quizás pueden empezar un periodo de reflexión porque no es un gasto necesario.

Respecto a sus mesas y a sus sillas no se han dado a nadie, eran las únicas que tenían disponibles para poder dotar a las nuevas dependencias de urbanismo, estaban ante una situación económica muy mala, no tenían más remedio que coger lo que tienen y en definitiva, los grupos políticos tienen un asignación que le permite por lo menos una mesa y una silla.

Con respecto al telemarketing y resto de las contrataciones por las que han preguntado, todas las contrataciones externas que se hacen en este Ayuntamiento llevan un informe de insuficiencia de medios de la corporación, ¿por qué? No porque les guste más o menos, sino porque la Ley lo exige.

En consecuencia, sobre todas las preguntas que ha hecho sobre si era necesario, si teníamos medios suficientes, le dice que, por Ley, deben incluir un informe en el cual hacen constar que esos medios no son suficientes.

En el caso del telemarketing no había medios suficientes para organizar ese trabajo y en el expediente que pone a su disposición figura ese informe de insuficiencia de medios, decir también cuales son las preguntas o en definitiva, cual era el objeto de ese telemarketing, de lo que se trata es de buscar una encuesta de satisfacción de la ciudadanía con respecto al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ese es el objeto de esta contratación.

Se dirige al Sr. Zori diciendo que, en cuanto a si esta empresa es especialista o no, evidentemente se han cursado las invitaciones a todas aquellas empresas que han estimado que podían plantear una oferta en este procedimiento de contratación, porque le aclara no es un concurso, la adjudicación es de 11.900 euros, por debajo de 12.000 euros, eso determina que según la Ley de Contratos de Administraciones públicas en su



Art. 56, sino le corrige el Sr. Secretario, determina que el expediente esta completo con una propuesta y con una factura, libre designación, podían haberlo hecho de esa forma, sin embargo lo que se hace aquí es pedir ofertas a 3 empresas, que les vuelve a reiterar pone a su disposición el expediente.

No hay pliego de condiciones porque cuando estamos hablando de una contratación de menos de 12.000 euros no hay pliego de condiciones, el criterio de selección que se ha seguido es la más barata.

La actitud de la empresa, evidentemente se hace una selección, la ley no le obliga más que a buscar a una empresa que le de confianza sobre que pueda dar el servicio y han buscado 3 empresas para plantear esta adjudicación.

Le dice que es una empresa que ha venido adjudicando también en el pasado, contrataciones para trabajos de publicidad exterior con el Palacio de Congresos.

Por qué ahora y no cuando haya más gente, para saber cual es el nivel de satisfacción de los ciudadanos, usuarios, residentes en Marbella y San Pedro, no les interesa saber, lo que opine un Sr. de Alemania, eso es otro estudio que deberá plantearse desde otra Delegación, lo que importa aquí es lo que opinen los Sres. que están viviendo continuamente aquí.

¿Qué información se da?, la municipal, la misma que la de la página web.

El objetivo final es mejorar los servicios del Ayuntamiento, a través de un instrumento que le va a permitir saber que es lo que quieren los ciudadanos.

Respecto a si en el pasado han podido contratar o no con el Partido Popular, ahora mismo no lo sabe pero si lo ha hecho no lo inhabilita para contratar con ninguna administración pública, tienen exactamente el mismo derecho que cualquier otra empresa, en este caso se han pedido 3 ofertas y la más barata es la que se ha adjudicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.